

## ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

### CONSEJO SUPERIOR

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor rector, Dr. Eliseo Soaje*

#### Presentes:

Sr. Rector

- » Deheza
- » Martínez Paz
- » Allende
- » Caraffa
- » Achával
- » Vázquez de Novoa

#### Ausentes:

Sr. Loza

- » Garzón Maceda
- » Soria

En la ciudad de Córdoba, a veinte y seis de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad a saber: señor rector Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos E. Deheza y señor delegado por la misma Dr. Enrique Martínez Paz; señor delegado por la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ing. Belisario A. Caraffa y señores delegados por la misma ing. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausentes con aviso el delegado por la primera de las facultades nombradas Dr. Eufracio S. Loza; el señor vice decano interino de la de Medicina, Dr. Félix Garzón Maceda, y el señor delegado por la misma Dr. Benito Soria; actuando en su carácter de secretario general, el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 6 p. m., el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó el acta de la de 19 del corriente (N° 21) aprobándose sin observación.

En seguida el señor presidente manda dar cuenta de los asuntos entrados y los destina a las respectivas comisiones; pero habiéndose aceptado la indicación de tratar sobre tablas los que no ofrecieran dificultades, quedan destinados o resueltos en la forma que a continuación se expresa:

" *Asuntos entrados — Despachos de Comisiones*

1) Se trata primero uno de la Comisión del Colegio Nacional, distribuido por cuestión de orden, y por el que dicha comisión del Colegio Nacional, expidió sobre el proyecto de reglamento de exámenes, clasificaciones y promociones elevado por el señor rector del mencionado establecimiento, aconseja prestarle aprobación, exceptuando lo que disponen los arts. 22 y 65.

Informado ya este despacho por el Dr. Martínez Paz, en una de las sesiones anteriores, éste agregó que se trataba de un asunto sencillo, puesto que el reglamento de referencia había sido propuesto por el señor rector del Colegio, pedida su sanción por los estudiantes de dicho establecimiento y estudiado detenidamente por la Comisión, que aconseja aprobarlo, excepción hecha de lo preceptuado por los artículos 22 y 65.

El ing. Achával, manifestó que siendo este asunto extenso y habiendo otros asuntos urgentes y en mérito de las razones aducidas por el miembro informante, hacía indicación en el sentido de que se aprobase el despacho de la Comisión y se sancionase el reglamento a libro cerrado.

Apoyada esta indicación, se votó y aprobó el despacho, quedando el reglamento de exámenes, clasificaciones y promociones, sancionado en la forma que, en copia legalizada, se agrega a la presente acta.

2) La de presupuesto y cuentas se expide en la nota pasada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, enviando un cheque por valor de \$ m/n. 11.347.52 para cumplir con lo dispuesto en la ordenanza de 7 de Junio ppdo. aconsejando que se acepte el cheque de referencia, a cuenta de la suma de \$ m/n. 22.498.78 que adeuda la Facultad de Derecho al "fondo Universitario" y al Consejo Superior por concepto de derechos universitarios correspondiente a los años 1917 y 1918 en proporción al 50 o/o y 10 o/o respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. del Estatuto anterior y del 5° de la ordenanza del 7 de Junio del corriente año, debiendo comunicarse a la Facultad de Derecho que el saldo de \$ m/n. 11.151.26 puede ser abonado con cédulas hipotecarias. Al mismo tiempo en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6° de la ordenanza de 7 de Junio del corriente año, se requerirá de la Facultad que tome las medidas necesarias para que se depositen a la orden del rectorado, con el agregado de "Cuenta Especial de la Facultad" los valores que constituyan el fondo propio de la misma.

Informado este despacho por el ing. Achával, se votó y resultó aprobado por asentimiento general.

3) La de Enseñanza se expide en la solicitud de reconsideración de una anterior presentada por el señor José de la Zerda, que pretende se le acuer-

de matrícula, aconsejando que se haga lugar a la reconsideración pedida y que se habilite a la Facultad de Medicina para expedir la correspondiente matrícula.

Informó este despacho el ing. Romagosa, quien manifiesta que no obstante la resolución de carácter general que el H. Consejo dictara en la sesión anterior sobre matrículas, el recurrente ha comprobado debidamente que estuvo bajo bandera hasta el 10 de Abril ppdo. y que tuvo que desempeñarse de dos materias que debía, lo que pudo hacer recién en la segunda quincena de Mayo; que por las circunstancias apuntadas la Comisión estimaba que era justo acordarle lo pedido.

Votado este dictámen, resultó aprobado por unanimidad.

4) La misma Comisión de Enseñanza se expide en la solicitud del ex alumno de la Facultad de Medicina, que pide se le habilite día para la recepción de su examen de tesis, aconsejando acceder a lo solicitado, fijando el plazo para la recepción de la prueba hasta el 31 del corriente, debiendo el peticionante hacer la reposición de sellos correspondientes.

El Dr. Allende hace indicación, por que la resolución que se dicte sea de carácter general, en atención a que hay otro ex alumno de la Facultad de Medicina y presentada por el ex alumno don Francisco J. Cortada, pidiendo habilitación de época para rendir su tesis.

Después de un cambio de ideas el H. Consejo aprobó el dictámen propuesto, haciéndolo extensivo al ex alumno señor Francisco J. Cortada, de la Facultad de Medicina.

5) La de Presupuesto y Cuentas dictamina en la nota pasada por la Facultad de Ciencias Médicas, que comunica haber aumentado a \$ 40 el sueldo del sirviente de la Biblioteca, que se abona con fondos propios, aconsejando que dicha nota se pase al archivo, previa comunicación a la Contaduría.

Informado por el ing. Achával, quien manifiesta que tratándose de un asunto de mero trámite sobre el cual el H. Consejo no tenía nada que deliberar, correspondía hacer por secretaría las comunicaciones de práctica y enviarlo al archivo.

El H. Consejo aprobó este despacho por asentimiento general.

6) La de Presupuesto y Cuentas en la nota pasada por la Contaduría de la Universidad relativa al descuento del 15 o/o en las partidas para gastos, aconseja mantener la reducción de un 15 o/o en todas las asignaciones del presupuesto para gastos de las distintas dependencias de la Universidad, menos la partida N° 17 que en su mayor parte, tiene el carácter de remuneración de servicios.

El ingeniero Achával informó el dictámen, suministrando al H. Consejo los antecedentes de este asunto y la razón de excluirse del descuento del 15 o/o la partida 17 inc. 1°. ítem 1°, que no es otra que la de destinarse el importe de su asignación mensual a retribuir los servicios que presta el empleado que tiene el encargo de coleccionar y copiar los manuscritos relacionados con la Universidad.

El H. Consejo vota y aprueba sin modificación el despacho, por unanimidad.

*De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

7) Eleva la solicitud de licencia formulada por el señor profesor de Filosofía General Dr. Deodoro Roca, por el término de tres meses.

El ing. Achával formula indicación en el sentido de que se trate sobre tablas y se acuerde la licencia por el término pedido, de la cual dos meses con goce de sueldo, en mérito del motivo que la funda, imputándose el gasto a la partida "gastos del Consejo".

Apoyada la indicación, se votó, resultando aprobada por unanimidad la concesión de licencia por tres meses.

Votada la segunda parte de la moción del ing. Achával, se aprobó también, haciéndose constar el voto en contra emitido por el Dr. Debeza.

*De la Facultad de Ciencias Médicas*

8) Pide se fije una remuneración en la forma que estime más conveniente a los profesores que en calidad de libredocentes, dictan las cátedras que se hallan vacantes en su Facultad. A la Comisión de Enseñanza.

9) Eleva solicitud de licencia presentada por el señor profesor interino de Bacteriología y jefe de laboratorio central del H. de Clínicas Dr. Pablo Arata.

Apoyado este pedido por el Dr. Martínez Paz, quien piensa que en casos de enfermedad como el que informa la presente solicitud, la Universidad debe velar por la suerte de sus profesores, hace al mismo tiempo indicación de que se le acuerde la licencia por dos meses que solicita el Dr. Arata, con goce de sueldo, imputándose el gasto a la partida que el presupuesto de la Facultad de Medicina destina para costear los sueldos del titular de Bacteriología.

Votada esta indicación, resultó afirmativa general.

*De la Biblioteca de la Universidad*

10) Pide no se le aplique el descuento del 15 o/o sobre la partida que

el presupuesto vigente destina para conservación y fomento de la Biblioteca.  
A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

*Del Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación*

11) Comunica que ha nombrado catedrático de Química Biológica al Dr. Guillermo Stucker, de la Facultad de Ciencias Médicas y vice rector del Colegio Nacional anexo y profesor de Algebra, en lugar de la cátedra de Física que dicta actualmente al señor Justiniano Torres. Al archivo.

*De Particulares*

12) La Comisión nombrada por ordenanza fecha 15 de Noviembre de 1918 para proponer y llevar a ejecución el programa con que ha de solemnizarse el cincuentenario del Código Civil Argentino, eleva las bases proyectadas a tal objeto. La Comisión cree que esta celebración debe referirse: al 29 de Setiembre de 1869 en que se promulgó el Código Civil, y al 1° de Enero de 1871 en que entró en vigencia.

Después de informar este asunto el Dr. Martínez Paz, explicando los alcances del proyecto, el Dr. Deheza hizo moción por que se aprobase esto en general y se pasase a la Comisión de Presupuesto y Cuentas para que estudie la forma de arbitrar fondos e imputarlos a los fines de la realización del programa de festejos. Así lo resolvió el H. Consejo.

El proyecto aprobado es el siguiente:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1°. — Realizar un homenaje universitario el día 29 de Setiembre próximo, fecha del Cincuentenario de la promulgación del Código Civil Argentino, en el que hablará en nombre de la Universidad, el profesor de Derecho Civil Comparado, Dr. Enrique Martínez Paz; invitándose especialmente a la hija del codificador doña Aurelia Vélez Sarsfield y al Dr. Victorino de la Plaza, a quien se solicitará haga uso de la palabra en ese acto.

Art. 2°.—Solicitar del P. E. Nacional y de las Universidades del país su representación en el acto del homenaje.

Art. 3°.—Destinar un local especial, dentro de la Universidad, donde se conserve la Biblioteca del Codificador donada al Instituto y los manuscritos del Código y demás objetos.

Art. 4°.—Promover un concurso para el 1°. de Enero de 1921 (fecha del Cincuentenario de la vigencia del Código) de trabajos jurídicos sobre el Código o sobre las reformas que se consideren oportuno introducir.

La comisión fijará las bases y condiciones del concurso.

Art. 5°.—En la fecha a que se refiere el número anterior se procurará publicar el trabajo encomendado por la Universidad al Dr. Joaquín V. González sobre “publicación en una edición crítica, de las obras impresas e inéditas del Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”.

Acto continuo el Dr. Martínez Paz propuso que se tomase alguna resolución sobre la nota dirigida días pasados por la comisión organizadora de los “Juegos Florales” a celebrarse con motivo de la “Fiesta de la Raza”, asunto que se hallaba a estudio de la Comisión de Enseñanza.

El H. Consejo se aboca el conocimiento del asunto y la Comisión previo un cambio de ideas, propuso la siguiente resolución:

Que el H. Consejo resuelva: que atentos los términos impertinentes en que está concebida la nota, se mande al archivo; dejándose constancia de que al resolver el asunto a que alude no ha entendido afectar el sentimiento de solidaridad hispano americana ni mucho menos desconocer los altos títulos de la noble Nación Española, sino, simplemente cumplimentar disposiciones expresas de su ley orgánica, que en sus excepciones, no la consideró aplicable al caso.

El H. Consejo aprobó por unanimidad de votos la resolución propuesta.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 8 p. m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector, Ernesto Gavier, secretario general.

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTO PARA 1920  
Y DE OBRAS A EFECTUARSE

EN LA UNIVERSIDAD Y COLEGIO NACIONAL ANEXO

A medida que el tiempo corre, la población universitaria acrece considerablemente, y las exigencias relativas, en orden a la capacidad de sus aulas, laboratorios y dependencias administrativas hacen inexcusable la demora en ejecutar obras de ampliación, obras nuevas o reformas.

La Dirección Superior así lo ha comprendido ha tiempo; y en la actualidad se hacen las más empeñosas gestiones, a fin de que el P. E. Nacional y el Congreso, arbitren y den los recursos pecuniarios para llevar a cabo aquéllas, conforme a un ante-proyecto formulado por el ingeniero arquitecto Sr. J. Kronffuss.

Dentro del perímetro que encierran los muros del actual edificio, caben todas ellas, si se ejecutan con subjeción a las normas que se aconsejan.

Recorriendo las tres casas en que funcionan las Facultades y el Colegio Nacional, resaltan la mala distribución del espacio, y la falta de criterio práctico con que han sido solucionadas hasta hoy las dificultades parciales y ocasionales, sin plan general de conjunto.

Siendo las tres construcciones históricamente conexas y hechas para formar una unidad, no se pueden estudiar ni proyectar sus reformas sino tomando en cuenta su conjunto.

Por eso, el ingeniero Sr. Kronffuss, aprovechando los estudios sobre arquitectura colonial que viene realizando en los antiguos claustros, historiando su desarrollo material en el pasado, ha encontrado una solución que permite aprovechar todo lo existente para dar las comodidades necesarias, proveyendo



a la vez, a posibles separaciones del Colegio Nacional, y desmembración futura de la Facultad de Medicina.

La idea dominante es destinar todo el piso bajo de la antigua Universidad, para su Facultad de Derecho, el piso alto para la Facultad de Medicina, y la planta baja de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para la Academia con su biblioteca y museos.

El Colegio Nacional ganará el terreno hoy ocupado en la planta alta del edificio viejo, por algunos laboratorios y aulas de la facultad de Medicina. Y en el terreno actualmente baldío de dicho Colegio se levantarían nuevas construcciones para la Facultad de Ingeniería que perderá parte de sus actuales aulas para el ensanche de la Biblioteca General.

El Rectorado ocupará el resto del piso bajo en el edificio nuevo, reservándose suficiente espacio para cátedras y laboratorios que como los de Química, Maquinarias, Electricidad, Meteorología y Astronomía, tendrán forzosa existencia y desarrollo en el futuro.

Del informe que acompaña el Proyectista, transcribense los siguientes párrafos por su interés en cuanto al orden y tiempo en que se irían haciendo las nuevas obras.

“Empezar con las del Colegio Nacional para ganar cinco aulas, con gastos relativamente reducidos. Con ello, la Facultad de Derecho y la de Medicina ganan también una aula más. Al mismo tiempo, se construiría la casa del mayordomo del colegio en el terreno disponible, quedando deshabitada la actual cuyo terreno se destina para la futura ampliación. Simultáneamente, se podrá empezar la construcción de la casita para el mayordomo de la Facultad de Ingeniería, en el terreno lindero con la casa de los Jesuitas. Trasladado ese mayordomo, a su nuevo local, quedaría desocupado el que habita al presente que se destina para el empleo de igual categoría de la Facultad de Derecho”.

Tales reformas permitirán derribar las letrinas y mingitorios existentes, y en su lugar construir un jardín.

La Biblioteca, dice el Sr. Kronffuss, no se podrá ampliar hasta que no esté terminada la casa nueva que se proyecta en la esquina Duarte Quirós y Vélez Sarsfield.

Se aconseja aprovechar las vacaciones del año escolar para los trabajos en el Colegio Nacional, pudiendo entregarse al iniciarse el próximo, cinco aulas nuevas.

Los adjuntos cuadros comparativos completan la información necesaria para comprender toda la importancia y urgencia de las obras reclamadas y del

aumento en la asignación nacional, cuya inclusión en el Presupuesto para 1920 se espera.

*Presupuesto vigente (1919)*

	Mensual	Anual	Totales
<b>Universidad</b>			
Consejo Superior . . . . .	\$ 13.340.—	\$ 160.080.—	
Facultad de Derecho y C. Sociales. . . . .	\$ 15.370.—	\$ 184.440.—	
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. . .	\$ 27.710.—	\$ 332.520.—	
Facultad de C. Médicas. . . .	\$ 35.492.70	\$ 425.912.40	
Academia Nacional de Ciencias y Copia de Manuscritos. \$	1.380.—	\$ 16.580.—	\$ 1.119.512.40
Asignación por una sola vez para instalación de Gabinetes, Laboratorios, etc. de la F. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a entregar en cuatro anualidades \$ 200.000. . . . .			
			\$ 50.000.—
Total . . . . .			\$ 1.169.512.40
<b>Hospital Nac. de Clínicas</b>			
Para sueldos. . . . .	\$ 12.657.27	\$ 151.887.24	
Para gastos. . . . .	\$ 16.000.—	\$ 192.000.—	
Total . . . . .			\$ 342.887.24
<b>Colegio Nacional</b>			
Para sueldos y gastos. . . . \$	18.902.—	\$ 226.824.—	
Total . . . . .			\$ 226.824.—

*Estado comparativo entre los gastos y recursos*

	Gastos	Recursos	Déficit
Presupuesto de la Universidad. . . . .	\$ 1.169.512.40	\$ 900.000.—	\$ 269.512.40
Id. Hosp. Clínicas. . . . .	\$ 343.887.24	\$ 315.000.—	\$ 28.887.24
Id. Colegio Nacional. . . . .	\$ 226.824.—	\$ 171.564.—	\$ 55.260.—
Totales. . . . .	\$ 1.740.223.64	\$ 1.386.564.—	\$ 353.659.64

*Recursos propios de la Universidad*

Saldo del fondo universitario.	\$ 488.484.06
Existencia en cédulas . . . . .	\$ 283.300.00
Saldo de años anteriores. . . . .	\$ 209.502.26
Totales . . . . .	\$ 981.286.32

*Reformas y ampliaciones necesarias en las asignaciones y en el edificio*

El presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas que importa actualmente la suma de \$ 390.000 m|n., debe ser cubierto con una partida propia, independiente del subsidio universitario y que en ningún momento pese sobre el fondo de la Universidad.

El Colegio Nacional debe tener también una partida anual suficiente para llenar su presupuesto y gastos de conservación del edificio, aulas y gabinetes, la suma de \$ 250.000 m|n.

Para el nuevo Colegio Nacional, o sea el 2.º turno, se necesita la suma de \$ 150.000 m|n. anuales.

Número de alumnos del Colegio Nacional: 605 matriculados.

Número que no han ingresado por falta de local: 200.

Alumnos de las facultades: 1426.

Las más urgentes necesidades de la Universidad son: 1.º ampliación del edificio que ella ocupa y el del Colegio Nacional anexo. Para la obra deben invertirse, según presupuesto del ingeniero Kronfus, \$ 556.780 m|n.

En este precio está incluida la completa instalación de obras sanitarias, luz eléctrica, pero sin muebles, bancas, pizarras e instalación de los gabinetes.

*Presupuesto aproximado según el Ante-Proyecto del Ing. Arq. Sr. Kronfus*

Para los trabajos a realizarse en la ampliación y transformación de la Universidad de Córdoba.

*Trabajos en la Universidad*

Instalación de grandes aulas demoliendo muros, arreglando pisos, cielos rasos, construcción		
17.00 x 6.00 =	102.0 m2	
20.00 x 6.00 =	120.0 m2	
	222.0 m2	a \$ 150.— \$ 5.530.—
Abrir y cerrar aberturas: 8 aberturas..		120.— 960.—
Abertura en la biblioteca para la comunicación con la sala de lectura.....		30.— 1.080.—
Puente sobre el patio		
8.00 x 9.00 =	72.00 m2	80.— 5.760.—
Demolición de los mingitorios y su colocación e instalación en el nuevo local		
5.00 x 5.00 =	25.00 m2	50.— 1.250.—

*Trabajos en el Colegio Nacional*

Construir la nueva escalera, abrir aberturas, levantar muros		
10.00 x 6.00 =	60.00 m2	60. - 3.600.—
Ampliar piezas existentes, demoler muros divisorios y levantar nuevos en el piso bajo		
28.0 x 6.0 =	168.0 m2	150. — 2.520.—
Nuevas construcciones para ampliaciones		
36.0 x 4.5 =	162.0 m2	80.— 12.960.—
Construir en el primer piso las aulas nuevas y la escalera		
29.0 x 8.0 =	232.0 m2	500.— 11.600.—
Levantar muros y piezas con nuevos techos		
30.0 x 8.0 =	240.0 m2	
11.0 x 9.0 =	99.0 m2	
	339.0 m2	300.— 10.170.—

<p>Abrir aberturas para varias puertas y ventanas ampliando unos y cerrando otros</p> <p>30 aberturas</p>	150.—	4.500.—	
<p>Instalar nuevas aulas aprovechando mejor el lugar existente con arreglo general de pisos, cielos-rasos y muros</p> <p>80.0 x 6.0 = 480 m2</p>	10.—	4.800.—	
<p>Instalación de mingitorios, lavatorios, nueva escalera y habitación para ordenanza</p> <p>15.0 x 11.0 x 3 = 495.0</p>	50.—	24.750.—	
<p>Arreglo de la ampliación de la biblioteca, demolición muros arreglando techos, pisos etc.</p> <p>43.0 x 7.0 x 2 = 602.0 m2</p>	100.—	6.020.—	
<p>Construcción de una nueva escalera entre muros existentes</p> <p>7.0 x 4.0 x 2 = 56.0 m2</p>	30.—	1.680.—	
<p>Construcción de una nueva escalera, lavatorios y mingitorios entre muros existentes mas demolición de muros etc.</p> <p>20.0 x 7.0 x 2.0 = 280.0 m2</p>	40.—	11.200.—	
<p>Para arreglo del pasaje a la nueva casa y otros pequeños arreglos.</p> <p>Nueva construcción de la casa del mayordomo</p> <p>12.0 x 7.0 x 2.0 = 168.0 m2</p>	90.—	15.120.—	
<p>Habitación para un ordenanza en el 2° piso</p> <p>12.0 x 9.0 = 108.0 m2</p>	60.—	6.480.—	
<p>Para cambio de puertas y ventanas.....</p>		900.—	
<p>Construcción de una parte del rectorado, gabinete de física y química, talleres, aulas, etc.</p> <p>18.0 x 26.0 x 3 = 1404.0 m2</p> <p>10.0 x 5.0 x 3 = 150.0 m2</p> <p>17.0 x 13.0 x 4 = 884.0 m2</p> <p>9.0 x 7.0 x 4 = 252.0 m2</p> <p>20.0 x 8.0 x = 160.0 m2</p> <p>34.0 x 9.0 x = 306.0 m2</p> <p>18.0 x 8.0 x 4 = 576.0 m2</p> <p>28.0 x 12.0 x 3 = 1008.0 m2</p>			
	4740.0 m2	90.—	426.600.—
		Suma Total.....	556.780.—

En este precio está incluida la completa instalación de obras sanitarias, luz eléctrica, pero sin muebles, bancas, pizarras e instalaciones de los gabinetes.

(Firmado): JUAN KRONFUS

CUADRO COMPARATIVO—UNIVERSIDAD—RECTORADO

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según los nuevos planos
Rector	Como antes
Consejo	» »
Secretario	Sala de reunión para profesores
	Como antes
	Contaduría
	Sala de espera
Tesorero	Ampliado
Tesorería	Ampliado
	Sala de comisiones
	Ordenanza

UNIVERSIDAD—BIBLIOTECA

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según los nuevos planos
Sala de lectura	Como antes
Biblioteca	Como antes (sin galería)
	Depósito de libros 500
	70 m. aumento con 350 m <sup>2</sup>
Pieza del Director	Despacho del director con W. C.
	Despacho del Bibliotecario
	Sala para revistas
Aumento de tres piezas	
» »	21.00 m <sup>3</sup> . para libros

COLEGIO NACIONAL

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según el nuevo plano
Piso bajo: Aula para 45 alumnos	Piso bajo: Aula para 56 alumnos
» » » » 45 »	» » » » 56 »
» » » » 43 »	» » » » 40 »

Capacidad de la antigua casa				Capacidad según el nuevo plano			
»	»	»	» 45	»	»	»	» 40
»	»	»	» 46	»	»	»	» 45
»	»	»	» 40				
Piso alto:	»	»	» 38	Piso alto:	»	»	» 40
»	»	»	» 42	»	»	»	» 40
»	»	»	» 41	»	»	»	» 40
»	»	»	» 46	»	»	»	» 40
				»	»	»	» 40
				»	»	»	» 40
				»	»	»	» 45
				»	»	»	» 45
				»	»	»	» 40
				»	»	»	» 50
Suma.... 427 alumnos				Suma.... 627 alumnos			
Aumento de aulas con cinco.							
» » alumnos con 190							
Sala de dibujo para 40 alumnos: ampliado							

COLEGIO NACIONAL

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según el nuevo plano
Aula y gabinete de física para 40 alumnos	Aula anfiteatral para 400 alumnos con gabinete
Aula y gabinete de química	Como antes
» » » » C. Naturales	» »
Para administración	
Sala de espera	Como antes
	Despacho del director
Oficina del director	Ampliado
Lavatorio y W. C. del director	Lavatorio y W. C. del director
Sala de profesores	Como antes pero con lavatorio y W.C.
Biblioteca	Ampliado
	Archivo
Secretaría	Como antes
»	Con mas luz
Archivo de la secretaría	Archivo de la secretaría
Una pieza para ordenanza	Habitación para ordenanza con dos dormitorios y cocina

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según el nuevo plano
Habitación del mayordomo 2 piezas, cocina, baño (fuera de la casa)	Habitación del mayordomo Dormitorio con alcoba Tres otras piezas Cocina y baño
Dos depósitos	Dos depósitos (con luz)
Mingitorios en piso bajo	Mingitorios en las dos piezas

UNIVERSIDAD - FACULTAD DE DERECHO

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según el nuevo plano
Piso bajo: Aula para 30 alumnos	Aula para 60 alumnos
» » » » 30 »	» » 45 »
» » » » 15 »	» » 50 »
» » » » 30 »	» » 90 »
» » » » 30 »	» » 150 »
Piso alto: » » 150 »	» » 140 »
	Piso alto:
	Aula 150 »
Suma... 265 alumnos	625 alumnos
Aumento de aulas una » de capacidad 360 alumnos	
Sala para el decano	como antes
Sala para el consejo	como antes
Sala para el secretario	como antes
	Biblioteca
Redacción de la Revista	como antes
Redacción de los Anales	como antes
Centro de Estudiantes	Dos piezas
Mingitorios para profesores	como antes
» » estudiantes	Solo para Facultad de Derecho
Habitación para mayordomo	Ampliada con dos piezas

UNIVERSIDAD—FACULTAD DE MEDICINA

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según el plano nuevo
Un aula con gabinete	Como antes
Un aula para 40 alumnos	» » 1 aula para 108 alumnos gabinete con aula 100 m2
Aumento de dos aulas » de un gabinete	
Sala del Decano	Como antes
Secretario	Como antes
Biblioteca	Como antes
Mingitorios para los estudiantes de la Facultad de Medicina	

UNIVERSIDAD—FACULTAD DE INGENIERIA

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según los nuevos planos
Piso bajo: Aula para 40 alumnos	Piso alto: Aula para 40 alumnos
» » » » 40 »	» » » » 40 »
» » » » 40 »	» » » » 40 »
Piso alto: » » 45 »	» » » » 40 »
» » » » 40 »	» » » » 40 »
Aula con gabinete de química para 45 alumnos (inservible)	Aula de química para 45 alumnos
	Gabinete para profesores muy ampliado
Mineralogía-gabinete con aula	Mineralogía-gabinete y aula ampliado Laboratorio para el profesor Taller para el profesor
Física con aula para 50 alumnos	Aula y gabinete de física anfiteatro para 45 alumnos
Aula y gabinete de electricidad	Como antes (ampliado)
Sala de máquinas para ensayos de resistencia	Como antes, pero muy ampliada y además con gran taller en el sótano
Sala de máquinas	Como antes
Aula y gabinete para puentes y caminos	Como antes, pero muy ampliado
Sala para dibujo ornamental	Muy ampliada
Aula y gabinete de topografía	Como antes, pero muy ampliado

Capacidad de la antigua casa	Capacidad según los nuevos planos
	Meteorología
	Observatorio con aula
Galería transformada	Sala de dibujo (muy ampliada)
Galería transformada	Sala de dibujo (muy ampliada)
Zoología (gabinete)	Como antes
Botánica con aula y gabinete	Como antes (poco reducida)
	Habitación para ordenanza en el 2º piso (dos piezas y cocina)
Habitación para mayordomo	Modernizada
	Taller para copias
Centro estudiantes	Como antes
Pieza para ordenanza	Como antes
Sala del decano	Como antes
	Consejo
Secretario	Como antes
»	» »
	Sala de profesores
Biblioteca	Muy ampliada
Bibliotecario	Como antes
	Sala de comisiones
Salón de cuadros	Como antes
	Sala de espera para el salón
	Mingitorios en todos los pisos para profesores y estudiantes.

**REGLAMENTO**  
**DE CLASIFICACIONES, EXÁMENES Y PROMOCIONES**  
**PARA EL COLEGIO NACIONAL**

*Alumnos regulares*

Art. 1°.—La promoción de los alumnos regulares se efectuará según las clasificaciones:

- a) De las lecciones diarias, orales o escritas y trabajos prácticos de clases.
- b) De las pruebas escritas bimensuales.
- c) De las pruebas orales de fin de curso.
- d) De los exámenes previos.

Art. 2°.—Para los efectos de la promoción se adoptará la siguiente escala de clasificaciones: (0) *cero reprobado*; (1) *uno*, (2) *dos* y (3) *tres, insuficiente*; (4) *cuatro, suficiente*; (5) *cinco* y (6) *seis, bueno*; (7) *siete*, (8) *ocho* y (9) *nueve, distinguido* y (10) *diez, sobresaliente*.

Art. 3°.—Las clases darán principio una vez terminado los exámenes complementarios de que habla el art. 52.

Art. 4°.—Los profesores entregarán a la Dirección del Colegio a fin de cada mes escolar las clasificaciones obtenidas por sus alumnos en las lecciones orales o escritas y trabajos prácticos correspondientes a cada mes.

Art. 5°.—Las *pruebas escritas* tendrán lugar cada dos meses, debiendo ser fijados por el profesor los puntos sobre lo que ha de versar dicha prueba, distribuidos en tal forma que no corresponda el mismo a dos alumnos contiguos.

Art. 6°.—El alumno que por enfermedad u otra causa grave, debidamente justificada, no asista a una prueba escrita, deberá, dar esta a fin del

mes escolar siguiente al que estuvo ausente, clasificándole con cero si así no lo hiciera.

Art. 7°.—Dentro de los cinco primeros días siguientes al de la *prueba escrita*, los profesores deberán entregar a la Dirección las composiciones debidamente corregidas, clasificadas y firmadas.

Art. 8°.—Cada bimestre la Dirección hará un promedio entre el promedio de las clasificaciones diarias de los dos meses y la clasificación de la prueba escrita en cada materia; ese promedio será la clasificación bimensual. En dichos promedios deben anotarse las fracciones hasta décimos.

Art. 9°.—A la terminación del curso escolar se determinará el promedio entre las cuatro clasificaciones bimensuales y el resultado determinará si el alumno rinde o no examen oral.

Art. 10.—El alumno que en dicho promedio solo obtuviera *uno, dos o tres* quedará aplazado en la materia que eso suceda, no pudiendo rendir examen oral de ella. Si la clasificación fuese de *cuatro, cinco o seis*, deberá rendir el examen oral, si fuese de *siete, ocho, nueve o diez* quedará eximido de dicho examen. En el segundo caso deben anotarse las fracciones hasta décimos.

Art. 11.—Los exámenes orales de fin de curso principiarán el primer día hábil de diciembre y se tomarán de acuerdo con un programa especial que contendrá los tópicos fundamentales de la materia, con indicación de los trabajos prácticos que se hayan ejecutado en el curso del año.

Art. 12.—Cada alumno extraerá a la suerte una bolilla que comprenderá uno o más tópicos generales del programa, y sobre ellos y los trabajos prácticos realizados en clase u otros concernientes a los mismos tópicos, versará el interrogatorio a fin de excluir del examen el carácter puramente técnico que pudiera revestir.

Art. 13.—La prueba oral tendrá una duración mínima de *ocho* minutos y máxima de *dieciseis*, debiendo ser recibidos en los gabinetes y laboratorios especiales, según el carácter de la asignatura.

Art. 14.—Las comisiones para estos exámenes serán formadas de tres profesores de la misma asignatura o de materias afines, en cuanto sea posible ejerciendo la presidencia preferentemente el de la materia, el del curso, o el más antiguo, elegido por mutuo acuerdo.

Art. 15.—El horario de exámenes y las comisiones examinadoras serán reconocidos de los señores profesores y fijados en lugar visible para los alumnos, por lo menos con tres días de anticipación.

Art. 16.—Si por causa de fuerza mayor fuera necesario, excepcionalmente alterar la composición de una comisión examinadora, el rector dispondrá quien reemplazará al profesor o profesores ausentes. Será nulo todo examen rendido ante una comisión nombrada en distinta forma y condición.

Art. 17.—El rector y vice rector podrán presidir, si lo estimasen conveniente, las mesas examinadoras.

Art. 18.—No se darán exámenes orales de dibujo y demás materias de educación física y estética. La clasificación final de dibujo será el promedio entre la clasificación de una comisión que revisará todos los trabajos del año y el promedio de las clasificaciones bimensuales del profesor. Los estudiantes incorporados y libres deberán ser sometidos a un examen de esta materia.

Art. 19.—Cada ramo será motivo de un examen especial. Los alumnos inscriptos en la lista de examen, deberán acudir en el acto de ser llamados y el que no se presentase pasará al último lugar. Si llamado nuevamente no concurriera, quedará anotado como no presentado.

Art. 20.—Ningún alumno será obligado a rendir más de dos materias por día.

Art. 21.—Las listas de exámenes presentadas a las mesas examinadoras deberán estar fechadas, selladas y firmadas por el secretario del Colegio y deberán expresar: a) carácter del examen; b) materia y curso a que correspondan; c) nombre y apellido del alumno.

Art. 22.—En la clasificación del examen oral se promediarán las notas de los tres examinadores, después de haber determinado si el alumno es suficiente o insuficiente, y en este último caso, la nota no podrá ser mayor de tres. La fracción que resultare del promedio debe consignarse, si el alumno fuera aprobado.

Art. 23.—No podrán formar parte de las mesas examinadoras los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad del examinado.

Art. 24.—El alumno que abandonara el examen después de conocer la bolilla correspondiente, será clasificado con cero.

Art. 25.—Las decisiones de las comisiones examinadoras son inapelables. En ningún caso se podrá repetir exámenes en un mismo período. Los rendidos en tales condiciones serán nulos.

Art. 26.—La clasificación definitiva de cada asignatura será: a) para los que fueran reprobados o declarados insuficientes en el examen oral, la clasificación de éste cualquiera que fuere la del año; b) para los que resultaren eximidos del examen, la del promedio general de los bimestres; c) para los aprobados en el oral el promedio general de los bimestres. En este último promedio, las fracciones mayores de cinco décimos se contarán como enteros.

Art. 27.—Podrán inscribirse en el curso superior los alumnos que de-

ban hasta dos materias del curso inferior, debiendo dar éstas previamente para poder rendir el curso regular.

*Alumnos incorporados*

Art. 28.—Los directores de Colegios Incorporados aplicarán para las pruebas escritas de sus alumnos las mismas clasificaciones y procedimientos prescriptos para los alumnos regulares, menos la referente a liberación de exámenes orales que prescribe la última parte del artículo 10.

Art. 29.—Los directores de colegios incorporados remitirán al Colegio Nacional, dentro de los cinco días subsiguientes al último de las pruebas bimensuales, las composiciones corregidas, clasificadas y firmadas por el profesor de la materia; las clasificaciones en lista separada y las justificaciones de inasistencia de los ausentes.

Art. 30.—Los directores de Colegios Incorporados solicitarán antes del 25 de Noviembre, en papel sellado, el correspondiente permiso de examen oral, para sus alumnos, indicando nombres y apellidos de los mismos así como la materia y curso a que pertenezcan.

Art. 31.—Presentada la solicitud el secretario informará: a) si el Colegio se encuentra incorporado en los años de estudio correspondientes; b) si los alumnos mencionados fueron matriculados a su debido tiempo o si fueron recibidos después con la debida autorización del H. Consejo Superior Universitario y con el consentimiento de la Dirección del Colegio Nacional; c) si dados sus promedios generales pueden rendir el examen oral; d) si tienen aprobadas todas las materias del curso anterior.

Art. 32.—Visto lo informado por la secretaría, el rector resolverá la solicitud, ordenando en caso de aceptación la anotación de los alumnos previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 33.—Las mesas examinadoras para los exámenes orales de los alumnos incorporados se compondrán de dos profesores del Colegio Nacional y uno del incorporado, siendo presidida por uno de aquellos.

Art. 34.—Dichas mesas procederán en el desempeño de su cometido aplicando las mismas disposiciones prescriptas para los exámenes de alumnos regulares, exigiendo todo el programa o por lo menos lo dado en el colegio oficial y con la debida autorización del rectorado.

Art. 35.—Los exámenes orales de los colegios incorporados tendrán lugar una vez terminados los regulares o antes si así lo desearan sus directores y no hubiera inconveniente por parte del Colegio Nacional. Dichos exámenes tendrán lugar en el colegio incorporado, siempre que tenga in-

corporados todos sus años; en caso contrario rendirán sus exámenes en el local del Colegio Nacional.

*Alumnos libres*

Art. 36.—Los que deseen rendir examen como estudiantes libres presentarán al rector una solicitud individual en papel sellado llenando los siguientes requisitos: a) fecha, nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del solicitante; b) asignaturas que se desea rendir; c) certificado de las materias aprobadas o de los requisitos exigidos para el caso de principiar los estudios; d) certificado de vacuna.

Art. 37.—El alumno que no sea conocido de las autoridades del Colegio deberá comprobar su identidad con la cédula correspondiente o por medio de dos personas de conocida honorabilidad, sin lo cual no se dará trámite a ninguna solicitud.

Art. 38.—Salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el rector, no se dará permiso para rendir exámenes libres sino a los alumnos radicados en la provincia.

Art. 39.—Resuelta por el rector la admisión del solicitante ordenará su anotación previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 40.—El presidente de la mesa exigirá de los alumnos libres como requisito indispensable para rendir las pruebas, el permiso de examen expedido por la secretaría del colegio.

Art. 41.—Los exámenes libres constarán de dos pruebas: una escrita y otra oral. La primera durará hora y media y la segunda diez minutos como minimum.

Art. 42.—El alumno libre deberá dar examen de todo el programa oficial.

Art. 43.—Los puntos para la prueba escrita serán designados por el rector y entregados al presidente de la mesa bajo sobre cerrados para ser abierto en el momento del examen.

Art. 44.—El alumno aplazado o reprobado en el examen escrito u oral de una asignatura quedará aplazado o reprobado en la misma. La clasificación final para el aprobado en ambas pruebas será el promedio de las clasificaciones correspondientes.

Art. 45.—El alumno regular aprobado en todo su curso, podrá como estudiante libre, dar examen del inmediato superior. Si no lo aprobara en todas sus materias y pretendiera matricularse en él como regular, estará obligado a cursarlo íntegramente y dar nuevo examen de las materias aprobadas.

*Exámenes generales*

Art. 46.—El examen general se dividirá en tres términos: Ciencias Naturales, Matemáticas y Letras e Idiomas.

Art. 47.—Este examen se dará en cualquiera de las épocas reglamentarias,—Diciembre o Marzo—y constará de dos pruebas; una escrita y otra oral rendida ante una comisión de cinco profesores del establecimiento, de acuerdo con un programa oficial. Para el examen escrito que versará sobre los tópicos que la comisión señale, el examinando dispondrá hasta de cuatro horas. El examen oral, tendrá una duración mínima de una hora.

Art. 48.—No podrá rendirse un término sin haberse rendido el anterior.

Art. 49.—La clasificación será para la prueba escrita con las palabras suficiente o insuficiente. Solo podrá dar la prueba oral el declarado suficiente. El examen oral será clasificado conforme a la escala de clasificaciones establecida. La desaprobación del examen oral, obliga a la repetición de ambas pruebas.

Art. 50.—Se considerará caduco el examen de cualquier término si después de dos años no aprueba el siguiente hasta terminar con los tres.

*Exámenes complementarios*

Art. 51.—Estos exámenes tendrán lugar en la primera quincena de Marzo y serán considerados como libres y únicamente para completar curso.

Art. 52.—Los alumnos regulares o incorporados aprobados en las pruebas escritas del curso regular y que no se hubieran presentado al oral en Diciembre, podrán hacerlo en las mismas condiciones en esta época, pasada la cual ya no tendrán tal derecho.

*Exámenes previos*

Art. 53.—Estos exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Noviembre y serán exclusivamente para los que deban una o dos materias de un curso y deban rendir en Diciembre el curso inmediato superior.

*Disposiciones disciplinarias*

Artículo 54.—El alumno regular o incorporado que sea sorprendido con apuntes o libros en las pruebas bimensuales será clasificado con cero en dicha prueba y en caso de reincidencia no podrá continuar ese año como regular.

Art. 55.—Igualmente el alumno libre suspendido por hacer fraude en la prueba escrita, será clasificado con cero y si repitiera el hecho se le suspenderá el examen de las demás materias por la época en que eso suceda.

Art. 56.—El alumno que sustituya a otro en el acto de la prueba escrita u oral, no podrá dar examen en este colegio antes de dos años. Igual pena se aplicará al alumno sustituto si se probara su consentimiento.

Art. 57.—Cuando se apliquen estas penas, se dará cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, para los efectos que hubiere lugar.

Art. 58.—No se tomará examen bajo ningún pretexto al alumno expulsado de otro colegio oficial, mientras se mantenga su separación.

*Derechos de matrículas, de exámenes y certificados de estudios*

Art. 59.—El derecho de matrícula para los estudiantes regulares e incorporados será de quince pesos moneda nacional.

Art. 60.—Los derechos de exámenes serán para los estudiantes regulares e incorporados tres pesos por materia, para los libres cinco pesos por cada asignatura y para los exámenes generales cincuenta pesos por cada término.

Art. 61.—No se expedirá permiso de examen de ninguna asignatura correspondiente a un año, sin que el alumno tenga aprobados todos los del curso anterior, a menos que las materias debidas sea en razón de cambio de plan de estudio. Los exámenes rendidos violando esta disposición serán anulados sin más trámite.

Art. 62.—El cincuenta por ciento de los derechos de exámenes serán repartidos entre los profesores que hubiesen formado las mesas examinadoras.

Art. 63.—Se abonarán por derechos de certificados cinco pesos por curso, sea o no completo. Si el examen hubiera sido general el derecho será de diez pesos por cada término.

Art. 64.—Los casos no previstos serán resueltos por el rector, de acuerdo con el espíritu del presente reglamento y teniendo siempre en vista el orden y la disciplina del establecimiento y el aprovechamiento de los alumnos.

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

*Acta de la sesión extraordinaria (continuación) celebrada el 11 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza*

Reunidos nuevamente el día diez y seis de Junio de mil novecientos diez y nueve los señores consejeros doctores Luis J. Posse, Henoeh D. Aguiar, Guillermo Rothe y Arturo Capdevila, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza, se declara abierta la sesión, siendo las 11 y 20 a. m. Continúa tratándose el proyecto de reformas al Reglamento.

### *Capítulo XVI—De los exámenes*

Artículo 112.—“Los exámenes de los alumnos regulares y libres, se dividen en parciales y de tesis”.

#### *Artículo 113*

“Ningún estudiante podrá dar examen de materias de un curso sin haber completado los cursos anteriores, con sujeción al plan de estudios vigentes”.

#### *Artículo 114*

“Los exámenes se darán con arreglo a los programas aprobados por el Consejo”.

Votados, se aprueban por unanimidad.

El consejero Dr. Capdevila pide reconsideración respecto del art. 75 que dice:

#### *Artículo 75*

“Cada profesor presentará hasta el 31 de Agosto, su programa en forma enumerativa, o las modificaciones que desee introducir al vigente, para la enseñanza del año inmediato.

El consejo considerará los programas de modo que queden aprobados hasta el 15 de Noviembre”.

Al efecto, manifiesta que es conveniente sepan los profesores la modificación fundamental que se ha introducido en lo referente a programas. El viejo Reglamento estatúa que las bolillas del programa deben ser 20. En el actual, no se ha consignado tal disposición; pero como si esto no se dice expresamente, es probable pase desapercibido, propone el agregado siguiente:

*Artículo 75*

“Cada profesor presentará hasta el 31 de Agosto, su programa en forma enunciativa, con cualquier número de bolillas vigentes, para la enseñanza del año inmediato.

El consejero considerará los programas de modo que queden aprobados hasta el 15 de Noviembre”.

Suficientemente apoyado, se vota y es aceptada por unanimidad la reconsideración propuesta.

Replica el consejero Dr. Aguiar, expresando que le parece redundante el agregado propuesto por su colega el consejero Dr. Capdevila, desde el momento que basta no especificar la cantidad de bolillas para que se entienda que no hay prohibición de que sea cualquiera el número de ellas. El consejero Dr. Posse se pronuncia en igual sentido, ampliando con otras consideraciones el pensamiento del Dr. Aguiar.

Retira su moción el consejero Dr. Capdevila y el consejero Dr. Rothe propone que el artículo en consideración quede redactado así:

*Artículo 75*

“Cada profesor presentará hasta el 31 de Agosto, un programa integral de su materia en forma enunciativa, o las modificaciones que desee introducir al vigente, para la enseñanza del año inmediato.

Está obligado a desarrollarlo en todas sus partes durante el año escolar.

El Consejo considerará los programas de modo que queden aprobados hasta el 15 de Noviembre”.

Para fundamentar la proposición dijo:

Apercibido de que el proyecto de Reglamento no contiene disposiciones que justifiquen la obligación de presentar programas anuales, impuesta por el artículo cuya reconsideración ha solicitado el señor consejero Dr. Capdevila, he considerado oportuno indicar la inclusión de ellos en el texto del mismo.

Es notorio que los programas no se han modificado sustancialmente desde muchos años atrás y que no se desarrollan por la mayoría de los profesores durante el año escolar.

La obligación de presentar anualmente los programas, presupone el con-

cepto de que sean íntegramente desarrollados y que cada profesor varíe todos los años los puntos que considere oportuno desarrollar con mayor intensidad. De este modo los alumnos obtendrían una vista general de cada materia y aprenderían a profundizar el estudio de las diferentes disciplinas científicas incluidas en el plan de estudios.

Muchas veces, en distintas épocas, ha sido tratada por el cuerpo directivo de la Facultad esta cuestión y aunque invariablemente se han admitido las conclusiones que de ella expuestas, nunca han podido aplicarse a la correlación de los programas por falta de preceptos terminantes y claros en el Reglamento. Si dejáramos de sancionarlos en esta oportunidad continuaríamos con los programas envejecidos, y nunca desarrollados en su integridad, haciendo de todo punto inútil la tarea de la correlación. Los profesores continuarán en plena libertad de cumplirlos en la forma y extensión que les agrade.

El consejero Dr. Posse, manifiesta que le parece inútil la modificación propuesta por cuanto la Comisión de Enseñanza contraloreará los programas y ellos no son válidos mientras no lleven la aprobación, en último término, del Consejo. Replica el consejero mocionante, diciendo que es conveniente a pesar de la advertencia del Dr. Posse, fijarle normas a la comisión, y librar a su arbitrio la apreciación de los programas. Que, además, en la forma propuesta, se ganaría un año, en cierto modo, desde que para poder adoptar un criterio, necesitaría forzosamente la Comisión, emplear ese tiempo en experimentación. Que la reforma que él trata de introducir tiende a extirpar prácticas irregulares comprobadas, y que la Facultad de Derecho de Buenos Aires, ha sancionado una ordenanza especial, imponiendo los programas íntegros y que ellos se den, totalmente, en el año escolar. El consejero Dr. Posse dice que la aspiración del señor consejero es irrealizable; y que él muchas veces se ha propuesto dar el mayor número de bolillas, sin conseguir pasar de 13.

En igual sentido se pronuncia el consejero Dr. Aguiar, agregando que el artículo propuesto por el consejero Dr. Rothe es contradictorio, pues, por una parte establece que los programas deberán ser íntegros, es decir, toda la materia, y por otra la obligación de los profesores de darlos totalmente en el año. Que ello es, a su juicio, materialmente imposible, como lo ha expresado su colega el Dr. Posse. Cita al respecto, su caso como profesor de Derecho Civil, manifestando que aunque ha llegado a dar, en algunos años, más de setenta clases, sin embargo no ha podido dar todo el programa. Termina diciendo que votará la primera parte del artículo, pero no la segunda por las razones expuestas.

El consejero Dr. Capdevila apoya la moción del consejero Dr. Rothe, diciendo que los programas no son para ostentación de sus autores, sino para que se den, y que en tal concepto deben ser formulados. Que por las razones aducidas por el señor consejero proponente, con las que está de acuerdo en un todo, votará el artículo propuesto, en reemplazo del ya mencionado. El señor decano expresa su opinión de que, aceptándose el artículo tal cual está redactado, forzosamente se perjudicará la intensidad de la enseñanza, dadas las razones ya expuestas, sobre la falta de tiempo para desarrollar durante el año los programas integrales. Que en Buenos Aires se explica el sistema propuesto, en vista de que el profesor titular da curso intensivo y el suplente el curso integral.

Se pone a votación la primera parte del artículo propuesto, redactado así:

*Artículo 75*

“Cada profesor presentará hasta el 31 de Agosto, un programa integral de su materia en forma enunciativa, o las modificaciones que desee introducir al vigente, para la enseñanza del año inmediato”.

Resulta aprobado por unanimidad.

Se pone a votación la segunda parte del mismo artículo redactado así:

“Está obligado a desarrollarlo en todas sus partes durante el año escolar”.

Resulta empate, votando por la afirmativa los consejeros Rothe y Capdevila y por la negativa los otros dos señores consejeros presentes. Repetida la votación con el mismo resultado, desempata el señor decano, votando por la negativa. Queda, pues, rechazada la segunda parte.

Se pone a votación la tercera parte, cuyos términos son:

“El Consejo considerará los programas de modo que queden aprobados hasta el 15 de Noviembre”.

Resulta aprobada por unanimidad.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano, Juan Carlos Loza, secretario.

---

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza*

**SUMARIO:** 1. Apruébase el acta de la sesión anterior, celebrada el 30 de Junio ppdo.—2. Nota del Rectorado comunicando resolución desfavorable sobre varias solicitudes de matrícula. (Al archivo).—3. Nota del

Rectorado comunicando resolución desfavorable sobre varias solicitudes de matrículas. (Al archivo).—4. Nota del Rectorado comunicando invitación al Tedeum. (Al archivo).—5. Nota del Rectorado comunicando invitación de la Liga Patriótica Argentina. (Al archivo).—6. Nota del Rectorado comunicando invitación del P. E. de la Provincia. (Al archivo).—7. Invitación del señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al sepelio de su ex decano, ing. Eleazar Garzón. (Al archivo).—8. Oscar López Méndez, solicita ingreso a 1er año de Notariado. (A la Comisión de Enseñanza).—9. Varios alumnos de Derecho Penal solicitan permiso para trasladarse a Buenos Aires en viaje de estudio. (A la Comisión de Vigilancia y Reglamento).—10. Armando Gutiérrez solicita interpretación del art. 2º. de la Ordenanza de Octubre 28 de 1918. (A la Comisión de Vigilancia y Reglamento).—11. Angel M. Paez de la Torre, solicitando se le reconozcan válidas, a los efectos de la abogacía, las materias aprobadas en el curso de Notariado. (Al la Comisión de Enseñanza).—12. Edilberto Orta Pérez solicita terminar sus estudios de acuerdo al plan anterior. (A la Comisión de Vigilancia y Reglamento).—13. Pedro C. Oprandi solicita permiso para faltar durante quince días más al desempeño de sus funciones. (Acordado).—14. Confederación Argentina del Comercio, etc., invita a la conferencia que se realizará el 1º. de Agosto próximo. (Destinóse a la Comisión de Vigilancia y Reglamento).—15. Distámen de la Comisión de Enseñanza: Nota del Dr. Luis G. Martínez Villada solicitando declaración oficial sobre intervención de los docentes libres en los exámenes parciales. (Se resolvió que este asunto vuelva a la Comisión de Enseñanza).—Orden del Día.—16. Proyecto del consejero Dr. Roca cancelando la matrícula concedida al Sr. José R. del Franco. (Se aprobó el dictámen de la Comisión de Reglamento que aconseja cancelar la matrícula acordada, resolviéndose que este asunto vuelva a la misma Comisión para que dictamine sobre si procede concederse al interesado la matrícula que solicita).

**Consejeros presentes:**

Dr. Luis J. Posse

- » J. R. de la Torre
- » Guillermo Rothe
- » Deodoro Roca
- » Arturo Capdevila

**Ausente:**

Dr. Henoch D. Aguiar

En la Ciudad de Córdoba, a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores Consejeros Dres. Luis J. Posse, J. Rodríguez de la Torre, Guillermo Rothe, Deodoro Roca y Arturo Capdevila bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Carlos E. Deheza y actuando de Secretario el de la Facultad, Dr. Juan Carlos Loza, se declara abierta la sesión. Son las 11 a. m.

1. Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Junio p. p., es aprobada sin observación.

2. 3. 4. 5. 6. Al Archivo las notas del Rectorado comunicando: resolución desfavorable sobre varias solicitudes de matrículas, invitación del P. E. de la Provincia, invitación al Te Deum e invitación de la Liga Patriótica Argentina.

7. Al Archivo, igualmente, la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, invitando al sepelio de su ex-decano, Ing. Eleazar Garzón.

8. A la Comisión de Enseñanza, la solicitud del Sr. Oscar López Mendez, pidiendo ingresar al curso de notariado, de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento.

9. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la solicitud de los estudiantes de Derecho Penal, pidiendo permiso para trasladarse a Buenos Aires, en viaje de estudio. El Consejero Dr. Posse hace moción de que se trate sobre tablas este asunto, fundándose en que no ofrece dificultad dados los muchos precedentes que existen de permisos análogos. Añade que el mismo profesor de la materia, que está presente en la sesión, podría dar los informes que fuera menester.

Votada, resulta afirmativa.

El Consejero Dr. Rodríguez de la Torre expresa la conveniencia para los estudiantes de realizar viajes de estudios que les permitan apreciar de una manera clara e intensa los regímenes carcelarios; pero, expone las dificultades que con motivo del permiso a acordar, se presentan. Entre ellas, manifiesta que debe determinarse quiénes son los que irán en dicho viaje y qué norma se tendrá para la selección; pues no es conveniente vayan todos los matriculados en el curso, porque siendo muchos, no es posible hacer un estudio provechoso. Agrega que una vez que realizaron un viaje análogo 30 estudiantes, se tropezó con dificultades hasta para reunirlos. Finalmente, expuso, que la única ayuda que solicitan los estudiantes, es pasaje oficial que siempre se ha obtenido del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

El Consejero Dr. Posse manifiesta que después de oír la exposición del Dr. Rodríguez, vé que hay dos dificultades serias que resolver, por cuya razón le parece no es conveniente tratar sobre tablas este asunto, sino pasarlo a Comisión para que ella recoja los antecedentes necesarios y aconseje la solución que debe adoptarse. Pide reconsideración en tal sentido. El Consejero Dr. Rothe manifiesta que para él no existen esas dificultades, porque piensa que es el mismo profesor de la materia el que debe resolver quienes deben ir en el viaje de estudio, desde que es el más capacitado para conocer los estudiantes distinguidos y con méritos, al efecto; pero, que no insiste en su moción. Acep-

tada la reconsideración propuesta, y después de redactada la moción en los siguientes términos: “que pase a Comisión, para que aconseje especialmente el número de estudiantes que ha de ir en el viaje, la época en que debe realizarse y criterio para efectuar la selección”. Es aprobada por unanimidad.

10. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la solicitud del estudiante Armando Gutiérrez pidiendo interpretación de la Ordenanza sobre Plan Transitorio y pidiendo terminar sus estudios de acuerdo al Plan anterior.

11. A la Comisión de Enseñanza, la solicitud del Sr. Angel M. Paez de la Torre.

12. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la solicitud del estudiante Edilberto Orta Pérez pidiendo interpretación de la Ordenanza sobre Plan Transitorio y pidiendo terminar sus estudios de acuerdo al Plan anterior.

13. Léida la nota del Sr. Oficial L.o de Secretaría Pedro C. Oprandi, pidiendo permiso para faltar quince días a sus funciones, en vista de la imposibilidad de asistir, por prescripción médica, cuyo certificado acompaña y previa moción del Consejero Dr. Rodríguez de la Torre, resuélvese por unanimidad, tratar sobre tablas este asunto. El Consejero Dr. Rodríguez de la Torre dice que tratándose de una razón atendible la que invoca el solicitante y siendo él, un laborioso empleado, cree justo se acceda a lo pedido. En igual sentido se pronuncia el Consejero Dr. Capdevila. Puesto a votación si se concede la licencia solicitada, resulta afirmativa por unanimidad.

14. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la nota de la Confederación Argentina del Comercio. El Sr. Decano dice que habiéndose pasado al Archivo, por un error, otra nota análoga de la misma Institución, se agregará la presente nota a aquélla.

15. Dictamen de la Comisión de Enseñanza: Léese el despacho, concebido en los siguientes términos:

Honorable Consejo:

La Comisión de Enseñanza, dictaminando sobre la nota del Dr. Luis G. Martínez Villada, docente libre y autorizado para dictar un curso de Filosofía General, *aconseja*: se haga saber al recurrente que de acuerdo al Art. 23 del Reglamento vigente, no podrá formar parte de las comisiones de exámenes.

Sala de Comisiones, Junio 18 de 1919.—(fdo.) *J. Rodríguez de la Torre, Guillermo Rothe.*

El Consejero Dr. Rothe hace moción de que vuelva este asunto a la misma Comisión, a fin de que se considere nuevamente, ya que la Comisión respectiva aún no ha propuesto la reglamentación sobre el particular. Votada, se aprueba por unanimidad.

16. *Orden del día.*—De acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior, se vota el

dictámen de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, cuya parte final dice: “...os aconseja hacer lugar al proyecto que declara cancelada la matrícula concedida al Sr. del Franco, sin perjuicio de reabrir el debate sobre la procedencia de la misma”; resultando aprobado por tres votos que dan los consejeros Dres. Posse, Roca y Capdevila. Se pronuncian por la negativa los señores consejeros Dres. Rodríguez de la Torre y Rothe.

El Consejero Dr. Rothe manifiesta que estando reabierto el debate en virtud de los propios términos del despacho aprobado corresponde vuelva este asunto a Comisión para que dictamine sobre la procedencia de la matrícula pedida por el Sr. del Franco. El consejero Dr. Capdevila dice que en el Reglamento recientemente aprobado, se ha omitido consignar la fecha en que empezará a regir; y que como en ese Reglamento se estatuye una disposición que perjudica al solicitante, propone se fije el 1.º de Agosto próximo, al efecto. El consejero Dr. Rodríguez opina que no es necesaria la aclaración referida, desde que no habiéndose dicho desde cuando empezará a regir, se entiende que es desde su sanción. En igual sentido se pronuncia el consejero Dr. Rothe.

Replica el consejero Dr. Capdevila expresando que la mente de la Comisión ha sido otra, habiéndose hablado, de que oportunamente se fijaría la fecha en que se pondría en vigencia. Moción para que este asunto vuelva a Comisión a fin de que aconseje sobre el fondo del asunto, o sea si corresponde o no, se acuerde la matrícula pedida. Puesta a votación es aprobada por unanimidad. Con lo que terminó la sesión siendo las 12 y 14 p. m.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

*Sesión ordinaria celebrada el 23 de Julio de 1919 bajo la presidencia del Señor Decano Dr. Carlos E. Deheza*

SUMARIO.— 1. Apruébase el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Julio p. p.—2. El Señor Decano da cuenta que ha acordado diploma de abogado al ex alumno Don J. Marcos Argañarás.—3. Notas del Rectorado comunicando: a) Sanción de la Ordenanza reglamentaria del Art. 38 del Estatuto; b) acuerdo del H. Consejo Superior que en lo sucesivo no se dé curso a pedidos de matrículas; y c) resolución favorable sobre pedido del estudiante José N. Cisneros, relativo a computación de derechos abonados por Economía Política.—4. F. Garzón Maceda comunica haber asumido el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de

esta Universidad.—5. Profesor de Filosofía General Dr. Deodoro Roca solicita licencia por tres meses.—6. Proyecto del Consejero Dr. Capdevila sacando a concurso la cátedra de Derecho Civil II.—7. Proyecto del mismo Consejero confirmando la Ordenanza y mensajero José Ríos.—8. Banco de la Nación Argentina comunica transferencia de \$ 25.000 nominales en cédulas hipotecarias nacionales.—9. Profesor de Derecho Comercial I (Notariado), presenta programa de la materia.—10. Salvador Arteabaro solicita rendir exámen de acuerdo al anterior plan de estudios.—Dictámenes de Comisiones.—*Vigilancia y Reglamento*.—11. Sobre solicitud de los alumnos de Derecho Penal pidiendo se les permita trasladarse a Buenos Aires en viaje de estudio.—12. Sobre compulsas de las actas donde consta la discusión del Reglamento recientemente sancionado. (Apruébanse actas y sanciónase Art. 181).—13. Sobre notas de varios estudiantes pidiendo interpretación sobre de la Ordenanza reglamentaria del plan transitorio.—14. Sobre solicitud análoga suscrita por el estudiante Armando Gutiérrez.—15. Ídem del estudiante Edilberto Orta Pérez, pidiendo terminar sus estudios de acuerdo al plan anterior.—16. Se integra la Comisión de Enseñanza con el Sr. Decano.—17. Apruébase la moción del Consejero Dr. Rothe en el sentido de que todos los asuntos que se encuentran en carpeta de la Comisión de Enseñanza y que se relacionen con la aplicación del plan de estudios transitorio, pasen a la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**Consejeros presentes :**

Dr. Luis J. Posse  
 » J. R. de la Torre  
 » Henoch D. Aguiar  
 » Guillermo Rothe  
 » Arturo Capdevila

**Ausente:**

Dr. Deodoro Roca

En la Ciudad de Córdoba, a veintitres días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los Sres. Consejeros Dres. Luis J. Posse, J. Rodríguez de la Torre, Guillermo Rothe, Henoch D. Aguiar y Arturo Capdevila, bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Carlos E. Deheza y actuando de Secretario el de la Facultad de Derecho, Dr. Juan Carlos Loza, se declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

1. Leída el acta de la Sesión anterior celebrada el día 16 de Julio p. p., es aprobada sin observación.

2. El Sr. Decano dá cuenta que, en uso de la autorización conferida por el H. Consejo en sesión de fecha 14 de Abril p. p., ha acordado diploma de abogado al ex-alumno Don J. Marcos Argañarás.

3. Al Archivo, las notas del Rectorado comunicando: a) sanción de la Ordenanza reglamentaria del Art. 38 del Estatuto; b) acuerdo del H. Consejo Superior disponiendo que en lo sucesivo no se dé curso a los pedidos de ma-

trifena; y c) resolución favorable sobre pedido del estudiante José N. Cisneros, relativos a computación de derechos abonados por Economía Política.

4. Al Archivo, igualmente, la nota del Dr. F. Garzón Maceda comunicando haber asumido el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad.

5. Léese la siguiente nota:

Córdoba, Julio 18 de 1919.—Al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos E. Deheza.—S/D.—Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano a fin de que se sirva elevar al H. Consejo Superior la presente solicitud. Razones impostergables de mi salud me impiden hacerme cargo inmediato de mi cátedra de Filosofía General y me obligan a ausentarme por algún tiempo de esta ciudad en procura de mi curación. En consecuencia, como un permiso anterior resultó insuficiente a los efectos indicados, solicito esta vez del H. C. Superior un permiso por tres meses haciendo presente que sólo haré uso de él en lo que me fuere estrictamente necesario.

Saludo al Sr. Decano con mi consideración distinguida.—(fdo). — *Deodoro Boca*.

El consejero Dr. Aguiar hace moción de que se autorice al Sr. Decano para designar el reemplazante que ha de dictar la cátedra mientras dure la ausencia del titular. El Consejero Dr. Posse—con asentimiento del primero—amplía la moción a fin de que la nota de licencia que acaba de leerse, se eleve al H. Consejo Superior, con informe favorable. Votada se aprueba por unanimidad.

6. Se da lectura al siguiente proyecto:

Córdoba, Julio 19 de 1919.—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el titular de la cátedra de Derecho Civil 2.a parte, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales resuelve:

1.o Sacar a concurso dicha cátedra en las condiciones establecidas en la Ordenanza respectiva.

2.o Publíquese, etc.—(fdo).—*Arturo Capdevila*.

Es destinado a la Comisión de Enseñanza.

7. Léese otro proyecto redactado así:

“Prestando servicios de Ordenanza y mensajero desde Agosto de 1915, el Sr. José Ríos, y siendo necesario mantener el puesto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, resuelve: Art. 1.o Confirmase en el cargo de Ordenanza y mensajero, al Sr. José Ríos, quien percibirá el salario mínimo fijado por la Intervención Nacional, de cien pesos m/n. mensuales.

Art. 2.o Mientras se incorpore la partida correspondiente en el nuevo Presupuesto, este gasto se imputará al ítem II, partida 34 del vigente.

Art. 3.o Comuníquese etc.—(fdo).—*Arturo Capdevila*.

El Consejero Dr. Capdevila, fundándole, dice: que se trata de igualar a un Ordenanza que viene prestando servicios en la Facultad desde el año 1915, a los otros dos ya existentes, pues la Intervención Salinas resolvió la cuestión del salario mínimo fijándolo en cien pesos nacionales. Que el Ordenanza Ríos que ha estado figurando en la planilla de los fondos propios "Anales de la Facultad", solo percibía 30 pesos mensuales. Que como esto implica una evidente desigualdad y hasta se contraría, en tal forma, el propio presupuesto vigente, y tratándose, por otra parte, de un puesto necesario, piensa no ofrecerá dificultad alguna este proyecto, por cuya razón mociona en el sentido de que se trate sobre tablas. Se opone el Consejero Dr. Rothe diciendo que no conviene tratar sobre tablas asuntos de esta índole, en que se comprometen fondos de la Facultad, y que sería prudente pasara a Comisión el proyecto, a fin de que detenidamente lo estudie y aconseje al respecto. Retirada la moción por el Dr. Capdevila, el Sr. Decano destina el referido proyecto a la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

8. Léese una nota del Banco de la Nación Argentina, concebida en estos términos:

Córdoba, Julio 21 de 1919.—Señor Dr. Carlos E. Deheza, Decano de la Facultad de Derecho.—S|D.—Adjuntos tenemos el agrado de enviar a esa Facultad, dos constancias de entrega al Banco Hipotecario Nacional en Buenos Aires, una por \$ 18.000 nominales en cédulas Hipotecarias Nacionales Serie K, y otro por \$ 7.000 nominales en Cédulas Hipotecarias Nacionales de 6 o/o, con cupón a Agosto de 1919 y Enero de 1920 respectivamente, que han sido entregadas por nuestra Casa Central al citado Banco de acuerdo a las instrucciones dadas a esta Casa por esa Facultad.

Llamamos la atención del Sr. Decano, a que la diferencia que notara de \$ 2.000, proviene de que fueron sorteados los dos títulos faltantes, cuyos importes de \$ 2.000, han sido acreditados a la cuenta de esa Facultad en Enero 7 y Julio 21 1919, respectivamente, habiendo descontado \$ 1 por nuestra comisión. Sírvase acusarnos recibo.

Saludamos a Vd. muy atte. por el Banco de la Nación Argentina.—(fdo).  
F. Stange, gerente.

Es destinada al Archivo.

9. A la Comisión de Enseñanza, la nota del Profesor de Derecho Comercial I (Notariado) acompañando programa de la materia.

10. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la solicitud del Sr. Salvador Arteabaro solicitando rendir exámen de acuerdo al plan anterior.

*Dictámenes de comisiones.—Vigilancia y Reglamento:*

11. Léese un despacho redactado en los siguientes términos:

H. Consejo: La Comisión de Vigilancia a fin de poderse expedir con mayor fundamento, en la solicitud presentada por los estudiantes de Derecho Penal (2.º año) y que motiva el presente dictámen, creyó conveniente invitar a su seno al Sr. Profesor de la materia, Dr. Rodríguez de la Torre, como lo ha hecho, para conocer sus ideas respecto a la oportunidad del proyectado viaje, así como también en cuanto al número de alumnos y condiciones en que deba realizarse.

Habiendo concurrido aquél y uniformadas las opiniones, la Comisión no trepida en aconsejar se acceda a la solicitud de los alumnos; pero no para llevar a cabo de inmediato el viaje, sino cuando hayan llegado a cierta altura del programa, por ejemplo, al estudio de la pena o de los regímenes penitenciarios, para que les sea realmente provechoso.

En lo relativo al número de los alumnos que deban hacer la jira, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Dr. Rodríguez y las dificultades con que ha tropezado en otras de igual índole, la Comisión piensa que, dado lo numeroso del curso de 2.º año, a la vez que el alto propósito que se persigue en estos trabajos esencialmente prácticos, corresponde seleccionar del grupo a los más dedicados y estudiosos, obligándoles a presentar monografías sobre los puntos anteriormente fijados, debiendo cada una llevar un lema, para que el juicio más imparcial decida de su mérito y pueda así el Profesor de la materia, pronunciarse sin ningún reato, quien, cumplidos dichos requisitos, lo hará saber al Sr. Decano a los fines consiguientes.

Sala de Comisiones, Julio 23 de 1919.—fdo.): *Luis J. Posse, Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila.*

Destinóse a cuestión de orden.

12. Se da lectura, también, a otro dictámen redactado así:

H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento comunica que ha compulsado las actas donde consta la forma en que él ha sido sancionado, encontrándolas de acuerdo con el ejemplar formulado por Secretaría; y os aconseja su aprobación con las innovaciones siguientes:

*Reemplazar el Art. 56 por: "Las comisiones de exámenes se formarán con los profesores titulares, suplentes y docentes libres que hubieran dictado cursos dando por lo menos el mismo número de clases que el titular respectivo".*

*Agregar como Art. 181:* “El presente Reglamento principiará a regir desde el 1.º de Setiembre del corriente año”.

Sala de Comisiones, Julio 19 de 1919.—(fdo): *Luis J. Posse, Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila.*

El Consejero Dr. Posse manifiesta que no habiéndose aún aprobado las actas donde consta la discusión del Reglamento, la Comisión ha entendido poder proponer las innovaciones que se indican en el despacho leído. Expresan su opinión en contra, por entender que no es posible reconsiderar el Reglamento, sino que correspondería un proyecto especial, los Consejeros Dres. Rodríguez de la Torre y Rothe. Después de un breve cambio de ideas sobre el particular, se vota por moción del consejero Dr. Posse, y se trata sobre tablas este asunto, resultando afirmativa por unanimidad. El mismo Consejero Dr. Posse hace moción de que se trate la primera y última parte del dictámen, o sea lo relativo a la aprobación de las actas y del Art. propuesto como N.º 181 que dice así: “El presente Reglamento principiará a regir desde el 1.º de Septiembre del corriente año”. Votado el despacho, en esas partes, es aprobado por unanimidad. El Sr. Decano lo destina cuestión de orden, en lo demás.

15. A cuestión de orden, igualmente, se destinan los despachos que a continuación se transcriben:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento, dictaminando sobre la nota de varios estudiantes pidiendo interpretación de la Ordenanza sobre Plan transitorio, *aconseja:* se haga saber que su Art. 1.º conceptúa alumnos de 6.º año a los fines de dicha Ordenanza, a los que habiendo iniciado curso en 1918, adeudasen después de los exámenes complementarios de Marzo p. p., dos materias del 6.º año, de acuerdo con el Plan anterior y lo prescripto por el Art. 110 del Reglamento.

Sala de Comisiones, Julio 24 de 1919.—(Fdo): *Julio J. Posse, Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila.*

#### H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la solicitud del Sr. Armando Gutiérrez, relativa a interpretación del Plan transitorio, *aconseja:* mantener su despacho anterior formulado en una solicitud análoga presentada por varios estudiantes.

Sala de Comisiones, Julio 23 de 1919.—(Firmados): *Luis J. Posse, Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila.*

#### Honorable Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la solicitud del señor Edilberto Orta Pérez, en la que pide terminar sus estudios de acuerdo al plan anterior, *aconseja:* se haga saber al recurrente que de acuer-

do al dictámen formulado en la solicitud de varios estudiantes sobre este mismo asunto, está comprendido en el nuevo plan de estudios.

Sala de Comisiones, Julio 23 de 1919.—(Firmados): *Luis J. Posse, Henoch D. Aguilar, Arturo Capdevila.*

16. El señor decano manifiesta que corresponde integrar la Comisión de Enseñanza mientras dure la ausencia del Dr. Roca. Por unanimidad resuélvese designar al señor decano, al efecto.

17. El consejero Dr. Posse dice que ha visto en la carpeta de la Comisión de Enseñanza de que forma parte, algunos asuntos que refieren a aplicación del Plan de estudios y del Plan Transitorio; y que a fin de que haya un solo criterio para juzgarlos, desde que la Comisión de Vigilancia y Reglamento, se ha expedido ya en solicitudes de igual índole, hace moción para que se pasen a esta última Comisión, todos los expedientes que se encuentren en las condiciones expresadas. Se vota y resulta aprobada por unanimidad.

En este estado se da por terminada la sesión, siendo las 7 p. m.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

## FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

*Sesión ordinaria del Consejo Directivo ad-hoc del 3 de Julio de 1919*

### Consejeros Asistentes:

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de julio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los señores Consejeros que al margen se designan, siendo las seis y media p.m. y presidiendo el Señor Decano, Dr. Justo S. Luque, se declaró abierta la sesión.

Dr. Justo S. Luque

> F. Garzón Maceda

> Benigno Portela

> Tomás A. Garzón

Sr. Antonio Astrain

### Ausente:

Dr. José Ma. Pizarro

Se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.

1.º Se da lectura a una nota del Dr. Garzón Maceda, por la que retira su renuncia de Consejero.

*Dr. Portela:* Como se ve por la nota que se acaba de leer, hemos tenido pleno éxito en la misión que se nos encomendara. Por sí sola informa del resultado de nuestras gestiones.

*Sr. Decano:* Debemos estar reconocidos de la gentileza con que el Dr. Garzón Maceda, acogió nuestro pedido.

*Dr. Garzón Maceda:* El reconocido, debo ser yo, a las atenciones y elo-

gios de mis colegas. Debo manifestar con este motivo, que el anónimo no me hubiera determinado a adoptar una actitud como la que tomé, sino hubiera conocido con certeza el origen del artículo trás de cuya máscara se ocultaba el autor, que lo es un profesor de la casa.

2.° Se leen dos comunicaciones del Rectorado (N.º 429 y 433) por las que se hace saber que el sueldo de la partida 71 del presupuesto se eleva a \$ 250; y que desde el 5 del etc., se ha concedido licencia por dos meses al Dr. Ríus.

3.° Se pasa a C. de E. otra comunicación del Rectorado (N.º 424), elevando la solicitud del bachiller español Sr. Wenceslao Vega Guerra, pidiendo ingreso a esta Facultad.

4.° Se concede adscripción a la cátedra de Patología Médica al Dr. Félix Arturo Olmedo.

5.° El Sr. Jaime Sujowolsky, solicita exención de los derechos de examen de la única materia que le falta y de exámenes generales. Leyéndose a continuación un despacho de la C. de Hacienda, por la que se aconseja se eleve un informe favorable al C. Superior en razón de que el solicitante ha rendido todos los exámenes anteriores en las mismas condiciones, despacho que es aprobado.

6.° Se lee un despacho de la C. de Hacienda, sobre un pedido de practicante menor y de dos jefes de trabajos prácticos para su servicio, solicitados por el profesor de Semiología, Dr. G. N. Martínez, por el que se aconseja crear dicho practicante y solicitar del C. Superior, la creación de los dos jefes.

La Secretaría manifiesta que este servicio tiene ya por presupuesto un jefe de clínica aun no provisto, un practicante mayor y otro menor.

*Dr. Garzón Maceda:* ¿El Dr. Martínez, tiene de ello conocimiento?

*Secretario:* Sí tiene; la Secretaría le comunicó tan luego se hizo cargo de la cátedra.

*Dr. Portela:* Teniendo ya este servicio todo el personal ya nombrado y no habiendo tanta urgencia al parecer, desde el momento que el Profesor no ha presentado la terna, y a fin de que no pidamos nosotros la creación de nuevos cargos, soy de opinión que el pedido del Sr. Profesor de Semiología, debe quedar reservado para que lo resuelva el Consejo Definitivo.

Aprobado por los miembros que subscriben el despacho este temperamento, se vota siendo aprobado por unanimidad.

7.° Se concede al Sr. Francisco J. Barco, alumno que cursa actualmente el séptimo año de la Escuela Normal de Profesores, que saque las libretas libres que solicita, sin que ello importe inscripción alguna en la Facultad,

sobreentendiéndose que en ningún caso dará examen sin que previamente constate la terminación de sus estudios de Profesor Normal en Ciencias.

8.° El Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, solicita que a los alumnos de Farmacia, que deban solo Farmacia Práctica, se les conceda un solo examen, en vez de dos, que tiene el plan actual en vigencia.

Se aprueba un dictamen de la C. de E., por el que se aconseja se considere la Farmacia Práctica como una sola materia a los efectos del examen, siempre que los alumnos se hallen en la condición de no deber más que esa materia.

9.° Se aprueba un dictamen de la C. de E. aconsejando elevar al C. Superior una solicitud de matrícula presentada por el Sr. Pedro I. Ibarra.

10.° Se aprueba otro dictamen de la misma Comisión por la que se aconseja mandar al archivo una nota del C. Estudiantes de Farmacia, pidiendo se nombre profesores de Farmacognosia al Sr. Carlomagno y de Botánica al Sr. Hosseus.

11.° Se aprueba un despacho de las Comisiones de Enseñanza y Hacienda, autorizando aconsejar al Decanato, para solicitar presupuesto de una casilla para aparatos meteorológicos del Gabinete de Higiene a fin de proceder al estudio definitivo del pedido.

12.° Con un dictamen de la C. de E., que se aprueba, pasan al archivo las siguientes notas:

Del Dr. Centeno, retirándose del concurso de Neuropatología.

Del Centro de Odontología, pidiendo cursos libres.

Del Dr. Strada, retirándose del concurso de Histología.

Del Dr. Hosseus sobre la cátedra de Botánica.

Del Sr. Delucca, pidiendo reconsideración de una resolución del C. Directivo.

13.° El Dr. Alejandro Centeno manifiesta, en nota que se da lectura, los inconvenientes que para la enseñanza de la Clínica Médica se le presentan con el hecho de que los estudiantes no hayan cursado la Patología Interna.

Un despacho de la C. de E. referenté a esta nota, aconseja tener en cuenta las observaciones formuladas sobre el plan de estudios para su oportunidad y archivarla.

Votado el dictamen es aprobado.

14.° Con un despacho favorable de la C. de E. se aprueban los siguientes programas: el de Trabajos Prácticos de *Fisiología*, que servirá para el examen práctico previo de la materia. 2.º del curso libre de Prótesis, presentado por el Sr. Parga y el de Dentistería Operatoria, por el Sr. Armando Fernández.

15.° Se confirma la resolución del Consejo Directivo anterior, denegando la solicitud de reválida de su título de Partera expedido por la Universidad Rusa de Jarkoff a favor de la Sra. Amalia Dujowsky, por no llenar los requisitos de legalización reglamentarios.

16.° Se concede al Sr. Alfredo Castellanos, que como trabajo de Tesis escriba una monografía titulada "Nuevas investigaciones sobre el fenómeno bipolar de carácter electro-coloidal de la cariocinesis".

17.° Se resuelve no hacer lugar al pedido de examen de Farmacia Práctica que solicita el Sr. Asdrubal Encalada para la presente época de Julio, en atención a la resolución negativa de carácter general adoptada por el C. Superior, respecto de estos exámenes.

18.° Se nombra al Sr. Carlos Morcillo preparador del Instituto de Anatomía Patológica.

A indicación del Sr. Astraín, este nombramiento se hace con anterioridad al 1.º de Junio.

19.° Se lee un despacho de la C. de E., respecto a un pedido formulado por el Profesor de Física, Dr. Stucchi, pidiendo se provea de un aparato de rayos Wautz Víctor, un tubo Víctor y un chasis, "autorizando al Decano a pedir presupuestos, que serán estudiados en oportunidad", el que se aprueba.

20.° Acto continuo se da lectura al siguiente despacho de Comisión sobre la solicitud presentada por varios alumnos bachilleres de Buenos Aires que piden se les fije un plazo para efectuar trabajos prácticos:

H. Consejo: Vuestra C. de E. ha estudiado la presente solicitud, por la que varios estudiantes de Buenos Aires solicitan la respectiva autorización para ser inscriptos como alumnos libres en esta Facultad y efectuar los trabajos prácticos que les servirán para presentarse a rendir sus pruebas de fin de curso, y por las razones que se darán en vuestro seno, os aconseja, I.º, que dicha solicitud sea elevada con informe favorable al H. C. Superior para que se les habilite una época de inscripción como estudiantes libres, sobreentendiéndose que los interesados deberán presentar a Secretaría sus certificados de bachiller; 2.º que oportunamente se deberá hacer presente a los Profesores y jefes de trabajos prácticos de las materias pertinentes, que deberán disponer de los medios necesarios, para que dichos alumnos, puedan efectuar los trabajos prácticos dentro de los dos meses últimos del presente año escolar.

Córdoba, Julio 2 de 1919.—(Firmados): *Tomás A. Garzón; Félix Garzón Maceda; José M.a Pizarro.*

Este despacho es aprobado con las siguientes modificaciones propuestas por el Dr. Portela, como aclaratorias: 1.º que no se solicite autorización al

Consejo Superior, por ser de incumbencia exclusiva de la Facultad el conceder inscripción como alumnos libres y 2.º que se debe entender por año escolar el que termina el 30 de Octubre, es decir que el plazo de dos meses fijado en esta resolución, comprende Septiembre y Octubre.

21.º Se da lectura a los siguientes asuntos y despachos de comisiones, los que son aprobados en la forma dictaminada:

H. Consejo: Vuestra C. de Vigilancia ha estudiado la moción del Dr. Garzón Maceda, mandando abonar al Sr. Dardo A. Rietti, el trabajo extraordinario efectuado en su carácter de Secretario interno de esta Facultad, durante quince días, y en atención al género de la tarea desempeñada, os aconseja:

Se pague de "Fondos Propios" la cantidad de ciento cincuenta pesos, como remuneración extraordinaria.

Córdoba, Julio 2 de 1919.—(Firmados): *José M.a Pizarro; B. Portela; F. Garzón Maceda.*

Señor presidente de la Comisión de Vigilancia:

A lbs efectos que esa Comisión estime pertinente, pongo en conocimiento de ella que con esta fecha he devuelto a Tesorería de la Universidad la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 237.50) mitad del sueldo de que gozo como secretario, correspondiente a 15 días que he permanecido alejado del puesto por haberme encontrado enfermo.

Julio 1.º de 1919.—(Firmado): *Ignacio Morra*, secretario.

Señor Contador de la Universidad: Sr. M. Yadarola.—Pte.—En razón de haber permanecido ausente de mi cargo de Secretario de la Facultad de Medicina durante los primeros quince días del pasado mes de Junio, devuélvome al Sr. Contador la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 237.50), correspondientes a la mitad de mi sueldo, suma que le ruego retener a la orden del C. Directivo de la Facultad de Medicina.

Con este motivo, salúdalo muy atte.—(Firmado): *Ignacio Morra*, Secretario, Julio 1.º de 1919.

Contaduría, Julio 2 de 1919.

Pase a la Tesorería de la Universidad con la suma devuelta por el Señor Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m|n. e|lg. para que acredite dicha suma a la Partida 2, Item I, Inciso 3, del P. V. Fecho, vuelva a Contaduría.—(Firmado): *M. Yadarola*, contador general.

Tesorería, 2 de Julio de 1919.—En la fecha recibí la suma que por devolución que hace la Facultad de Medicina se expresa. en la nota precedente.—(Firmado): *Bautista Cubas*, Tesorero.

Vista la nota presentada a la C. de V. por el actual Secretario Dr. Morra, y considerando: 1.º que su ausencia del servicio durante quince días del mes de Junio, obedeció a su mal estado de salud del que certificamos; 2.º que el Consejo Directivo provisorio, acordó en sesión de fecha 24 de Junio abonar al Sr. Dardo A. Rietti, de "Fondos Propios", una remuneración equitativa por sus servicios extraordinarios, como secretario interino, mientras duró la ausencia justificada del titular Dr. Morra, por tanto os aconseja recabar de la Contaduría de la Universidad la suma de 237.50 \$ m/n. que el Secretario ha devuelto a Tesorería, suma que en justicia corresponde al mismo.

Córdoba, Julio 2 de 1919.—(Firmados): *Antonio Astrain, Félix Garzón Maceda, José M.a Pizarro.*

21.º bis. *Dr. Garzón Maceda:* Con motivo de este asunto, he sido informado de que no existen los llamados "Fondos Propios" según manifestaciones hechas por el Contador de la Universidad al Sr. Secretario de la Facultad; quien, al pasar las planillas de "Fondos Propios" y "Trabajos Prácticos" de este mes, se le observó por aquél, que ya no había más que Fondos Universitarios y Asignaciones, desde la ordenanza sobre "Fondos de las Facultades" sancionada por el C. Superior en fecha 7 del corriente, y que por tanto esta planilla, de abonarse, se imputaría a gastos de Gabinetes y Laboratorios.

Yo entiendo Sr. Decano, que este es un asunto que debemos poner en claro. Por asignaciones debe entenderse las que perciben los empleados titulares y las cantidades que cada año se fijan en los presupuestos para gastos de Gabinetes y Laboratorios; y que lo demás que no figura en presupuesto, pero que las Facultades autorizan por razones circunstanciales, deben figurar en el remanente de asignaciones y de los derechos que se perciben por las Facultades respectivas. No es justo que Facultades como la de Medicina, que ha creado un derecho especial de trabajos prácticos para sufragar los cuantiosos gastos que demanda la enseñanza de tanta materia práctica, vayan a parar al Fondo Universitario que nos viene a resultar algo así como intangible. No se puede obligar a un empleado a que pague de su sueldo al empleado que lo substituya, como no puede exigirse a otro que haga trabajos extraordinarios sin que se le remuneren. Habiendo desaparecido los "Fondos Propios" yo deseo que se pida al C. Superior nos diga de qué partida deberán pagarse esos gastos que las Facultades han votado, imputándolos a "Fondos Propios". A mí no me basta que el Sr. Contador nos diga que no hay más fondos; yo necesito que el C. Superior bien penetrado de las necesidades tan complejas de esta Facultad, con un régimen tan vasto, con servicios tan va-

rios, y un personal tan numeroso; necesito, digo, que el Consejo nos exprese como hemos de satisfacer tantas exigencias si se nos cercenan las cantidades que por los Estatutos y por la Ley nos corresponden; hay gastos que sería ridículo imputarlos a laboratorios; hemos resuelto, por ejemplo, en una de las últimas sesiones comprar trajes para ordenanzas y, según el parecer del Sr. Contador, este gasto debe abonarse con los únicos fondos que nos quedarían, esto es: con Fondos de Laboratorios y Gabinetes. Es indispensable, entonces, que si las cosas resultan así, el Consejo Superior cree un Fondo Especial para estos gastos imprevistos que no están comprendidos en los ítems que él mismo ha sancionado.

*Dr. Portela:* Resulta una irregularidad manifiesta que el Sr. Contador se permita observar las imputaciones que hace este Consejo; debemos llevar este asunto al Consejo Superior para que nos indique a donde debemos imputar los gastos de eventualidad y de urgencia que se nos puedan presentar; no hay presupuesto en que no figure una partida para imprevistos.

No podemos silenciar este punto y debemos llevarlo a conocimiento del C. Superior para que nos dé la autonomía necesaria y no nos ponga en el trance de que aún para las cosas más pequeñas, tengamos que recurrir a su autorización.

El Sr. Astrain, se manifiesta de la misma manera de pensar, creyendo aun más, que esta Facultad en razón de su complicado mecanismo, debiera tener un régimen especial financiero.

El Dr. Garzón Maceda formula a continuación, la siguiente moción que es aprobada por unanimidad: “que se dirija nota al C. Superior, pidiéndole que de acuerdo con el art. 95 del Estatuto Universitario y en razón de la necesidad que existe de disponer de una partida para imprevistos, se asigne a esta Facultad la cantidad que debe constituir su “Fondo Propio”.

22.º *Dr. Garzón Maceda:* Hago la indicación de que el Sr. Decano dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 del E. U.

Lo lee.

Yo deseo que el Sr. Decano nos diga si hay algún Consejero que esté en esas condiciones (haber faltado a cinco sesiones sin permiso).

*Señor Decano:* El único podría ser el Dr. Pitt; pero como tiene su renuncia presentada de Consejero y Vice Decano sobre la cual aún no se ha pronunciado el Consejo Superior, ante quien la presentó, creo que no lo comprende la disposición del mencionado artículo desde que no podemos obligar a concurrir a sesión a un Consejero que tiene su renuncia presentada.

*Dr. Garzón Maceda:* A este Consejo le corresponde entender en la renuncia por la ordenanza sancionada por el C. Superior el 27 de Mayo pasado.

*Señor Decano:* Correspondería en todo caso, pedir al Consejo Superior que la pase.

*Dr. Portela:* Nosotros no sabemos si ha renunciado o no; lo que corresponde a mi juicio es decirle al Consejo Superior que este cuerpo no está completo; que hay un cargo de Consejero vacante y que es conveniente llenar.

*Dr. Garzón Maceda:* Que se pase nota que este Consejo está sin integrar-

*Dr. Garzón Maceda:* Que se pase nota manifestando que este Consejo está sin integrarse, que hay una renuncia pendiente y que conviene resolverla.

*Sr. Astrain:* Podría autorizarse al Sr. Decano para que haga las gestiones en la forma que estime más pertinente.

*Dr. Portela:* Hago la siguiente indicación que creo puede conciliar todos los casos: "Que habiendo llegado extra oficialmente a conocimiento de este Consejo, la renuncia de uno de sus componentes, autorizan al señor decano, para que haga las gestiones conducentes a integrar este cuerpo", moción que resulta aceptada.

23. El decano da cuenta de que el Dr. Hosseus iniciará sus clases de Botánica el día 17 del corriente; que con los profesores de Prótesis y Dentistería se encuentran ya muy adelantados los trabajos sobre el local en que dictarán sus clases; como así mismo han prometido dentro de poco presentar el pedido de materiales que necesitan con lo que cree se estará ya en condiciones de iniciarse las clases.

Que con motivo del fallecimiento de los doctores Garayzábal y Ferrer, ex profesor el primero y jefe de clínica el segundo, ha decretado honores póstumos, por entender que es así de justicia y de costumbre.

El Consejo aprueba la conducta del señor decano.

24. *Sr. Decano:* En una de las sesiones anteriores el Consejo resolvió que la Comisión de Enseñanza se ocupara de formular un programa de Histología para los estudiantes de Medicina y otro para los de Odontología y sin que signifique una observación a dicha resolución, me permito insinuar al Consejo que quizá fuera más viable encargar al jefe de trabajos prácticos la confección de los mismos.

*Dr. Garzón Maceda:* No siendo este un asunto de urgencia, entiendo que debe solucionarse así: no habiendo profesor de la materia y por tanto programa, debe entenderse que está en vigencia el del año anterior; el de Odontología, ese sí podría fijarlo la Comisión de Enseñanza y así queda aceptado.

25. Se autoriza al señor decano a proveer a la Clínica Epidemiológica de un Pantostat con sus accesorios, pedido por el Dr. José María Pizarro, en la última sesión.

26. A indicación del señor Astrain, se resuelve no citar el Consejo hasta después del 15 por no haber asuntos de urgencia a resolver.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 8 y 15 p. m.—(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; *Ignacio Morra*, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Justo S. Luque*

**Consejeros asistentes:**

Dr. Justo S. Luque

> F. Garzón Maceda

> Tomás A. Garzón

> B. Portela

Sr. A. Astrain

**Ausente**

Dr. J. Ma. Pizarro

En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de Julio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del señor decano Dr. Justo S. Luque, siendo las 6 y 1/2 p. m. se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior, el Dr. Garzón Maceda, observa, que debe dejarse constancia de que

la conceción hecha a los alumnos de Farmacia Práctica de rendir esta materia como un solo examen, debe entenderse por esta sola vez.

1. Se da lectura a la nota núm. 460 del rectorado por la que envía a consideración del C. Directivo de esta Facultad la renuncia que de vice decano y consejero de la misma elevó el Dr. A. Pitt, con fecha 31 de mayo.

Dr. Portela: Dados los fundamentos de la misma no podemos hacer otra cosa que aceptarla. Pedirle que la retire sería inútil, pues la ordenanza dictada por el C. Superior, a que ella se refiere, no va a dejar de existir. Muy a pesar mio me veo, pues, en la necesidad de votar por su aceptación.

Sr. Astrain: Se manifiesta en la misma manera de pensar; no podemos hacer otra cosa, que aceptársela lisa y llanamente; solo, sí, que en la nota que se le comunique, se le manifieste el sentimiento con que el C. Directivo ve su separación.

La misma manifestación hace el Dr. Garzón Maceda, quedando así la renuncia aceptada por asentimiento general.

2. El señor Damián Fernández solicita, se le conceda examen de Tesis el 21 del corriente. Se resuelve elevarla al Consejo Superior con informe favorable.

3. Se lee un dictamen de la Comisión de Enseñanza, por el que se aprue-

ba el programa de Semiología presentado por el profesor de la materia Dr. Gregorio N. Martínez, dictámen que es aceptado por unanimidad.

4. Se lee un despacho de la Comisión de Enseñanza por el que se aconseja “adoptar para el corriente año, el mismo programa de Histología (E. de Odontología) del año ppdo.

Se vota y resulta aprobado.

5. Se acepta otro despacho de la C. de Enseñanza (el despacho figura al final) por el que se aconseja la siguiente resolución sobre la provisión de puestos de practicantes menores. (“Llenar estos cargos con aquellos estudiantes de 4° año que adeuden materias que hayan bajado al curso inferior, y se encuentren en las condiciones de promedio requerido por el reglamento”).

Como consecuencia, se faculta al Decano para que haga la designación de los practicantes que falten.

6. Se aprueba un dictámen de la C. de Enseñanza, por el que se autoriza al Dr. Orrico, a dictar un curso libre de Neuropatología, de acuerdo a su nota de fecha 23 de Junio ppdo.

Respecto a la otra parte de la nota del Dr. Orrico, se resuelve que quede para el Consejo definitivo. (Pide el concurso para la misma cátedra).

7. Se da lectura a una nota del rectorado (N° 424) enviando a consideración de esta Facultad un diploma de bachiller español, presentado por el señor W. Vega Guerra, pidiendo ingreso a la Facultad, resolución adoptada por el Consejo Superior en sesión del 28 de Junio ppdo.

A continuación se lee un dictámen de la Comisión de Enseñanza aconsejando reconocer ese título a los efectos pedidos.

Dr. Garzón Maceda: La C. de Enseñanza no ha tenido inconveniente en conceder esta validez, en atención al precedente de que en España, son aceptados los títulos de bachilleres argentinos y que a su vez los bachilleres españoles son aceptados por otras universidades del país.

Votado el despacho es aprobado por unanimidad.

8. El señor decano comunica al Consejo que la cátedra de Bacteriología y por lo tanto la dirección del gabinete correspondiente y del Instituto anti-rábico, están por el momento sin atención, por estar el titular Dr. Arata, enfermo; que hace presente al Consejo, por si estima pertinente adoptar alguna resolución, que el Dr. Villalba ha ofrecido sus servicios ad-honorem, con el fin de que aquellos no se perjudiquen, mientras dure el impedimento del titular.

Después de algunas observaciones formuladas por el consejero Dr. Portela, y un ligero cambio de ideas a este respecto, se resuelve no adoptar ninguna medida, hasta tanto no haya alguna nota oficial y un punto de partida sobre el cual basar una resolución.

9. Dr. Garzón Maceda: Desearía saber si los profesores de Prótesis y Dentistería a quienes se les solicitó un curso libre en días pasados, tienen ya local, y si disponen de los elementos que necesitan para dictar el curso teórico-práctico.

Dr. Luque: El local que se ha destinado para estos cursos libres es un salón bastante espacioso que hay en la Escuela Práctica, y que sirvió ya el año pasado para la E. de Odontología. Si como definitivo no satisface, como provisorio creemos que bastará para el año corriente; y entiendo que ha satisfecho a los profesores que en él deben actuar.

Respecto a los elementos quizás podré traer ya, datos concretos para la próxima sesión. Los señores Parga y Fernández han presentado ya sus pedidos, y a la vez el decanato, solicitado presupuesto; estos han llegado, pero, incompletos, por lo que no puedo dar cifras exactas; hoy o mañana llegarán los complementos según lo tenemos prometido.

Dr. Garzón Maceda: Mis preguntas tienden solo a estos propósitos: habiéndose solicitado de los señores Parga y Fernández que dictaran cursos libres a fin de satisfacer una necesidad sentida y exigencias premiosas de la enseñanza, y corresponder así, a pedidos formulados por los alumnos, y habiéndose ofrecido el señor Brufau para dictar dos asignaturas, una de las cuales (Prótesis) ya se había encomendado a otro, fuera conveniente quizás que dicte solo el curso libre de Ortodoncia, única materia sobre la que ha sido declarado desierto el concurso. Debemos tener presente que los dos profesionales presentados al concurso, uno se ausentó de él y el otro, se sometió rindiendo las pruebas que se le exigieron; debemos pues, evitar toda colisión de intereses y rivalidades. Entiendo que el señor Brufau, piensa dictar un curso libre de las dos asignaturas y, según mis recuerdos, el Consejo accedió al pedido, acordando solo el de Ortodoncia. Debe pues, hacérsele saber que el pensamiento del Consejo, es que dicte, solo este último.

Dr. Portela: Para dar mi opinión sobre este asunto, necesitaría saber la forma como se resolvió, y la comunicación enviada al señor Brufau a este respecto.

Por secretaría se lee la parte pertinente del acta del 12 de Junio de la que resulta concedido solo el curso de Ortodoncia, y la nota enviada con fecha 13 de Junio, en la que aparece concedido también el de Prótesis.

Dr. Portela: Habiendo entonces un error en la comunicación corresponde solo rectificar la nota, haciendo conocer al señor Brufau, la resolución de la Facultad, tal como ella fué. Este temperamento se acepta por unanimidad.

Dr. Garzón Maceda: Respecto de los materiales, creo que si seguimos

el camino de los presupuestos, pasará el año sin que se dicten los cursos, y como la enseñanza urge, podría autorizarse a estos profesores libres, que fueran dictando sus cursos, con los materiales que actualmente tiene la Escuela y en los locales de que disponen.

Sr. Astrain: Hay una ordenanza vigente desde años atrás, por lo que se dispone que los materiales y útiles de todos los laboratorios y gabinetes, pueden ser utilizados por los profesores que los necesiten; podría, pues, aplicarse en este caso.

Sr. Decano: Es precisamente lo que se va a hacer; pero resulta que los materiales solicitados por estos profesores, no los hay en la Escuela, salvo pequeñas excepciones.

Dr. Garzón Maceda: Encarecemos entonces del señor decano la pronta resolución de este asunto.

10. Por indicación del Dr. Garzón Maceda, se autoriza al señor decano para que nombre delegados a la Segunda Conferencia de Profilaxis Antituberculosa a celebrarse en el mes de Septiembre en la ciudad de Rosario.

11. Igualmente se autoriza al señor decano a llenar las vacantes producidas en el Consejo, por la renuncia del Dr. Pitt, que se acaba de aceptar, llamando a formar parte en él al profesor más antiguo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 7 y 30 p. m.—(Firmados): F. Garzón Maceda, decano; Ignacio Morra, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor vice decano, Dr. F. Garzón Maceda*

**Consejeros asistentes**  
Dr. F. Garzón Maceda

- > T. A. Garzón
- > B. Portela
- > J. Ma. Pizarro

**Ausente**

Sr. A. Astrain

En la ciudad de Córdoba, a diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que se designan al margen, se declaró abierta la sesión siendo las 11 a. m. presidiendo el señor vice decano Dr. F. Garzón Maceda.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.

Acto continuo se leen los asuntos entrados.

1. Se da lectura a una comunicación del Rectorado N° 474, por la que se pone en conocimiento la ordenanza dictada por el Consejo Superior, reglamentando el art. 38 del estatuto, sobre Asamblea Constituyente para elección de consejeros. Se resuelve enviar copia a cada uno de los consejeros.

2. Se lee una nota del Dr. Luque, comunicando que con fecha 16 se retira de la cátedra de Anatomía Topográfica, por haberse acogido a la jubilación y por lo tanto también de los cargos encomendados (Decanato).

Dr. F. Garzón Maceda—Con motivo de esa nota el vice decano que habla, se ha hecho cargo del decanato, de acuerdo a lo establecido por el reglamento en su art. 24.

Correspondería una comunicación al Dr. Luque, agradeciendo los servicios prestados como decano, pues sabido es que demoró su retiro para facilitar soluciones al conflicto planteado en esta Facultad. Asentimiento general.

Dr. Portela—Corresponde nombrar decano y por lo tanto vice.

Después de un cambio de ideas a este respecto, se resuelve consultar al rectorado sobre si procede o no la designación de tales.

Dr. Garzón Maceda—Sería, entonces, del caso proveer la cátedra de Anatomía que queda vacante; podría encargarse de ella al adscripto, Dr. Fracassi, que viene desempeñando las funciones de auxiliar, y de acuerdo a la ordenanza de adscriptos, estaría facultado para dictar conferencias.

Dr. Portela—Hemos sentado ya precedentes sobre la manera de solucionar estas cátedras vacantes, y creo que debemos ajustarnos a ellos para que obremos con un criterio parejo; y sería también más propio del carácter que tiene este Consejo; podría, por lo tanto, invitarse al Dr. Fracassi para que dicte un curso libre continuando el programa, desde donde lo dejó el titular.

Se aprueba este temperamento.

3. Se pasa a Comisión de Vigilancia una solicitud de postergación de época para tesis, presentada por el Dr. Anselmo Vázquez.

4. Se destina a Comisión de Hacienda el presupuesto presentado por la casa de Lutz, Ferrando y Cía. sobre un pedido de aparatos de rayos X Víctor, presentado por el proesor de Física Dr. Stuechi.

A igual comisión se destina el pedido de un Teradontógrafo, formulado por el profesor del curso libre de Ortodoncia Sr. J. Brufau.

5. Se concede una licencia por dos meses que solicita el ayudante de A. Patología señor J. Belfiore, y se acepta el reemplazante que propone el profesor de la materia, siempre que se encuentre en condiciones reglamentarias.

6. Se destina a Comisión de Hacienda los diversos presupuestos recibidos, sobre los pedidos presentados por los profesores libres de Prótesis y Dentisteria señores Parga y Fernández, respectivamente.

7. Sr. vice decano—Se ha recibido una comunicación, haciendo saber que el 21 del corriente, llegará a esta Capital el profesor de Fisiología de Barcelona Dr. A. Pi y Suñer, reputado como mentalidad destacada y sabio español; sería quizás conveniente solicitarle nos honre con su presencia y venga a nuestro Instituto y como es el caso prever con tiempo, pediría al Con-

sejo autorización para hacer las gestiones necesarias al efecto.

Dr. Pizarro—Se podría, desde ya, autorizar al decano para que corra con todos los trámites necesarios.

Dr. T. A. Garzón—Y al mismo tiempo autorizarlo para los gastos necesarios.

Dr. F. Garzón Maceda—Eso correspondería después de hacer los trámites preliminares y conocer las condiciones en que el citado profesor vendría.

Dr. T. Garzón.—Puede ser necesario desde los primeros momentos hacer desembolsos y convendría entonces facultar desde ya al decano a tal efecto.

Queda autorizado el decano para hacer todas las gestiones conducentes a traer al profesor citado, haciendo los gastos que fueran necesarios.

8. Sr. vice decano—Las gestiones iniciadas por el Dr. Luque, para facilitar los cursos libres de Prótesis y Dentisteria, no han dado el resultado deseable; no hay conformidad de los profesores sobre el local elegido, hay escasez de materiales y aún cuando los presupuestos presentados para satisfacer los pedidos de los señores profesores, no son muy elevados, pasará algún tiempo más, hasta que ellos puedan ser provistos y por lo tanto la enseñanza sería perjudicada.

Hay un local cómodo y bien dotado, en que pudieran dictarse los tres cursos libres de la Escuela de Odontología: es el Dispensario Escolar de la Provincia, anexo a la Escuela Alberdi; allí habría espacio, material y útiles suficientes; por falta de fondos el Gobierno Provincial tiene cerrado el local; en nuestro presupuesto tiene la Escuela, jefes, ayudantes y sirvientes, aún no provistos, y que pudieran ser ofrecidos a fin de reabrir esa institución con beneficio para los que allí concurren como pacientes y también para nuestra Escuela, que salvaría de inmediato los inconvenientes que se presentan.

Cita al efecto, la ayuda que el H. San Roque anteriormente, y el de Niños, y casa de Aislamiento en la actualidad, prestan a la Enseñanza.

Podría, pues, el Consejo autorizar al que habla, o nombrar una comisión de su seno para que presentándose al Gobernador de la Provincia, soliciten la rehabilitación del Dispensario y la utilización del mismo, para los fines que quedan expresados.

Dr. Portela—Encuentro muy plausible la iniciativa del señor decano, y hago indicación de que se lo autorice a iniciar las gestiones conducentes a dar forma práctica al proyecto, y que en la conferencia a celebrarse con el señor gobernador, sea acompañado por un consejero. Así se resuelve, quedando designado el Dr. Portela.

9. El señor vice decano comunica al Consejo, que de acuerdo a la autorización que le fué conferida, el ex decano Dr. Luque, designó delegados a

La Conferencia de Profilaxis Anti-Tuberculosa a los doctores José María Pizarro y Temístocles Castellanos.

10. Se concede autorización al decanato para construir las urnas que se necesitan para el acto electoral a celebrarse.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 y 55 p. m.—(Firmados): *F. Garzón Maceda*, decano; Ignacio Morra, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor vice decano, Dr. F. Garzón Maceda*

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cinco días del mes de Julio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que al margen se designan y bajo la presidencia del señor vice decano, Dr. F. Garzón Maceda, siendo las 6 p. m. se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada sin observación.

**Consejeros asistentes**

Dr. F. Garzón Maceda

> B. Portela

> J. M. Pizarro

> T. A. Garzón

Sr. A. Astrain

1. Se leen las notas 450 y 454 del Rectorado, enviándolas al archivo.  
 2. Se da lectura a una nota del Dr. T. Castellano aceptando su designación para delegado de esta Facultad ante el Congreso de Profilaxis anti-tuberculosa. Al archivo.

3. A propuesta del profesor de la materia, se fijan como programas de Anatomía para 1er. año de Odontología, las bolillas 4, 5, 13 y 20 del programa de Anatomía Descriptiva (1er. curso), de la bolilla 18 solo la parte que trata de articulaciones, de los huesos del cráneo y tempo maxilar.

4. Nota del Dr. Fracassi aceptando dictar un curso de Anatomía Topográfica, a que se lo invitó en la sesión anterior. Al archivo.

5. Se da lectura a la solicitud de varios bachilleres que han terminado recientemente sus exámenes y piden regularizarse en esta Facultad.

Sr. decano.—Aún cuando se acaba de leer una resolución del rectorado por la que se dispone que no se de más trámite a solicitudes de matrículas, creo que este sería el caso de excepción; el mismo Consejo Superior ha autorizado a estos alumnos para que terminen sus estudios en el Colegio Nacional y ahora les cierra las puertas, negándoles matrícula; no habría lógica entre ambas resoluciones, quizás pudiéramos por tanto considerarlas como excepción y elevarlas al Consejo Superior.

Dr. Portela—Son muy atendibles las razones del señor decano; pero, parece que el Consejo Superior quiere terminar con estas solicitudes, desde que así, tan categóricamente, lo ha resuelto. Si aceptamos estas razones para dar trámite a aquellas solicitudes, vendríamos, en cierta manera, a eludir aquella resolución. Los solicitantes pueden dar exámenes como libres, de manera que al fin no serían tan perjudicados; siempre que se han beneficiado desligándose de una a dos materias que los molestaban; por estas razones considero que no podemos dar trámite a esta petición.

Sr. Astrain—No hay despacho, por lo tanto podíamos mandar el asunto a comisión para que nos informe.

Dr. Portela.—Convendría pedir copia de la resolución del Consejo Superior sobre la regularización de estos alumnos, para que conozcamos en qué forma fué aquella acordada.

Se pasan las solicitudes a Comisión de Enseñanza.

6. El señor Francisco Cortada solicita se le habilite época de tesis, en razón de haber terminado sus estudios de reválida, y no haberse por tanto, alcanzado a colocar en la época que ha finalizado el 15 del corriente. Al H. Consejo Superior con informe favorable.

7. El Dr. Alois Bachmann solicita prórroga, por seis meses más, a la licencia que se le tiene ya acordada por igual tiempo.

No siendo incumbencia de este Consejo el acordarla, se eleva a consideración del Consejo Superior.

8. Se da lectura a una nota del Dr. Pablo Arata, en que por razones de salud solicita dos meses de licencia.

Sr. decano—El Consejo resolverá si esta solicitud se trata sobre tablas o se envía a comisión.

Dr. Portela—Este si que creo que es un asunto que debe pasar a Comisión.

Señor decano—Tratándose de un hecho conocido, como es la imposibilidad física en que el Dr. Arata se encuentra, de hacerse cargo de sus puestos, creo que no convendría demorar la consideración de este asunto, por los perjuicios que su postergación irogaría en los puestos que quedan vacantes; la cátedra por un lado y la jefatura del laboratorio del Hospital de Clínicas por otro.

Dr. Portela—No es mi propósito, al pedir que el asunto pase a Comisión, dudar del resultado favorable que haya que tener la solicitud de licencia del Dr. Arata; se retardaría, efectivamente, la designación de los sustitutos. Pero manifestando al Consejo Superior que se trata de un caso de urgencia, este retardo sería de pocos días y tendríamos, en cambio, la ventaja de dar al asunto un trámite reglamentario.

Sr. decano—El Consejo Directivo puede proceder de oficio a llenar interinamente los cargos que están vacantes, hasta tanto el Consejo Superior acuerde la licencia; aquí hay un abandono de hecho de los servicios que desempeña el Dr. Arata, servicios que urge restablecer.

Sr. Astrain—Este Consejo está facultado para dar licencias que no excedan de un mes; démosle ésta mientras tanto; y la de dos meses, que se eleve al C. S. o la prorrogaremos nosotros, y entonces, podemos desde ya proveer a las vacantes.

Dr. Portela.—Hago la moción siguiente: que se eleve de inmediato esta solicitud de licencia al H. C. manifestando la urgencia del caso y en seguida, de resulta, se haga la provisión de los cargos respectivos.

Dr. Pizarro—Pido que se vote en dos partes esta moción.

Sr. decano—Así se hará.

Se vota la primera parte, es decir “si se eleva al Consejo Superior” y resulta aprobada por tres votos contra uno.

La segunda parte “si se espera o no la resolución del C. S. para proveer los cargos que quedan vacantes”, resulta empatada por dos votos contra dos; rectificada la votación da el mismo resultado.

Decide el decano por que no se espere la resolución para proveer los puestos.

Dr. Pizarro—Ahora sería el caso de votar la moción del señor Astrain; esto es: que el Consejo le acuerde licencia por un mes.

Así se hace, resultando tres votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Sr. decano—La provisión se hará después de terminar con los asuntos entrados.

9. Se da lectura a una nota suscrita por 84 alumnos de Histología que solicitan se permita al Dr. Machado dictar un curso libre de Histología.

Dr. Portela—Podría tratarse sobre tablas y haría indicación de que se le invitara a dictar un curso libre como se ha hecho con otros profesores, y últimamente con el Dr. Fracassi; así no saldríamos de la norma que hemos trazado.

Señor decano—La situación es distinta que en la cátedra dejada vacante por retiro del Dr. Luque. En la de Histología hay una terna en trámite, en la que figura el Dr. Machado; quizás fuera adelantar algo si aceptamos tan usa y llanamente este pedido.

Dr. Portela—Pero con el mismo criterio ha sido provista la cátedra de Neuropatología, designando al Dr. Orrico para que dicte el curso libre, siendo que también figura en la terna respectiva.

Sr. decano—Es distinto el caso; si el Dr. Machado se colocase en las condiciones del Dr. Orrico, que se ha ofrecido a dictar el curso, sería el

mismo caso y entonces yo no vería dificultad; aquí, en cambio, el consejo pediría al Dr. Machado, lo que cambia fundamentalmente la cuestión.

Dr. Portela—Pero en los nombramientos que hemos hecho, hemos dejado claramente establecido que estas designaciones no significan ningún pronunciamiento en orden a las cátedras titulares.

Señor decano—Esto era respecto de los cursos; pero no de las ternas ya hechas.

Señor Astrain.—Yo creo que por los estatutos cualquier profesional está facultado para dictar cursos. La libre docencia es amplia. Basta que lo desee así el interesado; entonces, para igualar los casos, podría autorizarse al decano para que por sí, o por intermedio de los alumnos solicitantes le diga al Dr. Machado que si está dispuesto, pida el curso libre referido.

Dr. T. A. Garzón—Que se pase el asunto a comisión; ésta podría estudiar con más detenimiento el asunto y proponernos una solución.

Sr. decano—Y, mientras tanto, se pueden hacer las gestiones para que el Dr. Machado proponga el dictar el curso.

Por asentimiento, así se resuelve; pasando la nota a la Comisión de Enseñanza.

10. Se lee una nota del Dr. Gerardo Brufau, que dicta en la actualidad un curso libre de Ortodoncia, insistiendo en su pedido anterior de dictar otro de Prótesis.

Sr. decano—El señor Brufau, como se sabe, solicitó oportunamente dictar esos dos cursos; pero el Consejo teniendo en cuenta que el de Prótesis ya se había encargado a otro profesional, le concedió solo el de Ortodoncia, cátedra que en el concurso efectuado había sido declarada desierta por el Jurado.

Ahora insiste nuevamente; el decano que habla había pensado que se podía acceder, encargando al Dr. Brufau de dictar un curso intensivo de la materia.

Sr. Astrain—Yo creo que no podemos oponernos.

Dr. Pizarro—La moción mía no indica oposición, sino simplemente mejor estudio desde que el señor decano propone que se le encargue un curso intensivo.

Por asentimiento general se pasa a la Comisión de Enseñanza.

11. Se lee un despacho de la Comisión de Hacienda que ha estudiado los pedidos presentados, a requerimiento de la Facultad, por los profesores libres de la Escuela de Odontología doctores Parga, de Prótesis, y Fernández de Dentisteria, de los presupuestos respectivos se dió cuenta en la sesión anterior; por él se autoriza al señor decano: 1°. Proveer el pedido de Prótesis completo y 2°. En cuanto al de Dentisteria, que es mucho más subido,

tríalo proveyendo a medida que la enseñanza lo exija y los recursos de que se disponga o pueda gestionar del Consejo Superior lo permitan. Se vota el despacho siendo aprobado por unanimidad.

12. Se lee otro despacho de la misma comisión aconsejando no hacer lugar a un pedido del jefe de Oto-rino-laringología Dr. F. Grieco, solicitando se le abonen los sueldos con anterioridad al 1° de Junio, fecha desde la cual lo encargó del puesto el jefe del mismo Dr. Walker. Votado se aprueba por unanimidad.

13. No se hace lugar, igualmente, a una solicitud de devolución de derechos que presenta el alumno Coronel; se aprueba el despacho pertinente en tal sentido de la Comisión de Hacienda.

14. Se lee y aprueba otro dictámen de la misma comisión por el que se autoriza el gasto para una casilla destinada a aparatos Metereológicos del Gabinete de Higiene y que fué solicitada por el profesor Dr. Villalba, de cuyo pedido y presupuesto tomó conocimiento la Facultad en sesión anterior.

15. Se lee un dictámen de la Comisión de Vigilancia, por el que se aconseja no hacer lugar al pedido de postergación de época de tesis hasta el mes de Septiembre formulado por el señor Anselmo Vázquez, hasta tanto no compruebe un buen estado de salud y la capacidad física para el ejercicio de la profesión. El señor Vázquez, según el certificado médico que acompaña, padece de una hemiplejía, que le impide continuar sus estudios. Votado el despacho es aprobado.

16. Se lee otro despacho de la misma comisión, por el que se aconseja a la Facultad se designe ayudante del Laboratorio de Bacteriología a los señores Emilio Grenci y Ant. Navarro.

Dr. Pizarro—El Consejo Directivo anterior pasó a esta comisión el asunto del nombramiento de estos ayudantes.

El modo de proveerlos está regido por ordenanzas especiales, que adjudican el puesto al alumno que tenga mayor clasificación en la materia (en este caso de Bacteriología); de ordinario provee el decanato, aplicando simplemente la ordenanza, después de un período de inscripción para el concurso pertinente.

Pero, cerrado este concurso y tomadas las clasificaciones y promedios de los presentados, surgía la dificultad de que algunos de los interesados no tenían clasificación numérica de la materia, sino solamente la de aprobado que rigió para los exámenes de Diciembre y Marzo ppdo.; faltando, por consiguiente, el término de comparación reglamentaria. La ordenanza establece por otra parte, que cuando dos alumnos tienen igual clasificación en la materia

objeto del concurso, decide el promedio general de todas las materias que cada uno haya dado.

Ahora bien, siendo dos los ayudantes a proveerse y no habiendo base para interpretar numéricamente el término de aprobado, la Comisión ha creído poder solucionar el caso adjudicando uno de los puestos al que tiene mayor clasificación en la materia, señor Antonio Navarro que tiene 8 en Bacteriología y 7 con 2 de promedio y el otro al que tiene mayor promedio, señor Emilio Grenzi que tiene clasificación de aprobado en la materia y 8 con 66 de promedio.

La comisión hace constar que el puesto hubiera correspondido al señor Mario Steingart, pero este después de presentado se retiró del concurso. Se vota este despacho y se aprueba por unanimidad.

17. Se lee una solicitud del señor A. Barbalat pidiendo se le devuelva derechos de matrícula de tres materias que ha abonado indebidamente. Se vota un despacho de la Comisión de Hacienda por el que se aconseja hacer lugar al pedido, elevándolo a consideración del Consejo Superior para la resolución definitiva y se aprueba por unanimidad.

18. El señor Narciso Newton solicita se le reconozcan la Anatomía e Histología rendidas en la facultad de Medicina de Buenos Aires por la Escuela de Odontología en esta, solicitud de reconsideración por haber sido denegada en la sesión anterior (10 de junio).

Se lee un dictamen de la Comisión de Enseñanza, por el que se aconseja hacer lugar a lo solicitado, en razón de las siguientes consideraciones aducidas por el miembro de la Comisión Dr. Pizarro:

La ordenanza vigente al respecto establece que para ser reconsideradas materias dadas en la Facultad de Buenos Aires, para otra en esta, es indispensable que este reconocimiento sea hecho en la Facultad de origen y conste en el certificado que el alumno debe traer de allí. El señor Newton está en este caso, pues pide se le reconozcan la Anatomía e Histología rendidas en la Escuela de Medicina de la Capital, para seguir los cursos de nuestra Escuela de Odontología; pero teniéndose en cuenta que le resulta imposible al señor Newton llenar este requisito por cuanto en Buenos Aires son muy distintos los programas y planes de estudios de la Escuela de Odontología, y por tanto no se reconoce la equivalencia en ningún caso como de ello hay constancia, la contestación a un telegrama consulta hecho por este Decanato al de aquella Facultad; y por otra parte, que si se le reconocen ambas materias para nuestra Escuela de Medicina como es de reglamento, y si a los estudiantes que cursan esta Facultad se les reconoce por una simple solicitud que dan en Medicina para Odontología también que se dan por equivalentes

para la última Escuela, las materias que de hecho se reconocen para la Escuela de Medicina, a los alumnos de Buenos Aires.

Manifestándose todos los Consejeros en el mismo orden de ideas se vota el dictamen siendo aprobado.

19. El señor Gregorio Dicowsky pide se le reconozcan las materias dadas en Medicina, para Odontología, las que sean de práctica.

Se aprueba un dictamen haciendo lugar al pedido.

Sr. decano—Pido autorización al H. C. D. para abonar a la *Maisson Deyroble et fils*, de París, la suma de fr. 309 que se le adeudan. Esta suma corresponde a un saldo que la Facultad debe a dicha casa por concepto de materiales encargados y recibidos por el Gabinete de Parasitología en el año de 1904 y 1905. Los materiales cobrados están en el gabinete; hay constancia de que no han sido abonados hasta la fecha, sea por razones de trámite defectuosos o por otras que no conocemos; creo que no cabe otra resolución que mandar a pagar ese pequeño saldo. Se concede la autorización pedida.

21. Dr. Pizarro—Si se ha terminado con los asuntos entrados, correspondería que nos ocupáramos de los reemplazantes del Dr. Arata.

Sr. Decano—Pueden proponer nombres los señores consejeros; nos son conocidas más o menos las personas que se ocupan de Bacteriología entre nosotros.

Sr. Astrain—Propongo al Dr. Villalba ya que antes ha desempeñado esta cátedra.

Dr. T. A. Garzón—El nombramiento sería fácil hacerlo, pero creo que es preciso saber con qué fondos se va a retribuir estos servicios extraordinarios, en el caso de que al doctor Arata se le conceda licencia con goce de sueldo.

Dr. Pizarro—Creo que el Dr. Villalba no tendría inconveniente en prestarlos gratuitamente, como hace el Dr. Albarenque.

Sr. decano—Esto en cuanto a la cátedra; al Laboratorio Central, podía ir el jefe de trabajos prácticos Dr. Tey, pero quiero hacer notar al Consejo que el caso del Dr. Albarenque no es el mismo; en el caso de Fisiología hay una cátedra vacante, y por lo tanto los sueldos que le corresponden por el presupuesto quedan en contaduría porque el Dr. Albarenque ha hecho donación de los mismos, generosamente, a beneficio de los estudiantes pobres; pero al Dr. Arata quiero creer que el Consejo Superior le acordará la licencia con goce de sueldo, y en tal caso, no habrá la asignación ordinaria que a la cátedra corresponde; ahora bien, nos consta que el Dr. Villalba ha hecho manifestaciones de que desempeñaría los cargos gratuitamente; entonces podría autorizarse al decano para pedirle que exprese su voluntad si siempre mantiene el mismo pensamiento, y en la próxima sesión se podría informar.

Dr. Portela—El Dr. Arata desempeña dos cargos; para la cátedra no podemos acordarle licencia sino por un mes, que es lo que el Consejo acaba de resolver; pero como para jefe de Laboratorio Central puede la Facultad acordarle los dos meses; pues tratándose de empleados tenemos que recurrir al Consejo Superior; tenemos atribución y debemos a este efecto dividir los cargos.

A indicación del señor decano, se resuelve pasar el asunto a Comisión de Vigilancia, para que, previa consulta a los interesados y a la superioridad, asuntos y consultarlo sobre algunas dudas.

22. Sr. decano—Quiero poner en conocimiento del H. Consejo, algunos asuntos y consultarlo sobre algunos puntos.

El Dr. C. K. Hosseus, designado por este Consejo para dictar un curso libre de Botánica y Micrografía Vegetal, se ha apersonado al señor rector para significarle que si no se le remunera este servicio que la Facultad le ha pedido, no podría seguir dictándolo, puesto que él hace un curso en reemplazo del oficial para alumnos regulares. El rectorado llamó al decano para hacerle conocer esa manifestación, agregando, que el reclamo le parecía fundado, y que en su opinión este Consejo provisorio debería encargar lisa y llanamente de las cátedras vacantes a los profesionales designados, fijándoles la remuneración de presupuesto que les correspondería; que así se podría hacer en las cátedras de Prótesis, Dentistería, Botánica y Anatomía Topográfica. En la Facultad de Ingeniería se han provisto así dos cátedras y en la de Derecho una; no designando suplentes, sino simplemente encargándolos de las cátedras. En caso de ser aceptado este temperamento, correspondería nombrar a los doctores Pargas, Fernández, Hosseus y Fracassi respectivamente. Otra razón para proceder así sería la de que es necesario dar a estos profesores prestigio y autoridad; los alumnos que siguen esos cursos necesitan contar con un profesor que pueda visar sus trabajos prácticos y al mismo tiempo esos profesores tienen que formar parte de los tribunales correspondientes de examen; detalles son estos que debemos tener en cuenta para dar a estos profesores un carácter semi oficial, algo más que libres docentes.

Dr. Portela—En el estatuto no tenemos sino dos categorías de profesores: Titulares y Suplentes; no existe la categoría de encargados y debemos en nuestras decisiones ajustarnos estrictamente a la letra. Ya se ha suscitado alguna vez esta cuestión ante el C. Superior, quién ha rechazado nombramientos en tal forma, hechos por las Facultades.

No teniendo esta entidad, Consejo, autorización para hacer esas designaciones, podemos designar al Consejo Superior para que nos dé la pauta de lo que debemos observar.

Sr. decano—Es que ya sabemos el tiempo que demoran estos asuntos en

el Consejo Superior; allí se pasará el asunto a comisión y vendrá la solución cuando ya los cursos estén al terminar. Sabemos que hace casi dos meses que al iniciar este Consejo las tareas se le hizo una consulta por el estilo, la que no ha sido contestada. Ya he manifestado antes, lo que ha insinuado el rector al decano: produzcamos, entonces, los nombramientos como al señor rector le parece y entonces vendrá el pronunciamiento del C. Superior; mientras tanto, ya hemos ganado tiempo.

Sr. Astrain—Yo he pensado mucho en esto de las cátedras y noto muchos inconvenientes en la propuesta del señor decano; hay, por un lado, profesores como el señor Brufau que dicta dos cursos libres, uno de los cuales está encargado por la Facultad a otro profesional; vendrá el conflicto de ¿a quién se le paga? ¿cual de los dos dicta el curso en reemplazo del oficial? y así por el estilo. Por otro lado, el C. Superior ha sido con nosotros un poco rehacio al no contestar la consulta que oportunamente se le dirigiera; se nos considera con poca autoridad. Mi opinión es que dejemos las cosas como están y sigamos encargando cursos libres cuando los necesitemos, sin que esto no quiera decir que más tarde se les remunerere en alguna forma, sobre todo si los cursos libres han sido dictados en sustitución de oficiales. Por estas razones, muy a pesar mío, voy a votar en contra de la opinión del señor decano.

Sr. decano—Yo no he emitido ahora opinión favorable o desfavorable. He partido simplemente de una insinuación del señor rector, que he puesto a consideración. Sin embargo, he de manifestar que mi opinión coincide en parte con la del Sr. consejero. Nosotros hemos pedido cursos libres a algunos profesionales, para reemplazar en algo a los oficiales que debieran estarse dictando ya, y que por causas que son conocidas, no se dictan aún; parece justo que ellos sean remunerados, y no así los que han sido solicitados con los cuales la Facultad no tiene mayores compromisos ni obligaciones. Como el C. Superior no ha contestado a la pregunta que oportunamente se le hiciera, podría comunicársele que la Facultad se ha visto precisada a solicitar cursos libres de algunos profesores y que entiende que esos servicios deben ser remunerados en la forma que estime más conveniente, o con la asignación mensual del presupuesto o con una global a la terminación de los cursos.

Dr. Portela—Tratándose de soluciones de emergencia, yo creo que convendría, previamente, solicitar una norma de conducta a este respecto del C. Superior. Así como nos ha dado soluciones para otros casos, podría darnos también para este.

Los que se han ofrecido a dar cursos libres nos van a pedir también que se los remuneremos.

Yo no veo diferencia entre un curso libre solicitado por el interesado y el solicitado por la Facultad; ni uno ni otro son oficiales; tan libre es uno como el otro.

Después de un cambio de ideas, se conviene que se haga conocer del C. Superior, las cátedras vacantes y los nombres de los profesionales que han sido designados como libres docentes para dietarias, pidiéndole les asigne alguna remuneración para retribuir esos servicios.

23. Sr. decano—Informando sobre la misión que le fuera confiada para ante el Superior Gobierno de la Provincia, solicitando de este la cesión del Dispensario Odontológico escolar para clínicas de las cátedras de Prótesis y Dentisteria Operatoria, tengo el agrado de anticipar que nuestra gestión realizada en compañía del Dr. Portela, ha tenido la más favorable acogida y creemos poder llegar a nuestro desideratum, después de que V. H. conozca lo actuado.

En nuestra primera entrevista con el señor gobernador y su ministro de gobierno, expusimos la necesidad que la Escuela de Odontología tiene de local y material para la enseñanza práctica de algunas de sus asignaturas, la imposibilidad actual por parte de la Facultad de proveer a ellas por falta de recursos para afrontar los gastos de las instalaciones requeridas; y por último demostramos la conveniencia que habría para la institución escolar a cuyo servicio se creó aquel Consultorio Odontológico, de contar con un personal técnico directivo y auxiliar, que la Facultad proporcionaría, con subjeción al presupuesto de sus cátedras.

El señor gobernador y su ministro encontraron, desde luego, viable y plausible la realización de nuestro anhelo; armonizándolo con los propósitos que se tuvieron en vista al crear aquella repartición dependiente del C. P. de Educación.

Pusieron, no obstante, algún reparo en lo que respecta a los servicios que del consultorio deben recibir las maestras; la de que no podrían ser obligadas a prestarse para la práctica de los estudiantes de la escuela profesional. Observamos que esto, como las demás particularidades relativas al funcionamiento del Dispensario, sería materia de especial reglamentación hecha de común acuerdo entre las partes contratantes.

Después de un breve cambio de ideas, se convino en tener al siguiente día otra reunión, a la que asistirían especialmente invitados, el presidente del C. P. de Educación y los profesionales Fernández y Torres, dentistas encargados del Dispensario.

Realizada la entrevista en el despacho del señor ministro de gobierno, después de hecha nuestra exposición sobre los motivos y propósitos que la Facultad tenía, en orden a los servicios de Dispensario, el señor presidente ma-

nifestó conformidad con lo propuesto y se ofreció a mandar practicar desde luego la independización del local; dejando para este, una entrada especial y clausurando su comunicación interna con la Escuela Alberdi; después de lo cual, juntos todos, efectuamos una visita al local para darnos cuenta de sus comodidades y del material existente y utilizable, resolviéndose, en definitiva: Que la Facultad pida por nota la cesión del Dispensario para sus fines; 2°. Que se expresen en esa comunicación lo que ella crea; 3°. Que los jefes del Dispensario eleven nota detallando el material existente y lo que faltaría para ponerlo en función; 4°. Que mientras se formaliza la cesión y se hace el respectivo contrato, podrían los profesores de Odontología, empezar a dar allí sus clases.

Este ha sido el resultado de la gestión que se nos encomendara.

24. Sr. decano—Los señores consejeros saben que la Biblioteca de esta Facultad, debe estar, por el reglamento, bajo la dirección de una comisión llamada de Biblioteca, que no ha sido designada por estar ya demasiado recargados de trabajos los miembros que componen este Consejo.

Como el presupuesto asigna una cantidad mensual, que es necesario invertir, y como hay profesores que tienen hechos pedidos de libros, convendría autorizar a secretaria, para que ejerza, interinamente, la jurisdicción sobre aquélla y se hagan los encargos de libros a la mayor brevedad. Queda autorizada la secretaria a tal efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho p. m.—(Firmados): *F. Garzón Maceda*, decano; *Ignacio Morra*, secretario.

*Actu de la sesión ordinaria celebrada el 1° de Agosto de 1919, bajo la presidencia del señor vice decano, Dr. F. Garzón Maceda*

#### Consejeros asistentes

Dr. F. Garzón Maceda

- > B. Portela
- > J. M. Pizarro
- > T. A. Garzón

Sr. Astrain

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de agosto de mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que al margen se designan, se declaró abierta la sesión, siendo las 2 p. m., bajo la presidencia del señor decano Dr. F. Garzón Maceda.

Por indicación del Dr. José María Pizarro se supprime la lectura del acta de la sesión anterior.

1. Se da lectura a las notas del Rectorado n°. 504, comunicando que el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 25 de Julio pasado, ha nombrado al Dr. Manuel Vidal Peña, profesor adscripto a la cátedra de Oftal-

mología y médico de sala de la misma, con antigüedad al 1.º de Marzo; resolviéndose autorizar al señor decano para que solicite del rectorado una ampliación de esta nota explicando el alcance de este nombramiento y la posición del Dr. Vidal Peña con respecto a sus obligaciones con la Facultad y la forma de abonársele los sueldos.

Se lee, igualmente, la nota n.º 462, por la que se hace saber que el S. Gobierno de la Nación, por decreto del 22 de Julio, nombró profesor de Química Biológica al señor Guillermo Stucker. Al archivo.

Otra nota comunicando la licencia concedida al Dr. Arata, por dos meses, con goce de sueldo.

2. Se pasan a Comisión de Enseñanza las solicitudes de los señores Oscar Díaz que pide inscripción como libre en Higiene y la de la señorita Rosa Pausier, examen general de Farmacia.

3. A Comisión de Vigilancia el pedido de concurso para la suplencia de la cátedra de Patología Interna, formulado por el Dr. Brandán.

4. El profesor libre de Dentisteria señor A. Fernández, propone una terna para jefe de trabajos prácticos. A Comisión de Vigilancia.

5. Se lee una solicitud del Dr. Deolindo Machado, pidiendo dictar un curso libre de Histología.

Sr. Astrain—Como de este asunto ya tiene conocimiento la Facultad en la sesión anterior, se podría tratar sobre tablas.

Así se resuelve, quedando aceptada la solicitud; debiendo dictarse el curso de acuerdo al programa oficial de la materia.

6. El Dr. Nicolás Arcidiácono pide dictar un curso libre de Farmacología. A Comisión de Vigilancia.

7. El señor Jaime Sujowlsky, pide se le de por aprobada la Química Biológica, en razón de haber rendido las Químicas Inorgánica y Orgánica en la Escuela de Farmacia; y el señor Granzella, pide la misma equivalencia por haberlas aprobado en la Escuela de Agronomía de La Plata.

Se leen los despachos de la Comisión de Enseñanza correspondientes a estas solicitudes, aconsejando hacer lugar al pedido.

Votado es aprobado, manifestando el señor Astrain, que él es contrario a estas compensaciones. Los dos despachos figuran al final.

8. Acto continuo se lee el siguiente despacho. (Figura adjunto a esta hoja).

9. Se da lectura a otro despacho de la misma comisión, por el que se autoriza al señor Gerardo Brufau, para dictar un curso libre de Prótesis Dental, con carácter intensivo; el que votado es aprobado.

10. Un despacho de la misma Comisión, aconsejando no hacer lugar a lo solicitado por varios alumnos que han terminado en los recientes exámenes

de Julio sus estudios secundarios en el Colegio Nacional, pidiendo la regularización en las diversas Escuelas de esta Facultad, en razón de que el H. C. S. ha determinado expresamente que la época de exámenes autorizada no importa, en manera alguna, acordar matrículas en las Facultades. Votado el despacho se aprueba.

11. Se acepta un despacho de la misma comisión, no haciendo lugar al pedido de matrícula hecho por el señor Vega Guerra, en virtud de haberle concedido ingreso a la Escuela con un certificado de bachiller español.

La comisión pasa el informe. Dice el Dr. Pizarro, que en la reciente comunicación del Consejo Superior, se dispone de que no se tramite ninguna solicitud de matrícula.

12. Los alumnos de la Facultad de Buenos Aires señores Emilio Esteban y Bernardo Rooney, solicitan se les permita inscribirse como libres en esta Facultad en materias en que han sido aplazados en aquella Facultad.

Se lee un despacho de la C. de Enseñanza, por el que se aconseja elevar al C. Superior la petición desde que la solicitud de referencia implica una excepción al art. pertinente del Estatuto, que establece que ningún alumno aplazado o reprobado en la Universidad de Buenos Aires, pueda ser admitido a examen en esta en la misma Escuela.

El doctor Pizarro, dice, que la comisión ha tenido en cuenta esta disposición pero siendo cuestión de interpretar su alcance, he creído que no correspondía a la Facultad y por eso aconseja en el sentido de que se envíen las solicitudes al Consejo Superior.

Ambos peticionantes han solicitado matrícula en el mes de Junio; si esta les hubiere sido acordada, hubieran continuado sus cursos en ésta sin inconvenientes, desde que entonces no les hubiera afectado aquella cláusula del Estatuto; pero como el Consejo Superior ha denegado aquellas con una resolución general, se les presenta a estos el inconveniente o impedimento establecido en el artículo del Estatuto citado, pues que según este no pueden ser admitidos a examen mientras la misma Facultad de Buenos Aires no hubiere aprobado en las materias reprobadas.

Otro detalle que hay que tener en cuenta es que uno de ellos, al menos el señor Rooney, hace 5 años que fué desaprobado en Física y Fisiología. Pasando tanto tiempo es posible que aquel artículo ya no tenga urgencia para este caso. En fin, tratándose de interpretar un artículo del Estatuto y fijar su aplicación en estos casos, la Comisión cree que no hay otro camino que elevarlas al Consejo Superior, habiendo también aquí un inconveniente cual es, que ambos pretextan una razón de salud que les impide regresar a la Capital Federal a llenar la exigencia del Estatuto.

Después de un cambio de ideas a este respecto, se resuelve aprobar el despacho.

13. Se lee un despacho de la Comisión de Enseñanza, sobre un pedido que hiciera el Dr. Stuechi de un aparato de rayos X Wantz Victor, por el que se aconseja: 1°. Solicitar del H. C. S. la provisión de los aparatos pedidos, esto es:

1.o Un aparato Rayos Wantz Victor, especial, modelo grande.

Un tubo para rayos X Victor, modelo grande.

Un chassis 40 por 50 con pantalla reforzadora, pidiéndose que se imputen a las partidas que estime conveniente.

2.o Reservar para el Consejo definitivo el punto referente a la utilización de los derechos arancelarios aprobados por la ordenanza especial para establecer un servicio de Quinesi y Heleoterapia.

Se vota este despacho siendo aprobado por unanimidad.

14. Se aprueba un despacho de la C. de Enseñanza por el que se reconoce el título expedido por el Alto Colegio de Topeka, Estado de Kansas, Estados Unidos (Topeka High School), a favor del señor Roberto Dean Buckner.

El Dr. Tomás Garzón, informando el despacho, dice que la Comisión ha creído de su deber informar favorablemente en este asunto, por cuanto los bachilleres argentinos son recibidos en las Universidades Norte Americanas y dado el informe suministrado por el Embajador Norte Americano, señor Stinson, por el que consta que los diplomas expedidos por el referido Alto Colegio de Topeka son equivalentes a los certificados de bachiller de nuestros colegios nacionales.

15. Señor Decano: En sesiones pasadas se nombró al señor Colicini, Ayudante interino de Anatomía Patológica en reemplazo del titular, a quien se le acordaron dos meses de licencia, diciéndose que esta designación se haría siempre que el candidato estuviere en condiciones reglamentarias. Ahora bien, el señor Colocini no lo está, por no haber rendido la Anatomía Patológica. Pero el señor profesor insiste en que otro estudiante le sería inútil puesto que le faltaría la práctica necesaria. Tratándose de un interinato tan corto, del que ha pasado ya casi la mitad en estos trámites y habiéndose de llamar a concurso por quince días más para proveerlo reglamentariamente, creo que vale la pena de dejar las cosas como están; pero para ello, requiero la autorización de este Consejo. La que es concedida en atención a las razones expuestas.

18. Señor Decano: El Consejo debe designar ahora quiénes reemplazarán al Dr. Arata en los dos cargos que deja provisoriamente vacantes, esto es la cátedra de Bacteriología y la Jefatura del Laboratorio Central del H. de Clínicas.

Se propone encargar de la cátedra al Dr. Aquiles Villalba y del segundo cargo al Dr. Nestor Núñez, a quien el Decano deberá proponerle el nombramiento, siendo ambos aceptados.

17. Sr. Decano: Se va a dar lectura al contrato ad-referendum formulado por este Decanato para la sesión del Dispensario D. Escolar.

Sr. Decano: se va a votar en general. Resulta aprobado.

Sr. Decano: se va a votar en particular y Art. o inciso que no sea observado, se dará por aprobado.

Art. 1.º A este artículo propone el Sr. Astrain, y se le acepta, que diga (a los fines de la enseñanza teórico práctica, en vez de "práctica sola"). Todos los demás incisos de este Art. son aprobados sin observación.

Al Art. 3.º se le agrega, a moción del Sr. Astrain, lo siguiente: "salvo deterioros naturales ocasionados por razón del tiempo y del uso".

El Art. 4.º es observado por el Dr. Portela, quien manifiesta que a su juicio no conviene establecer números de años del contrato y propone reemplazar la última parte de este Art. por la siguiente: "En caso de que una de las partes quisieran rescindir el contrato, dará aviso a la otra de esta resolución con una anticipación no menos de seis meses" indicación que queda aprobada.

El Art. 5.º se aprueba sin observarse.

El Dr. José María Pizarro propone el siguiente agregado: "A la rescisión del presente contrato, la Facultad de Medicina retirará los útiles, materiales y aparatos que considerare necesarios y hubiere provisto con sus fondos propios.

El Sr. Decano: Queda aprobado el proyecto de contrato con las modificaciones propuestas.

18. Antes de terminar la sesión dice el Sr. Decano, que estando vacante la cátedra de Anatomía Topográfica, propone se abra el concurso del caso, a fin de ganar tiempo para que el Consejo definitivo pueda formar las ternas al poco tiempo de instalado; pero a indicación del Consejero Dr. Portela se resuelve dejar las cosas como están; desde que esta materia está ya servida por un profesional que dicta un curso libre.

19. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las cuatro p. m.—(Firmado): *F. Garzón Maceda*, decano; *I. Morra*, secretario.

---

H. Consejo Directivo de la F. de Ciencias Médicas.

Someto a vuestra consideración el adjunto proyecto de contrato con el Poder Ejecutivo de la Provincia, relativo a la cesión del Dispensario Dental

Escolar para el servicio de las cátedras de Ortodoncia, Prótesis y Dentisteria Operatoria.

*Proyecto de contrato "ad-referendum" entre la Facultad de Medicina y el Gobierno de la Provincia sobre el Dispensario de Odontología, anexo a la Escuela Alberdi.*

Art. 1°.—A los fines de la enseñanza práctica de la Odontología, el Gobierno de la Provincia cede a la Facultad de Ciencias Médicas, la Dirección técnica y administrativa del "Dispensario Dental Escolar" creado por decreto núm. 1614 (año 1917) con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El Dispensario continuará haciendo los servicios de una clínica general con su consultorio modelo y su laboratorio de Prótesis y Ortodoncia;

b) En la clínica y consultorio se realizará, una vez cada año, la inspección de los escolares concurrentes a las escuelas provinciales, y se prestará ordinariamente la asistencia gratuita a los alumnos pobres en quienes el servicio sea de urgencia;

c) Se llevará un registro de los alumnos examinados, expresando el estado de su dentición, el tratamiento aconsejado y las operaciones que se afectuaran en los mismos; todo lo que se hará constar además en fichas individuales que se archivarán a sus efectos;

d) Los maestros concurrentes al Dispensario Dental serán atendidos gratuitamente; pero si tuvieren necesidad de soportar adaptaciones protéticas, deberán abonar el valor bruto del material empleado en ellas;

e) Para los servicios del Dispensario, la Facultad de Medicina, proveerá del personal directivo, los auxiliares técnicos y los ordenanzas, de acuerdo con las necesidades y su presupuesto;

f) El director del Dispensario, será nombrado por el Poder Ejecutivo de entre los profesores con servicio en el mismo Dispensario. Los demás empleados serán nombrados y pagados por la Facultad;

g) El director vigilará el funcionamiento de la institución y propondrá a la Facultad y al Consejo de Educación las medidas respectivas que juzgue convenientes para los fines e intereses de la misma; y elevará a dicha repartición administrativa provincial una memoria anual relativa al movimiento del Dispensario;

h) Los jefes de trabajos prácticos y demás personal estarán sujetos en sus relaciones de dependencias y en sus servicios a los reglamentos de la Facultad de Medicina. A los mismos reglamentos subordinaránse los horarios

para las clínicas y consultorios externos, procurando acordarlos con el Consejo de Educación;

i) Cada clínica llevará su libro-registro, bajo la dirección y contralor del profesor respectivo;

j) Los profesores del Dispensario y los alumnos que estos indicaren, conforme a las circunstancias y a su preparación, darán periódicamente en la Escuela Alberdi, conferencias para maestros, sobre profilaxis higiénica, bucal y dentaria;

k) Clausurados los cursos profesionales de la Escuela de Odontología, el Dispensario mantendrá un servicio limitado, atendido por turno por los profesores y sus respectivos auxiliares técnicos y de otra categoría.

Art. 2°.—El Dispensario se recibirá por la Facultad de Medicina, previo inventario de sus muebles, instrumentos, etc., y élla suministrará en adelante lo que faltare o se requiera para el doble fin acordado, de servir a los intereses de la Escuela de Odontología y de la población escolar de esta capital.

Art. 3°.—De la conservación de las instalaciones en todas las dependencias del Dispensario será responsable su personal directivo y técnico.

Art. 4°.—El presente contrato empezará a regir desde el día en que sean aprobadas sus bases por ambas partes contratantes, el P. E. dictará el decreto relativo; y durará por lo menos cinco años a contar desde dicha fecha.

Art. 5°.—Las obras de reparación, ampliación o reconstrucción que fueren necesarias en el edificio se harán por el Gobierno de la Provincia.

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa*

**SUMARIO:** Notas del Rectorado—Solicitud Centro Estudiantes Ingeniería exámenes Julio—Solicitud Masjoán pidiendo reconsideración—Centro Estudiantes Ingeniería id.—Estudiante Razori solicita programa.—Nota C. luz—Ing. Félix Vázquez Novoa solicita devolución documentos—Profesor Tillard presenta programas.—Solicitud ing. Faure.—Despachos C. de Vigilancia en solicitudes Bernard, Soler y Silva—Id. ing. Gil Mon-

tero—Renuncia Quinteros—Despacho C. de Biblioteca—Despacho C. de Vigilancia inscriptos al Doctorado—Despacho C. de Enseñanza solicitud estudiante Piñero—Nombramiento de operador de Química—Id. de ordenanza.

En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ingenieros R. Cisneros Malbrán, F. Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, inasistente con aviso el señor consejero Alberto Romagosa, se declaró abierta la sesión, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, siendo las cinco de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior el señor consejero Dr. Rothlin hace la siguiente manifestación:

Que al consignarse en la última parte del acta leída lo concerniente al nombramiento de un empleado administrativo encargado de todos los asuntos relativos a la escuela del Doctorado en Ciencias, se establece que él mocionó en el sentido de autorizar la designación del jefe de trabajos prácticos de Botánica que figura en el presupuesto del Doctorado que sería encargado de los servicios mencionados y que lo que él ha querido expresar, es que se facultara para proponer al Consejo la designación de un empleado administrativo especial, con las funciones enumeradas por el señor decano el que sería pagado con la partida correspondiente al jefe de trabajos prácticos. Aunque en el fondo es la misma cosa difiriendo solo en la denominación, desearía se hiciera esta aclaración al acta.

El señor decano manifiesta que se tomará nota del deseo del Dr. Rothlin para hacer la aclaración indicada.

El señor consejero ing. Cisneros Malbrán a su vez hace notar que las facultades propias del Consejo Directivo para hacer nombramientos, en su entender no pueden delegarse, que podía encargarse la propuesta de personas ante el Consejo para estos nombramientos que siempre debían ser hechos por el Consejo.

Igualmente el mismo consejero presenta sus dudas sobre el quorum con que se ha celebrado la sesión anterior correspondiente al acta leída, que según sus recuerdos había sido establecido anteriormente que dicho quorum quedaba constituido con el número de cuatro consejeros y el señor decano y que en la sesión aludida solo habían estado presentes tres consejeros y el señor decano.

El consejero ing. Sánchez Sarmiento, hace leer los artículos 31 y última parte del 8 de los Estatutos Universitarios que establecen, el primero,

que el Consejo Directivo está compuesto de siete miembros incluso el decano y la última parte del 8, que la mayoría para el quorum la constituye cualquier exceso sobre el número que exprese la mitad de los miembros, agregando que siendo siete el número de estos incluso el decano, bastaba la presencia de este y tres consejeros para sesionar con el quorum legal y que ese era precisamente el número de consejeros presentes a la sesión anterior, razón por la cual se había celebrado ella dentro de las prescripciones reglamentarias vigentes al respecto.

Dándose por satisfecho con esta manifestación el señor consejero Cisneros Malbrán, se da por aprobada el acta anterior, firmándola el señor decano

Así mismo y previa manifestación de los señores consejeros que no tenían observación que hacer a las actas que había leído de las sesiones ordinaria del 14 de mayo último y extraordinaria del 16 mismo mes, conforme a lo dispuesto en la sesión anterior se las dió por aprobadas, siendo firmadas por el señor decano.

Se procede en seguida a dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor rector de la Universidad comunicando en copia legalizada la resolución dictada por el H. Consejo Superior autorizando a esta Facultad para invertir la suma de once mil doscientos pesos nacionales en obras de reparaciones, accesorios, adquisición de muebles, etc., a que se refiere la comunicación del 23 de abril último.

Se la destina al archivo, dejándose copia de la resolución en la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota del Rectorado enviando copia legalizada del decreto rectoral de fecha 27 de mayo pasado, encargando a la Contaduría de la Universidad de la formación de un registro del profesorado, personal técnico y administrativo del Instituto y dependencias. Al archivo.

Nota del señor rector de la Universidad remitiendo copia autorizada de la ordenanza dictada por el H. Consejo Superior con fecha 7 del corriente mes, relativa a fondos de las Facultades. Se la destina a la comisión de presupuesto y cuentas.

Nota del presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, elevando a consideración del Consejo Directivo una solicitud colectiva de los estudiantes pidiendo se les habilite época para rendir exámenes parciales en el próximo mes de Julio, como ha sido práctica invariable desde varios años e invocando diversos otros fundamentos en favor de esta petición.

Con todos sus antecedentes, se la destina a estudio de la comisión de Vigilancia.

Solicitud del señor Juan Masjoan pidiendo sea reconsiderada la resolu-

ción del H. Consejo Directivo de fecha 28 de Mayo pasado, por la que se le denegó su inscripción para el concurso de oposición a la suplencia de la cátedra de Física (II curso), invocando diversas razones fundamentando lo solicitado, y agregando que, no obstante merecerle el mayor respecto la resolución cuya reconsideración solicita, se cree comprendido dentro de lo dispuesto por el art. 55 inc. I de los Estatutos.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto manifiesta que considera que este asunto puede tratarse en seguida, adoptándose la resolución que corresponda.

A su juicio, debe accederse a la inscripción del señor Masjoán puesto que posee un título otorgado por una Universidad extranjera en cuyo plan de estudios figura la asignatura de que se trata y en su concepto, siendo un argentino el señor Masjoán, que ha sido enviado con una beca del gobierno de Entre Ríos a hacer estudios especiales en época que no había en el país institutos de esta naturaleza debe considerarse el diploma que posee, comprendido en las prescripciones pertinentes del Estatuto y por estas razones hace moción de tratar sobre tablas esta solicitud.

El Dr. Rothlin asintiendo a lo manifestado por el ing. Tezanos Pinto apoya la indicación de tratar sobre tablas esta solicitud.

El señor consejero ing. Cisneros Malbrán, a su vez, expresa que en su opinión se trata de un asunto delicado que requiere estudio, cuyos antecedentes no le son bien conocidos y con el propósito de penetrarse de todo lo relativo al mismo desearía y así lo solicita que se postergue hasta la próxima sesión.

Defiriendo a esta manifestación del ing. Cisneros Malbrán, el señor consejero Tezanos Pinto retira su moción, pasándose la petición del señor Masjoan a la Comisión de Vigilancia.

Aceptándose por asentimiento general una indicación del consejero ing. Sánchez Sarmiento, se resuelve prorrogar todo lo relativo al concurso de oposición para suplencia de Física hasta tanto se resuelva este pedido de reconsideración.

Nota del Centro Estudiantes de Ingeniería, solicitando igualmente una revocatoria de lo resuelto respecto a la inscripción del señor Masjoan, invocando en apoyo del pedido diversos fundamentos.

Se resuelve que sea agregada a sus antecedentes, destinándola a la misma Comisión de Vigilancia.

Solicitud del estudiante de quinto año de ingeniería mecánica Juan C. Razori pidiendo se le determine por quien corresponda el programa que debe desarrollar para rendir en la próxima época de exámenes la asignatura de

dibujo de máquinas y órganos de máquinas que en el plan de transición para esta carrera figura en el cuarto año. Se la destina a la Comisión de Enseñanza.

Nota del señor profesor ing. Enrique Tillard acusando recibo de las comunicaciones del decanato del 12 y 13 del pasado mes de mayo y remitiendo el programa que ha proyectado para la asignatura de Estática Gráfica y la lista de libros que a su juicio deben adquirirse para la Biblioteca de la Facultad, de conformidad a lo que se le indicó en las comunicaciones de referencia.

Previa manifestación del señor decano de que esta nota pudo entrar en la sesión anterior lo que no se verificó por una omisión involuntaria, se destina el programa formulado a la Comisión de Enseñanza, reservándose la bibliografía para que una vez llegadas las de los demás profesores que oportunamente se les solicitó sea pasada a la Comisión de Biblioteca.

El señor decano, para conocimiento del H. Consejo, hace dar lectura de una nota suscrita por los señores profesores ingenieros Domingo S. Castellanos, Arturo A. Amaya y Guillermo J. Fuchs, nombrados oportunamente en comisión para correr con todo lo relativo a las nuevas instalaciones de luz en el edificio, en que hacen una larga y detallada exposición de la forma como han desempeñado su cometido, haciendo resaltar las economías que se han obtenido, agregando que solo falta en la actualidad, las instalaciones eléctricas correspondientes a la parte lateral del edificio que ocupa el laboratorio de Química, las que deberán efectuarse para suministro de corriente continua de la Compañía General de Electricidad, aprovechando parte del material de las antiguas instalaciones que en este momento se están clasificando y midiendo para su correspondiente inventario. Se la destina al archivo.

Nota del señor ing. Enrique H. Faure, solicitando por razones de orden personal, que su nombre sea eliminado de la lista de aspirantes a la suplencia de Ferrocarriles y Caminos (I curso) y que se devuelvan los documentos agregados a su pedido de inscripción como antecedentes de su actuación profesional.

Se la considera sobre tablas, resolviéndose por asentimiento general se tome nota de su voluntaria eliminación, devolviéndosele los documentos presentados previas las constancias del caso.

Nota del ing. Félix Vázquez de Novoa, pidiendo igualmente que se le devuelvan los documentos presentados a la inscripción de aspirantes a suplencias en el llamado a inscripción hecho por resolución de la Facultad de fecha 9 de octubre del año 1917 que quedó sin efecto.

Previa una ligera información dada por el señor decano en que hizo constar que este concurso quedó sin efecto por los acontecimientos que sobrevinieron con posterioridad al llamado, se resuelve devolver los documentos solicitados, haciendo extensiva esta resolución para los que se encuentren en iguales condiciones y previas las formalidades del caso.

Despacho de la Comisión de Vigilancia recaído en la solicitud del ing. Rosendo Gil Montero por el cual se aconseja acordarle la autorización pedida para dictar un curso libre optativo sobre Caminos y Ferrocarriles (I curso), debiendo sujetarse a las disposiciones reglamentarias.

El consejero ing. Tezanos Pinto, informando este despacho, dijo, que este señor se presentó a la inscripción para el concurso de oposición para la suplencia de esta asignatura y se consideró entonces que su diploma no tenía la antigüedad requerida por la ordenanza vigente a ese objeto, pero para ser docente libre la ordenanza vigente no establece esa restricción y como el recurrente está dentro de las condiciones reglamentarias la comisión teniendo en cuenta el derecho que le asiste ha aconsejado se le conceda la autorización dentro de las formalidades establecidas. Tomado en consideración el despacho es aprobado.

Despacho de la misma comisión recaído en la nota presentada por el agrimensor D. Juan Manuel Garzón, desistiendo de dictar el curso libre que se le autorizó de Geometría Descriptiva y Proyectiva, por el cual se aconseja destinar al archivo la comunicación.

Previa una ligera información del Dr. Rothlin diciendo que el hecho de no haber tenido alumnos que concurrieran al curso que inició el recurrente lo han inducido a desistir de su propósito, razón por la cual no cabe otra resolución sobre este asunto que destinar al archivo la comunicación del señor Garzón. Tomado en consideración el despacho se lo aprueba.

Despacho de la misma comisión recaído en las peticiones formuladas por los estudiantes Pedro S. Silva, Luis Soler y René Bernard, aconsejando acceder a lo solicitado por los recurrentes.

Informando este despacho el ing. Tezanos Pinto, dice que lo que solicitan estos jóvenes es que se los considere como regulares a los efectos del pago de derechos de examen general y tesis para ingeniero Geógrafo, que se les exige en calidad de libre por haber rendido algunas materias, una sola del último año en tal carácter y de conformidad a la interpretación del reglamento en esta parte que se adoptó últimamente se estableció que para considerarlos regulares a los efectos del pago de derechos debían haber rendido todas las asignaturas del último año en ese carácter.

Ahora bien, estos jóvenes contando con la interpretación y práctica

existente para aplicar la disposición reglamentaria por una parte y por las anomalías en el funcionamiento de la Universidad el año pasado por la otra, no han podido rendir la totalidad de sus exámenes como regulares. A otros estudiantes, según informaciones que ha recogido la comisión, teniendo en cuenta las causales expuestas y que estaban en análogas condiciones que los recurrentes, se les ha hecho igual concesión, recordando en este momento el caso de un joven Raybaud, razón por la cual la comisión piensa que debe aplicarse a los solicitantes la prescripción reglamentaria con la interpretación y práctica que existía anteriormente al respecto, haciendo extensiva si el Consejo lo juzga conveniente, para todos los casos que en idénticas condiciones se presenten durante este año.

Se resuelve aprobar el despacho con carácter general durante el corriente año.

Despacho de la Comisión de Biblioteca sobre un pedido formulado por el señor profesor Dr. Bodenbender por el cual se aconseja adquirir los libros que se especifican en el informe del señor bibliotecario.

El señor ing. Tezaños Pinto en su carácter de miembro de la Comisión de Biblioteca, manifiesta que el profesor Dr. Bodenbender solicitó que se adquirieran para la biblioteca de la Facultad algunos textos y publicaciones sobre Mineralogía y Geología hechos en Buenos Aires y la comisión requirió del señor bibliotecario que informara al respecto, limitándose a aconsejar se adquieran las que se detallan en la lista que adjunta el bibliotecario y que no existen en esa repartición de la Facultad. Tomado en consideración fué aprobado el despacho.

Despacho de la Comisión de Vigilancia recaído sobre la nota presentada por el ing. Mauro A. Quinteros renunciando la Dirección de Aula de Geometría Descriptiva y Proyectiva por el que se aconseja aceptar dicha renuncia.

Igualmente informa este despacho el ing. Tezaños Pinto, haciendo notar que la renuncia del señor Quinteros, si bien fechada el 1° de Marzo pasado, según constancia al pie de ella puesta por la secretaría aparece entregada a mediados del pasado Mayo. La comisión piensa que debe aceptarse esta dimisión.

Previa información dada por el señor decano de que por un olvido del encargado de presentar la nota del ing. Quinteros recién fué entregada a secretaría con la demora a que se ha hecho referencia, se resuelve aceptar la renuncia con anterioridad al 1° de marzo último.

Despacho de la Comisión de Vigilancia referente al llamado a inscrip-

ción para el concurso de las cátedras titulares del primer año del Doctorado en Ciencias, que dice así:

“Vuestra Comisión de Vigilancia estudiando la inscripción a concurso para la provisión de cátedras del Doctorado en Ciencias, por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante os aconseja adoptar la siguiente resolución:

1°.—Aprobar la inscripción en cuanto se refiere a los señores Augusto Schmiedecke, Juan Manuel Garzón, José Palacio y T. Martínez Farías por poseer títulos universitarios que según el Estatuto Universitario comprueban su idoneidad.

2°.—Aprobar la inscripción solicitada por el ing. Juan Morra, por tener títulos de acuerdo a lo que exige el Estatuto Universitario y con cargo de reposición de sellos.

3°.—Dictar una reglamentación a la cual deberá ajustarse el concurso”.

El miembro de la comisión ing. Tezanos Pinto, refiriéndose a este dictamen, hace notar el poco número de inscriptos para este concurso, habiéndose inscripto cinco candidatos para la cátedra de Matemáticas y uno solamente para Química, no existiendo ninguno para las otras cátedras.

De los aspirantes al concurso para Matemáticas, cuatro de ellos, que se especifican en el despacho, poseen títulos universitarios que según el Estatuto comprueban su idoneidad, razón por la cual la comisión estando en forma la presentación, aconseja se apruebe la inscripción, desechando la de un señor Pellegrini que no acompaña título ni referencia alguna al respecto, ni tampoco trabajos que pudieran servir de base a la comisión para poder juzgar de su preparación y si satisface las exigencias establecidas por el Estatuto.

Para la cátedra de Química solo se ha inscripto el ing. D. Juan Morra, profesor ya de la Facultad, que también posee título, está en condiciones, y que el despacho aconseja también se apruebe su inscripción, exigiéndole la reposición del sellado, requisito que ha omitido el recurrente.

Previo un cambio de ideas se resuelve aprobar el despacho en general y en particular postergándose todo lo relativo a este asunto y disponiendo se haga un nuevo llamado a concurso general en fecha que se fijará oportunamente, encargándose así mismo al señor Decano asesorado por el Consejero Doctor en Química señor Rothlin, para que proyecten la reglamentación a que deben sujetarse estos concursos y todo lo relativo al funcionamiento de la nueva escuela del Doctorado en Ciencias.

El Consejero Ing. Cisneros Malbrán manifiesta que recibió encargo del señor Decano en el mes pasado y en ocasión de un viaje que debía realizar a la Capital Federal, de buscar allí candidatos para profesores profesionales espe-

cializados en los conocimientos correspondientes a las cátedras del Doctorado y que por motivos personales se vió en la necesidad de postergar por algunos días el viaje, lo que le impidió llenar el cometido, por haber terminado el plazo para que se llamó a concurso de cátedras y considerar caducado el encargo por una parte y por lo perentorio del tiempo de que dispuso en aquella capital por la otra. Sin embargo, pudo darse exacta cuenta de lo difícil que es conseguir candidatos para estas especialidades; no habiendo podido en el poco tiempo de que dispuso obtener resultados satisfactorios; agregando que en su concepto es urgente preocuparse de este asunto a la mayor brevedad, razón por la cual formula moción en el sentido de autorizar al señor Decano para que si lo cree conveniente se traslade ya sea él en persona a la Capital Federal o encomiende a algún Consejero o en su defecto a persona que considere adecuada para que lleve a efecto esta misión, corriendo por cuenta de esta Facultad como es consiguiente los gastos que se originen, previo conocimiento del H. Consejo.

Apoyada que fué esta moción se la considera acto continuo aprobándose la por asentimiento general.

Despacho de la comisión de Enseñanza recaído en la solicitud presentada por el joven Huber Piñero que dice así:

“Vuestra Comisión de Enseñanza ampliando el despacho recaído en la solicitud del Sr. Huber Piñero, y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja adoptar la siguiente resolución:

Art. 1.º) Mantener el punto numerado 1.º del despacho de fecha 16 de Mayo ppdo.

Art. 2.º) Modificar el punto numerado 2.º en la siguiente forma:

Para completar el primer año le falta aprobar: *Geometría Proyectiva y Descriptiva*, *Química Tecnológica* y *elementos de Analítica* y además: *Trigonometría e Introducción al Análisis* (parte Introducción al Análisis) y *Complementos de Algebra y Algebra Superior* (parte Algebra Superior), ambas de acuerdo a los siguientes programas sintéticos respectivos:

*Trigonometría e Introducción al Análisis* (parte Introd. al Anál.):

Parte teórica.—Teoría general de las funciones y de los límites.

Derivadas y diferenciales de las funciones algebraicas y trascendentes y propiedades relativas.

Funciones de función. Funciones explícitas de varias variables. Diferenciales parciales y totales. Diferenciales exactas.

Funciones implícitas, compuestas y homogéneas. Derivadas de orden superior de las funciones explícitas e implícitas. Teorema de Leibnitz.

Desarrollos en serie. Fórmulas de Taylor y de Mc. Laurin aplicadas a las funciones de una y varias variables.

Variación de las funciones. Máximos y mínimos de las funciones de una y varias variables.

Expresiones de forma indeterminada.

Parte práctica.—Resolución de ejercicios y problemas correspondientes a cada uno de los puntos enunciados.

*Complementos de Algebra y Algebra Superior* (parte Alg. Sup.):

Parte teórica.—Desigualdades de 1.º y 2.º grado.

Ecuaciones binomias.

Teoría general de las ecuaciones algebraicas.

Teoría de las diferencias y de la interpolación.

Descomposición de las fracciones racionales en simples.

Rentas vitalicias, Empréstitos, Seguros, Aligación, Nociones sobre Teneduría de Libros y Documentos Comerciales.

Probabilidades.

Parte Práctica.—Resolución de ejercicios y problemas relativos a cada uno de los puntos enunciados.

Art. 3.º) La Promoción se ajustará a lo establecido en los Programas Sintéticos respectivos aprobados por el H. C., debiendo presentar la resolución de un número de ejercicios y problemas igual a la mitad de los que en ellas se requiere”.

El Consejero Ing. Sánchez Sarmiento en su carácter de miembro informante de la comisión dice que esta solicitud y antecedentes acompañados fué considerada en atención al despacho que corre agregado al expediente en la sesión anterior, resolviéndose a su pedido y por algunas dudas que se suscitaron respecto del examen de una materia de compensación, que volviera el asunto a comisión a fin de que se aclararan los puntos en duda.

La comisión ha estudiado nuevamente el asunto y ha creído conveniente establecer con todo detalle y claridad en el nuevo despacho cuáles son las materias y partes de materias que se le exigirán al solicitante para considerar completado el primer año de estudios en esta Facultad e incorporarlo a continuar su carrera determinándole con toda precisión las partes de asignaturas que le faltan y que debe rendir aquí al objeto indicado estableciéndole el programa que de esas partes debe satisfacer a fin de que no pueda originarse ninguna duda al respecto ni por el alumno ni por los profesores que deben tomar estos exámenes.

Tomado en consideración el despacho fué aprobado en todas sus partes.

El señor Decano pone en conocimiento del H. Consejo que de conformi-

dad al presupuesto vigente y previa consulta con el profesor de Química ha nombrado operador para el laboratorio de Química a D. Carlos Barraza y en reemplazo de este como ordenanza a D. Victorio Meloni.

A indicación del Ing. Sánchez Sarmiento se resuelve continuar el Sábado a las 9.30 a. m. la sesión especial de consideración de programas sintéticos a objeto de tratar en particular la parte de las promociones de los mismos.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las ocho p. m.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *Jorge J. García*, secretario.

*Sesión ordinaria del 25 de Junio de 1919, bajo la presidencia del Señor Decano*

*Ing. Belisario A. Caraffa*

**RESUMEN.**—Nota del Administrador de los FF. CC. del Estado.—Notas presidentes Sociedad Científica Argentina y Centro Nacional de Ingenieros.—Notas Ings. Fontaine Silva, Conil Paz, Metzadourt y Arq. Kronfus retiro concurso.—Inscriptos concurso Mineralogía y Geología.—Despacho C. Enseñanza solicitud Razori.—Id. C. de Vigilancia pedido exámenes Julio.—Autorización ejecución trabajos. — Profesores a quienes agradecióselos.—Solicitud reconsideración Masjoan. — Proyectos Consejeros Tezanos Pinto y Decano.—Solicitud estudiante Gómez Molina.—Tribunales concursos suplencias—Arquitectura y Topografía comunican resultado.—Resolución mora presentar programas analíticos.—Decano comunica que ordenó uniformes a los ordenanzas.—Resolución Gómez Clara.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. R. Cisneros Malbrán, A. Romagosa, F. Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto y Dr. E. Rothlin, presidiendo el señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión siendo las cinco de la tarde.

Leída el acta correspondiente de la sesión anterior del 11 del corriente mes, el Señor Consejero Ing. Cisneros Malbrán manifiesta que en uno de los primeros párrafos del acta leída al referirse lo que expresó en aquella sesión relacionado a delegación de las facultades del Consejo para hacer tales nombramientos entendía que había hecho notar que tampoco podía autorizarse a proponerlos al Consejo; que pedía se hiciera constar esta aclaración.

Previa manifestación del señor Decano, de que se hará la aclaración indicada, se da por aprobada el acta.

Procédese en seguida a dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor administrador interino de los FF. CC. del Estado en que al acusar recibo de la que se le envió oportunamente por el Decanato de esta Facultad, comunica haber resuelto favorablemente el pedido contenido en esta última, debiendo los señores profesores y estudiantes realizar las visitas a los talleres de que se trata en días hábiles de la semana y en horas de labor por cuanto los feriados y Domingos no funcionan.

Se resuelve que previa comunicación a los profesores correspondientes se la pase al archivo.

Notas de los presidentes de las Sociedades Científica Argentina y Centro Nacional de Ingenieros comunicando que conforme a lo que se les solicitara han dispuesto la colocación en lugar visible de los locales que ocupan dichas asociaciones, de los avisos por los cuales el H. Consejo Directivo de esta Facultad ha resuelto llamar a concurso la provisión de la cátedra titular de Mineralogía y Geología.

El señor Decano pone en conocimiento del Consejo que se ha agradecido en la forma de práctica a estas instituciones y se resuelve pasar al archivo las notas respectivas.

Notas de los ingenieros Leopoldo Fontaine Silva, Eduardo Conil Paz, Víctor Metzadourt y Arquitecto Juan Kronfus pidiendo por diversos fundamentos, que exponen, se les elimine de la nómina de inscriptos para los concursos de oposición de suplencias en que se les incluyó en virtud de sus solicitudes anteriores.

Se resuelve considerar sobre tablas estas comunicaciones, declarando eliminados a los recurrentes, debiendo la Secretaría tomar las anotaciones correspondientes, agregándolas a sus antecedentes.

Nota del señor profesor de Química Doctor Edwin Rothlin pidiendo sean adquiridos para la Biblioteca de la Facultad una lista de publicaciones y obras que acompaña y cuya adquisición se requiere con urgencia para consulta de los estudiantes en el presente año.

El Consejero Dr. Rothlin dice que en su carácter de profesor de Química ha hecho este pedido de libros que deben adquirirse para la Biblioteca de la Facultad cumpliendo lo dispuesto por una circular que se le pasó oportunamente a todos los profesores y que la adquisición de los que se incluyen en la lista presentada es urgente, porque deben ser consultadas las publicaciones y obras que contiene por los estudiantes que cursan la asignatura en el presente año, razón por la cual hace indicación en el sentido de resolverla a la brevedad posible.

Previa manifestación del señor Decano de que no había tenido entrada a

H. Consejo con la anterioridad con que fué presentada esta nota del Doctor Rothlin, porque no conociendo la urgencia del caso se la había reservado junto con las que ya existen de algunos de los profesores que han cumplimentado la circular relativa a adquisición de libros para la Biblioteca a fin de que una vez que se tuvieran todas, destinarlas a estudio de la comisión respectiva, se resuelve por moción del señor Consejero Tezanos Pinto que se proceda a la adquisición en la forma que corresponda y con intervención del señor bibliotecario de la Facultad.

Despacho de la Comisión de Enseñanza que dice:

“Vuestra Comisión de Enseñanza, habiendo estudiado la solicitud del señor Juan C. Razori; y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja adoptar la siguiente resolución:

Pase a los señores Profesores de Máquinas y Mecanismos para que formulen el programa respectivo”.

El Consejero Ing. Tezanos Pinto informa este dictámen, diciendo que no existe profesor de Dibujo para esta carrera; que es por este año transitorio como transitorio es también el plan de estudios que para ella se sancionó por el H. Consejo Directivo a fin de que terminen los estudiantes que iniciaron sus estudios profesionales antes de las últimas reformas y como solo ocurrirán uno o dos casos, tal vez este sea el único estudiante que esté en estas condiciones, la comisión piensa y así lo propone que sean los profesores de asignaturas más afines con el Dibujo de que se trata los que proyecten el programa solicitado por el joven Razori.

Tomado en consideración el despacho fué aprobado.

El señor Decano da cuenta que se ha cerrado el día 20 del mes actual de conformidad a los avisos publicados, la inscripción para el concurso destinado a proveer la cátedra titular de Mineralogía y Geología con un solo aspirante inscripto.

Con todos sus antecedentes se pasa el expediente a la Comisión de Vigilancia.

Igualmente el señor Decano hace presente que habiéndose obtenido la autorización solicitada al H. Consejo Superior para invertir la suma de once mil doscientos pesos en trabajos y obras proyectadas por la Comisión Especial de distribución de locales y que fueron aprobados en una de las sesiones anteriores, corresponde que el H. Consejo Directivo, determine la forma en que deben llevarse a cabo dichos trabajos.

A indicación del Ing. Tezanos Pinto se resuelve autorizar al señor Decano para que lleve a debido efecto las obras y trabajos de referencia a cuyo

fin se comisiona también al señor Presidente de la Comisión Especial que las proyectara, Consejero Ing. R. Cisneros Malbrán.

Acto continuo se da lectura de dos notas relativas a los concursos verificados para la provisión de suplencias de Arquitectura I curso y Topografía que dicen:

“Honorable Consejo:

En mi carácter de Presidente del Tribunal para el concurso “Suplencia de Arquitectura I curso” tengo el honor de llevar a conocimiento de V. H. que habiéndose realizado en fecha de ayer el concurso de oposición que al efecto se fijara, y al que concurrió únicamente el señor Ing. Angel H. Cubas, el Tribunal, después de tomar en consideración la prueba escrita a que fué sometido el aspirante, aprobó el trabajo presentado resolviendo elevarlo a ese H. Consejo conjuntamente con los antecedentes de todo lo actuado, manifestando que a su juicio, merece ser nombrado Profesor Suplente de la cátedra de Arquitectura I curso, el señor Ing. Angel H. Cubas.

Dejando así llenada la misión que le fuera encomendada a este Tribunal, saludo a V. H. respetuosamente”. (Firmados): *Belisario A. Caraffa*, Domingo R. Pérez, sec. aux.

“Honorable Consejo:

En mi carácter de Presidente del Tribunal para el concurso “Suplencia de Topografía” tengo el honor de llevar a conocimiento de V. H. que habiéndose realizado el 23 del actual el concurso de oposición a que se llamara para proveer dicha suplencia, al que concurrió únicamente el señor Ing. Geógrafo Teófilo Martínez Fariás, el Tribunal, después de tomar en consideración la prueba escrita a que fué sometido el aspirante, en sesión de fecha de ayer resolvió declarar desierto dicho concurso, elevando a ese H. Consejo el trabajo presentado conjuntamente con los antecedentes de todo lo actuado.

Dejando así llenada la misión que le fuera encomendada a este Tribunal, saludo a V. H. respetuosamente”. (Firmados): *Belisario A. Caraffa*; Domingo R. Pérez, Sec. Aux.

Previa manifestación del señor Decano de que ha dispuesto que en todo lo relativo a estos concursos actúe el Secretario Auxiliar así como también en lo que fuere necesario en lo sucesivo, se pasaron dichas notas agregadas a todo lo actuado a estudio de la Comisión de Enseñanza, a fin de que aconseje la definitiva resolución que corresponda.

Solicitud presentada por el estudiante D. Gustavo Gómez Molina pidiendo se le habilite época para matricularse en las materias que le corresponden de sexto año de Ingeniería Civil que no pudo obtener en los plazos reglamentarios por motivos de enfermedad.



— 475 —

El Consejo Ing. Tezanos Pinto refiriéndose a esta petición dice que el joven Gómez Molina no se matriculó oportunamente por causas de enfermedad y además porque creyendo según se lo ha manifestado que había exámenes parciales en Julio podría regularizarse en sus estudios. Como se trata de un pedido de matrícula que no ofrece mayor estudio y si solo el pronunciamiento del Consejo Directivo en el sentido de apoyar o no esta solicitud ante el H. Consejo Superior hace moción para que sea considerada sobre tablas.

Apoyada que fué esta moción, se resuelve considerar sobre tablas esta solicitud, prestándole apoyo ante el H. Consejo Superior a los efectos de una resolución favorable.

Despacho de la comisión de Vigilancia recaído en la solicitud de los alumnos y nota del Centro Estudiantes de Ingeniería pidiendo habilitación de época para exámenes parciales en el próximo mes de Julio que dice así:

“Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado detenidamente la presentación de fecha Junio 9 del corriente en que el Centro Estudiantes de Ingeniería apoya una solicitud de habilitación de época de exámenes en el próximo mes de Julio y considerando:

1.o Que del referido estudio resulta que no se ocasiona perjuicio a ningún estudiante con no hacer lugar a lo solicitado, pues, todos aquellos que estuvieren en una situación de relativa anormalidad debiendo dos materias del curso inferior pueden matricularse en el siguiente y seguir en forma regular los mismos con el mejor aprovechamiento consiguiente.

2.o Que en el supuesto caso que existieran estudiantes en estas condiciones, ese estado se lo deben a ellos mismos, que aprovechando las facilidades acordadas por el decreto de la Intervención del Dr. J. Salinas en que se dispone que los exámenes de Diciembre del año ppdo. se efectuarían por los programas que se habían dictado en el mismo, programas mínimos que permitieron a los estudiantes no solo completar sus cursos sino iniciar nuevos, que son los que ahora se pretenden completar en las mismas condiciones, no siendo ese el espíritu que determinó el citado decreto, pues con él se quiso regularizar una situación irregular de hecho sin pretender prolongarla más allá.

3.o Que uno de los motivos primordiales de la reforma universitaria ha sido orientar la enseñanza en mejor forma, procurando que los estudiantes adquirieran el máximo de conocimientos posibles, finalidad que con tanto entusiasmo persiguió la juventud universitaria estudiosa, con la aspiración legítimamente reconocida por todos, que esa finalidad alcanzada quedaría virtualmente destruída en parte con la concesión de exámenes que deberían efectuarse con programas mínimos que no responden a la nueva orientación.

4.o — Que es necesario entrar en una vida de trabajo consciente y asi-

due, debiendo contribuir todos a su realización y que ello no se podría obtener con la interrupción consecuente que ocasionaría a profesores y alumnos un período de exámenes a efectuarse a poco de inauguradas las clases.

5.º — Que finalmente los únicos estudiantes que podrían ser afectados por la no concesión de exámenes en la época solicitada son aquellos que encontrándose en el 6.º año de estudios de la carrera de Ingeniero Civil debieran rendir dos materias para completarla.

El H. Consejo Directivo, resuelve:

1.º — No propiciar ante el H. Consejo Superior la concesión de la época de exámenes solicitada.

2.º — Se expidan por la Comisión respectiva bases condicionales para efectuar los trabajos de tesis a los alumnos de 6.º año que deban dos materias del mismo curso.

El Consejero ingeniero Tezanos Nto, en su carácter de miembro de la Comisión que ha producido este despacho, dice que en los considerandos que lo preceden están debidamente consignados los fundamentos que ha tenido la Comisión para pronunciarse en contra de los exámenes parciales solicitados, razón por la cual no abunda en mayores consideraciones al respecto, teniendo en cuenta, por otra parte, que habiendo sido resuelto este asunto ya por el H. Consejo Superior precisamente en el sentido que aconseja la Comisión, no tiene objeto la consideración de la primera parte del mismo, pero desearía y así lo solicita, que todo el dictamen quede incluido en el acta correspondiente a esta sesión.

En cuanto a la segunda parte que se refiere a otorgar bases condicionales a los estudiantes que sólo deban dos materias del sexto año, cree que es conveniente tratarlo y hacer lugar a lo aconsejado por que considera la Comisión que estos pueden ser los únicos estudiantes que a falta de exámenes parciales en Julio pueden sufrir algún retraso en la terminación de sus estudios desde el momento que para solicitar bases, la disposición vigente al respecto establece, que es requisito indispensable haber rendido todos los exámenes parciales correspondientes a la carrera. La comisión en esta parte, ha consultado la opinión del señor presidente de la Comisión de Proyectos y de sus informaciones y demás antecedentes recogidos ha llegado a la conclusión de que esta franquicia no traería trastornos de ningún género, facilitando en cambio a los estudiantes que se les presentaría la oportunidad de solventar una situación, evitándoles una pérdida de tiempo que pueden aprovechar en la confección del trabajo final de tesis.

El ing. Cisneros Malbrán, dice, que suscribió el despacho antes del pro-

nunciamento del H. Consejo Superior sobre este asunto y en vista de la resolución adoptada por aquella H. Corporación, la primera parte del despacho no debe ser considerada por tratarse de una cosa juzgada y que solo correspondería resolver lo pertinente a la segunda parte o sea lo relativo a otorgar bases condicionales.

El señor decano manifiesta que debido a la amabilidad de algunos de los señores consejeros tenía conocimiento del despacho de la Comisión de Vigilancia que no había aún entrado y que al considerarse en el H. Consejo Superior este asunto pudo transmitir dicha opinión que fué acogida con gran satisfacción en aquel alto cuerpo, resolviéndose en contra la habilitación de época en Julio para dichos exámenes.

El consejero ing. Romagosa coincide con lo opinado por el señor ing. Cisneros Malbrán en cuanto a la primera parte del despacho, pero no así en lo relativo a la segunda; agregando que si los estudiantes que se encuentran debiendo esas dos asignaturas no han solicitado estas bases condicionales, está fuera de lugar—a su juicio—que el Consejo haga una concesión que no se le ha requerido; circunstancia esta que, agregada a la de que siendo todas las materias del último año las de aplicación para la carrera, lo inducen a proponer que no sea considerado el despacho en ninguna de sus partes, limitándose a consignarlo en el acta como lo ha expresado el señor ingeniero Tezanos Pinto.

Aceptada esta indicación y previo un ligero cambio de ideas así se resuelve por asentimiento general.

El señor decano hace saber al H. Consejo Directivo que en cumplimiento de un deber de cortesía ha pasado nota de agradecimiento a los señores profesores doctores Guillermo Bodenbender y Edwin Rothlin e ingenieros Raúl Cisneros Malbrán, Fernando Sánchez Sarmiento, Baltasar Ferrer, Juan Morra, Arturo Amaya, Guillermo J. Fuchs, Domingo S. Castellanos, José Benjamín Barros y Carlos A. Revol que por encargo del Consejo y Decano han desempeñado satisfactoriamente diversas comisiones especiales.

A indicación del señor consejero ing. Cisneros Malbrán, que es aprobada, por asentimiento general, el Consejo agradece igualmente al señor decano sus buenos oficios que han contribuido eficazmente al mejor desempeño de las diversas comisiones especiales a que se ha referido anteriormente.

El señor decano, acto continuo, pone en conocimiento del H. Consejo que ha sido devuelta, sin despacho de comisión, la solicitud del señor Juan Masjoán que pasó a estudio de la Comisión de Vigilancia, por la que dicho señor pide se reconsidere la resolución anterior que le denegaba la inscripción al curso de oposición para la suplencia de Física II curso.

El consejero ing. Cisneros Malbrán, manifiesta que, efectivamente, él ha entregado a secretaría la solicitud a que se refiere el señor decano, sin despacho de la Comisión de Vigilancia con el propósito de pedir que se considere por el Consejo.

A su vez el señor presidente de dicha comisión, ing. Tezanos Pinto, dice que no habiendo uniformidad de opiniones en el seno de la Comisión, se convino antes de producir despachos en disidencia, someterla a consideración del Consejo; razón por la cual hacía moción en el sentido de darle entrada, nuevamente a fin de considerarla, constituido el H. Consejo en Comisión, agregando que en su concepto correspondía resolver cuanto antes fuera posible este asunto y en esta misma sesión.

Apoyada esta moción que contiene dos partes, se resuelve aprobarla en general.

Fijadas las proposiciones correspondientes a las dos partes por su orden: 1°. Si se la considera por el Consejo en comisión y 2°. Si se la trata en esta misma sesión, son igualmente aprobadas por asentimiento general.

Acto continuo y dando cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, el señor decano declara al Consejo constituido en comisión.

Después de una larga deliberación en esta forma, en que todos los señores consejeros emiten distintas opiniones con relación al pedido del recurrente, se resuelve cerrar el debate en comisión, declarando el señor decano que queda reanudada nuevamente la sesión, previa advertencia de que tratándose de un asunto a reconsideración, se requiere dos tercios de votos para ser resuelto en sentido favorable.

El consejero ing. Cisneros Malbrán, dice, que votará en contra de la inscripción del señor Masjoán, por cuanto su admisión importaría en su concepto, una violación al Estatuto y Reglamento Interno y a la Ordenanza sancionada últimamente reglamentaria de las suplencias; debiendo hacer la salvedad que ni conoce al solicitante obedeciendo su actitud en este, como en todos los casos, al fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El doctor Rothlin, manifiesta que su voto será favorable a lo solicitado haciendo constar que para desidirse en este sentido ha tenido en cuenta el título y trabajos presentados por el recurrente, sino el hecho de que se lo va a someter a un examen en el que probará o no su idoneidad.

El consejero ing. Romagosa, por su parte, expone que en realidad ajustándose a la letra del Estatuto en esa parte parece que el título que presenta satisface la exigencia, desde el momento que se refiere puramente a título universitario, sin hablar de nacional o revalidado y que ante esa duda y como al fin se trata de someterse a un examen en el que el tribunal que va

a juzgarlo comprobará o no su idoneidad; interpretando el caso con un espíritu liberal no encuentra inconveniente en conceder la reconsideración solicitada inscribiendo al recurrente para el concurso de que se trata, siendo este el motivo que lo inclina a dar su voto a favor de lo pedido.

Fundando su voto en favor de la reconsideración, el señor consejero ing. Tezanos Pinto dijo: que, en su concepto, el Estatuto Universitario no exigía una nacionalidad especial para el título universitario; pues, no creía que se tratara de una omisión de los redactores, tanto más cuanto que para otros casos como el del rector se estipulaba concretamente que el título que poseyera el candidato debería ser nacional; que, por otra parte, y aún cuando el Estatuto hubiera querido decir lo que no dice, y fuera práctica establecida que el título fuera nacional, este era un caso sui generis, pues se trata de un ciudadano argentino que ha sido enviado con beca especial al extranjero a obtener un título que en aquel entonces no se expedía en la República y qué sería anómalo y absurdo que después que regresara a su país, éste no le reconociera aptitudes y fácilmente su título, cuando el país lo envió precisamente con el objeto de obtenerlo y por lo tanto de incorporarlo después como un elemento útil al desarrollo intelectual de nuestra patria. ¿Y cómo puede convertirse esa incorporación a las actividades de la vida industrial nuestra sino existe un reconocimiento previo de sus aptitudes y por lo tanto de su título?

Por estas razones y otras más que largamente expuso el señor consejero ing. Tezanos Pinto, dice vota por la reconsideración.

En este estado y habiendo varios consejeros manifestado el deseo de conocer la opinión del señor decano, este invita a ocupar la presidencia al ing. Romagosa.

Ocupada la presidencia por el ing. Romagosa el señor decano, desde su banca de consejero expone:

Que accediendo a los deseos del Consejo se complace en comunicar su opinión personal respecto del asunto que se ventila.

A su juicio—y no tratándose de un concurso para profesor titular,—teniendo en cuenta las condiciones especiales del candidato a concurso de suplencia señor Masjoán, becado que fué por el gobierno de Entre Ríos con el objeto de cursar estudios de mecánica y electricidad, los cuales realizó en la Universidad de Ohio, piensa que en vista de la especialidad del caso, sin ajustarse estrictamente a lo establecido por el Estatuto puede permitirse, a pesar de las opiniones adversas tan respetables vertidas en esta discusión, la inscripción solicitada, mucho más cuando para demostrar definitivamente su

idoneidad tendrá que satisfacer el examen exigido por la ordenanza respectiva.

Creo más, siguió diciendo; no estando contrariada totalmente por el Estatuto esa inscripción, y teniendo en cuenta la nueva orientación universitaria que nos señala un camino amplio para todos los profesionales que quieran incorporarse a nuestra Institución, debiera concederse lo solicitado pues ello no traería perjuicio ninguno, mientras que su rechazo puede importar la pérdida de un elemento favorable y de verdadera utilidad para la enseñanza; todo lo cual, por otra parte, estaría sujeto a la prueba escrita y oral a que se le sometería.

Terminada esta breve exposición vuelve a su asiento el señor decano y agradeciendo previamente la deferencia del H. Consejo, se sienta la siguiente proposición:

¿Se hace lugar a la reconsideración solicitada por el señor Juan Masjoán?

Votada que fué, resultó tres votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Se produce en seguida una larga discusión relativa a si el resultado de esta votación constituye los dos tercios necesarios para la reconsideración en que toman parte varios de los señores consejeros; resolviéndose en definitiva, que el señor decano proclame si dicho resultado constituye tales dos tercios, lo que este declaró en sentido negativo, quedando por lo tanto rechazado el pedido del señor Masjoán.

En este momento los señores miembros del Consejo, alumnos y demás concurrentes que presenciaban la sesión se ponen de pie, por invitación del señor decano, quien los informa del fallecimiento del Excmo. señor vice presidente de la Nación doctor Pelagio B. Luna, según comunicación oficial que acababa de recibir, habiendo ordenado izar la bandera a media asta en el edificio que ocupa esta Institución, manifestando con tal motivo el sentimiento que producía este ingrato acontecimiento e irreparable desgracia.

Acto continuo el señor consejero ing. Tezanos Pinto, presenta a consideración del Consejo el siguiente proyecto de ordenanza sobre provisión y reglamentación de las jefaturas de Trabajos Prácticos:

“Art. 1°.—El Consejo Directivo nombrará directamente las personas que han de ocupar las jefaturas de trabajos prácticos vacantes o que se creen, de entre los componentes de una terna que a solicitud del mismo elevará el profesor de la materia si la jefatura es para una sola o los profesores de la materia conjuntamente si esta es para varias.

Art. 2°.—El Consejo Directivo podrá exigir un concurso de competencia y selección entre los candidatos propuestos o llamar a inscripción amplia pa-

ra la provisión del cargo, por medio de un concurso de oposición, cuando así lo juzgue conveniente.

Art. 3°.—Cuando el jefe de trabajos prácticos sea nombrado de entre los propuestos por el profesor o profesores estos son responsables ante la Facultad de su idoneidad y buen comportamiento, pudiendo ser separados de su cargo sin más trámite a solicitud del profesor si es de una sola materia o de los profesores si la jefatura es de varias.

Art. 4°.—Cuando el profesor o profesores titulares pidieran al Consejo Directivo la separación de un jefe de trabajos prácticos, deberán indicar en forma concreta las causales que motivan el pedido.

Art. 5°.—Serán también separados de sus cargos por los mismos motivos expresados en el Art. 57, cap. 9 del Estatuto Universitario, aún cuando no medie pedido del profesor o profesores.

Art. 6°.—En las cátedras en que no estén provistos los cargos de jefes de trabajos prácticos a la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, los profesores titulares deberán hacerse cargo de las mismas.

Art. 7°.—En las cátedras en que por presupuesto exista el recurso para mantener la jefatura de trabajos prácticos y este no estuviera nombrado, el profesor titular de la materia podrá optar a la misma con todos los deberes, obligaciones y remuneración inherentes al nuevo cargo.

Art. 8°.—Las jefaturas de trabajos prácticos que por el presupuesto pertenecieran a dos materias y no estén llenadas, se podrán desdoblar si de común acuerdo así lo convienen los profesores titulares a los efectos del artículo anterior.

Art. 9°.—El número de clases prácticas en cada materia serán las que el plan de estudios determine, debiendo ser estas dirigidas en ausencia del profesor titular por el jefe de trabajos prácticos respectivos.

Art. 10.—En las clases prácticas los alumnos resolverán los ejercicios y problemas y ejecutarán los trabajos que el profesor de la materia determine, debiendo el jefe de trabajos prácticos, dirigirlos y asesorarlos encuadrando en absoluto sus métodos a los indicados por el profesor.

Art. 11.—A los efectos del artículo anterior y con el objeto de evitar la disparidad de métodos en las soluciones, el jefe de trabajos prácticos deberá enterarse de los que el profesor indique como mejoras, debiendo para ello concurrir a las conferencias o valerse de algún otro medio de información.

Art. 12.—El profesor de la materia dará por escrito al jefe de trabajos prácticos la nómina de alumnos, con indicación de las cuestiones a tratar por cada uno de ellos.

Art. 13.—Una vez terminados los trabajos el jefe respectivo les pondrá

su visto bueno, pasándoselos al profesor para su aceptación definitiva, quien a su vez deberá ponerles su visto bueno sin lo cual ellos no tendrán valor alguno a los efectos de la promoción especificada en los programas respectivos.

Art. 14.—El jefe de trabajos prácticos deberá abstenerse en absoluto de comentar en ninguna forma los métodos del profesor.

Art. 15.—Si a pesar de lo estipulado en el artículo anterior, algún jefe de trabajos prácticos hiciera comentarios de cualquier naturaleza sobre los métodos del profesor, este dará oportuna cuenta al Consejo Directivo a los efectos del art. 4° de la presente ordenanza”.

Se lo destina a la comisión de enseñanza.

El señor decano somete igualmente a consideración del Consejo un proyecto de ordenanza de extensión universitaria, que dice así:

“Art. 1°.—Autorízase al señor decano a invitar y aceptar ofrecimientos del cuerpo docente de la Facultad y alumnos para dictar conferencias con el carácter de extensión universitaria, en el salón de actos de la Facultad.

Art. 2°.—Esta autorización es extensiva también para el caso de tratarse de personas extrañas a la casa, siempre que a juicio del decano reúnan las condiciones necesarias o que estén comprendidas en el art. 87 del Reglamento vigente.

Art. 3°.—En todos los casos deberá previamente el conferencista presentar al decano, el tema a tratar y una relación sucinta sobre la extensión y orientación del mismo.

Art. 4°.—El decano dará cuenta anualmente a la Facultad del resultado de dichas conferencias.

Art. 5°.—Las resoluciones del decanato son apelables ante el Consejo Directivo”.

Se lo destina también a estudio de la Comisión de Enseñanza.

Se entra a considerar en seguida, por moción del ing. Tezanos Pinto, el proyecto de ordenanza reglamentaria de las excursiones de estudio, formulado por la Comisión Especial designada al efecto y que en una de las sesiones anteriores pasara a cuestión de orden.

El ing. Cisneros Malbrán, en carácter de presidente de la comisión que lo formulara, da los fundamentos del mismo, diciendo que la comisión después de varias deliberaciones y cuando ya tenía su estudio hecho y redactado el proyecto, consultó la ordenanza existente al respecto en Buenos Aires, habiendo coincidido casi en todas sus partes, con la única diferencia que la nuestra establece una comisión que ha de correr con todo lo que se relacione con las excursiones de estudio.

Además, la mente de la comisión es de que se realicen jiras parciales.

de estudio y no una sola como se ha venido haciendo hasta ahora, debiendo imprimirse los trabajos que se presenten como resultado de estas excursiones.

Tomado en consideración es aprobado en general y habiendo sufrido algunas ligeras modificaciones de forma en los inc. a, b, y c, del art. 4., queda sancionado en la siguiente forma:

“Objeto. Art. 1°.—Las excursiones tienen por objeto fomentar el espíritu de observación y de iniciativa profesional. Con ellas se coordina la enseñanza del aula y del laboratorio con la realidad de sus aplicaciones, en lo que estas tengan de más importante y factibles. En consecuencia, se dará preferencia a la visita de obras relacionadas con dichos estudios y a las explicaciones industriales de aplicación en nuestro suelo.

Organización. Art. 2°.—Se instituirá una comisión permanente de tres profesores, la que tendrá a su cargo la resolución de todas las cuestiones relativas a las excursiones, tanto en sus fines docentes como administrativos. La comisión elevará anualmente un informe ante el H. C. sobre los resultados obtenidos.

La Comisión elevará igualmente un estado de la inversión de los fondos recibidos.

Epocas. Art. 3°.—Las épocas en que se realizarán las excursiones serán determinadas por la Comisión, a propuesta de los profesores, quienes formularán antes del 30 de Abril de cada año sus respectivos programas. La Comisión formulará su plan general que elevará al H. C. D. en la primera quincena de Mayo, solicitando la autorización necesaria para hacer efectivo su programa.

Plan. Art. 4°.—El plan general constará de:

- a) Los programas a desarrollar en cada excursión, con mención de lo que se deba visitar.
- b) La nómina de los profesores que acompañarán a los alumnos.
- c) La especificación de los cursos que efectuarán aquella.

Detalles. Art. 5°.—Organizada cada excursión, la Comisión suministrará a los profesores todas las instrucciones compatibles con la libertad e iniciativa de que gozarán mientras dirijan a los alumnos.

Resultados. Art. 6°.—Terminada la excursión, y dentro de los treinta días subsiguientes, cada profesor informará a la Comisión, en forma sucinta, del plan desarrollado; presentará las monografías y demás trabajos realizados por los alumnos; y dará cuenta de los gastos efectuados, si la Comisión le hubiera confiado la administración de fondos.

Las monografías serán preparadas individual o colectivamente y serán tenidas en cuenta en la promoción de las respectivas materias.

La Comisión, asesorada por los respectivos profesores, que clasificarán el mérito de los trabajos, propondrá la publicación o la lectura en público de los mejores que se hayan presentado”.

Se resuelve en seguida que la excursión de estudios se verifique en el próximo mes de Julio, aplicándose en lo que sea posible la ordenanza reglamentaria que acaba de sancionarse, a cuyo efecto se autoriza al señor decano para que nombre la Comisión que establece la misma y para que adopte todas las medidas necesarias a la realización de esta excursión transitoria de estudios, correspondiente al presente año, la que comprenderá a los estudiantes del último curso de las carreras de ingeniero mecánico y arquitecto de los mismos años.

Respondiendo a una pregunta formulada por el ing. Tezanos Pinto respecto de la situación del señor director de aula D. E. Gómez Clara, el señor decano manifestó que en la sesión anterior debió poner en conocimiento del Consejo lo que no hizo por un olvido involuntario, que este señor asistió a una conferencia con el profesor arq. Kronfus, después de la cual no ha concurrido más a la Facultad. A propósito de esto debo comunicar al H. Consejo que igualmente el director de aula D. Emilio Caraffa, que al iniciarse las tareas del presente año obtuvo por motivos de enfermedad una licencia dentro del término facultado al decanato para acordarla, no ha concurrido tampoco después de la misma, habiéndosele acordado por el Superior Gobierno de la Nación su jubilación extraordinaria, cuyo certificado de cese de servicios le fué firmado por las autoridades correspondientes desde el 15 del presente mes.

A indicación del consejero ing. Tezanos Pinto, se encarga al señor decano para que tome las providencias del caso con relación al señor Gómez Clara y que igualmente recabe la devolución en la forma que estime conveniente de los libros de la biblioteca que se encuentran en poder de los señores profesores en calidad de préstamo y que figuran en la lista del señor bibliotecario de la Facultad que entrega a secretaría.

El señor decano da cuenta que ha mandado proveer de uniformes de invierno, gorras y guardapolvos, al personal de ordenanzas de la Facultad.

Pone también en conocimiento del H. Consejo, que los señores profesores de las asignaturas de los dos primeros cursos a quienes se les remitieron los programas sintético aprobados, pidiéndoseles que formularan los analíticos correspondientes, aún no han presentado estos últimos.

Se resuelve, en consecuencia, que el señor decano reitere esta disposición a

los profesores de referencia; encareciéndoles la urgencia de cumplimentarla, emplazándoseles si fuera necesario a fin de que cuanto antes posible formulen los programas analíticos pedidos.

A indicación del señor consejero ing. Cisneros Malbrán, se resuelve que sean considerados a la brevedad posible los asuntos que aún no hubieran recibido sanción del Consejo, consignados en la resolución de fecha 30 de Diciembre del año pasado.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las ocho y media p. m.  
—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano, *J. J. García*, secretario.

*Sesión especial del 4 de Julio de 1919, bajo la presidencia del Señor Decano  
Ing. Belisario A. Caraffa*

RESUMEN.—Hombres al extinto Ex-Decano y Académico Ing. D. Eleazar Garzón.

En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Raúl Cisneros Malbrán, Alberto Romagosa, Julio de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, inasistente el Ing. Fernando Sánchez Sarmiento, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta esta sesión especial siendo las seis de la tarde.

El señor Decano expone que habiendo conocido hace algunas horas el fallecimiento acaecido en esta ciudad, en el día de la fecha, del Ex-Decano y Académico de esta Facultad Ing. D. Eleazar Garzón consideró de su deber convocar a esta sesión especial para llevar a conocimiento del H. Consejo la desgracia, manifestando el sentimiento producido por su muerte, haciendo notar los diversos cargos públicos ocupados en el país, en los cuales actuara eficientemente, como asimismo durante el corto tiempo que desempeñó los cargos de Decano y Académico de esta Facultad, llegando a desempeñar el Rectorado de la Universidad. Que creía conveniente asociarse al duelo producido por tan sensible pérdida, a cuyo fin invitaba al H. Consejo a ponerse de pie en homenaje del extinto como asimismo a sancionar el proyecto de resolución que presentaba.

Cumplido aquel homenaje el H. Consejo sanciona la siguiente resolución:

“Habiendo fallecido el Ex-Decano y Académico de esta Facultad Ing. D. Eleazar Garzón, el H. Consejo Directivo resuelve:

1.º Designar en comisión para velar el cadáver del extinto a los señores: Delegado al H. Consejo Superior Ing. Vicente Vazquez de Novoa; Consejeros Ings. Alberto Romagosa, Fernando Sánchez Sarmiento, Julio de Tezanos Pinto, Raúl Cisneros Malbrán y Dr. Edwin Rothlin; Profesores Ings. José A. Ferreira, Jacinto del Viso, Carlos A. Revol y Domingo S. Castellanos.

2.º Encargar al señor Profesor y Delegado al H. Consejo Superior Ing. Luis Achával, para que haga uso de la palabra en nombre de la Facultad en el acto del sepelio.

3.º Invitar a las otras Facultades, a los señores profesores y alumnos de la casa a concurrir al sepelio.

4.º Pasar nota de pésame a la familia del extinto, adjuntándole copia de esta resolución.

5.º Comuníquese, publíquese, etc''.

Acto continuo el H. Consejo resuelve hacer acto de presencia en corporación en la casa mortuoria.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las siete p. m.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *J. J. García*, secretario.

---

*Sesión ordinaria del 14 de Julio de 1919, bajo la presidencia del Señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa*

RESUMEN.—Notas del Rectorado.—Id. del Ing. L. Achával.—Id. del Dr. Rothlin.—Id. del Ing. Gil Montero.—Id. del Presidente de la Federación Universitaria.—Id. del Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería.—Tribunales concursos comunican resultado.—Despachos comisión enseñanzas sobre concursos.—Prórroga acordada.—Informe pedido por Rectorado sobre solicitud Masjean.—Nombramiento Encargado Administrativo del Doctorado.—Excursión estudios.—Horario Museos, etc.

En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los Señores Consejeros Ings. R. Cisneros Malbrán, Alberto Romagosa, F. Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto y Dr. E. Rothlin, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declara abierta la sesión siendo las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Leída y aprobada, sin observación, el acta de la sesión anterior del 25 de Junio, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Dos notas del Rectorado de la Universidad enviando copia del decreto Rectoral dictado con motivo del fallecimiento del Excmo. Vice Presidente de la Nación Dr. Pelagio Luna y que el H. Consejo Superior en sesión del 28 de Junio pasado resolvió acordar vacaciones en el presente mes, fijándolas desde el 6 al 15.

Se las destina al archivo.

Dos notas del Rectorado, comunicando por una de ellas que el H. Consejo Superior resolvió acceder al cambio de la leyenda de la partida 5 Inciso 5.º It. 1.º Doctorado en Ciencias por la de Encargado Administrativo y por la otra, que aquella H. Corporación en sesión del 28 de Junio pasado tomó en consideración la nota N.º 281 de 10 de Mayo de este Decanato, por la cual se solicita se subsanen algunos errores deslizados al transmitir el presupuesto vigente de esta Facultad, resolviendo acordar lo solicitado.

Se resuelve que se archiven dejando copia para la comisión de Presupuestos y Cuentas.

El señor Decano hace presente que con motivo de haberse ofrecido en venta la obra publicada por el señor profesor de la Facultad de Buenos Aires Ing. Mauricio Durrieu sobre "Medianería y Confusión de límites", pidió al señor profesor Ing. D. Luis Achával su opinión respecto de la misma, quien la expresa en la nota que se dará lectura y en la que al recomendar la adquisición de dicha publicación, hace resaltar su importancia en términos encomiásticos para su autor que ha aportado a la bibliografía de ingeniería y agrimensura legal, tan escasa en nuestro país, un verdadero incremento.

Se da lectura de la nota de referencia, aprobándose en seguida la adquisición de la obra y la proposición hecha por el señor Decano de que se remitirá con la nota que corresponde una copia al autor Ing. Durrieu, del informe del profesor Achával.

Nota del señor Consejero Dr. Rothlin acusando recibo y aceptando la comisión que se le confiara para realizar todas las diligencias que considere oportunas en la Capital Federal, con objeto de obtener profesores especializados para la enseñanza de algunas asignaturas del Doctorado en Ciencias y agradeciendo el alto honor que importa la misión.

Previa una ligera exposición del Dr. Rothlin de que oportunamente daría cuenta del resultado de esta misión adelantando que tenía la satisfacción de anunciar que para Zoología creía haber hecho una buena adquisición, se la destina al archivo.

Nota del Ing. Rosendo Gil Montero comunicando que por razones de índole privada debe suspender el curso libre optativo que sobre Construcción de

Caminos y Ferrocarriles se le autorizó a dictar en el presente año, agradeciendo al Decanato las atenciones que con este motivo ha recibido.

Se la destina al archivo.

Nota del señor Presidente de la Federación Universitaria en que al comunicar que aquella asociación ha resuelto hacer efectivo el establecimiento en esta ciudad de la Casa del Estudiante reclamada como una necesidad sentida desde hace tiempo, solicita del H. Consejo Directivo un apoyo que puede traducirse en un subsidio mensual para ayudar a costear los gastos de sostenimiento de la institución mencionada.

Se resuelve pasarla a la comisión de Presupuesto y Cuentas.

Nota del Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería comunicando que la Comisión Directiva del Centro que preside, resolvió apelar ante el H. Consejo Superior Universitario de la resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad denegando el pedido de reconsideración que oportunamente presentara el Ing. Juan Masjoan, con motivo de no haberse hecho lugar a su inscripción como aspirante al concurso para optar a la suplencia de la cátedra de Física II curso y solicitando a la vez la postergación de dicho concurso hasta tanto aquella alta y H. Corporación se pronuncie al respecto.

Habiéndose resuelto anteriormente la postergación que se solicita se dispone archivar esta nota contestándosela en tal sentido.

Tres notas del señor Presidente de los Tribunales de los concursos para suplencias de Geodesia, Legislación y Economía Política y Estabilidad de Construcciones y curso que se transcriben en seguida.

“Honorable Consejo:

En mi carácter de Presidente del Tribunal para el concurso “Suplencia de la cátedra de Geodesia” tengo el honor de llevar a conocimiento de V. H. que no habiendo tenido lugar el concurso a que se llamara para el 26 del mes ppdo., para proveer dicha suplencia, por inasistencia de todos los inscriptos, el Tribunal resolvió dar por terminada su misión elevando a ese H. Consejo los antecedentes de todo lo actuado.

Con tal motivo, saluda a V. H. respetuosamente.—Firmado: *Belisario A. Caraffa*; Domingo R. Pérez, Sec. Aux’.

“Honorable Consejo:

En mi carácter de Presidente del Tribunal para el concurso “Suplencia de Legislación y Economía Política” tengo el honor de llevar a conocimiento de V. H. que el 28 del mes ppdo. tuvo lugar el concurso de oposición a que se llamara para proveer dicha suplencia, concurriendo únicamente el señor Ing. Geógrafo D. Juan Dussaut, y el Tribunal, después de tomar en consideración la prueba escrita a que fué sometido el aspirante, resolvió aprobar el

trabajo presentado, elevándolo a ese H. Consejo conjuntamente con los antecedentes de todo lo actuado y manifestar que a su juicio merece ser nombrado el Señor Ing. Geógrafo Juan Dussaut profesor suplente de dicha cátedra.

Dejando así llenada la misión que le fuera encomendada a este Tribunal saluda a V. H. respetuosamente.—Firmado: *Belisario A. Caraffa*, Domingo R. Pérez, Sec. Aux.”

“Honorable Consejo:

En mi carácter de Presidente del Tribunal para el concurso “Suplencia de la cátedra de Estabilidad de Construcciones I curso”, tengo el honor de llevar a conocimiento de V. H. que habiéndose realizado el día primero del actual el concurso de oposición a que se llamara para proveer dicha suplencia, al que concurrieron los inscriptos Ings. Rafael Furque y Alberto Duvoy, el Tribunal, después de tomar en consideración las pruebas escritas a que fueron sometidos los aspirantes, en sesión fecha 7 de Junio ppdo., resolvió declarar desierto dicho concurso, elevando a ese H. Consejo los trabajos presentados conjuntamente con los antecedentes de todo lo actuado.

Dejando llenada la misión encomendada a este Tribunal, saludo a V. H. respetuosamente.—Firmado: *Belisario A. Caraffa*, Domingo R. Pérez, Sec. Aux.”

Se resuelve, por indicación del señor Ing. Tezanos Pinto que pasen a estudio de la comisión de vigilancia y expedida esta a la de enseñanza las dos últimas que se refieren a los concursos verificados de Legislación y Estabilidad y al archivo con el expediente respectivo la primera relativa a Goedesia que no se verificó el concurso por no haberse presentado ninguno de los aspirantes inscriptos.

Despacho de la comisión de enseñanza que dice así:

“Honorable Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza, al estudiar el expediente relativo al Concurso para la provisión de la Suplencia de Topografía, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja aprobar todo lo actuado”.

El Consejero Ing. Tezanos Pinto informándolo dice que la comisión ha estudiado el expediente que se refiere a este concurso como al de Arquitectura cuyo dictámen entrará en seguida a consideración del Consejo y que encuentra que los tribunales se han ajustado en todo el procedimiento a las prescripciones establecidas por la ordenanza vigente, llegando a las conclusiones que se consignan en las notas del señor Presidente que los acompañan.

Estando constatado que se han llenado las formalidades con toda corrección, lo único que puede hacer notar la comisión es el relativo poco número de inscriptos para los concursos siendo menos aún el de aspirantes que se some-

ten a la prueba exigida, lo que demuestra que los concursos no han dado el resultado que era de desear.

Por estas consideraciones la comisión se ha pronunciado en el sentido que aconsejan los tribunales.

El Consejero Ing. Sánchez Sarmiento manifiesta que no obstante reconocer, como bien lo ha expresado el miembro informante, la corrección de los tribunales que se han ajustado en absoluto a las prescripciones vigentes al respecto, considera que es conveniente y necesario que al producir sus resoluciones las fundamente dejando establecido con toda claridad los motivos que los han originado.

El Ing. Tezanos Pinto refiriéndose al punto objeto de la observación anterior expresa que su opinión concuerda con la del señor Sánchez Sarmiento, agregando que en uno de esos tribunales en que formaba parte, se había hecho indicación en ese sentido no recuerda si por el Ing. Romagosa que también formaba parte del tribunal o por él mismo y sometido el punto, no se aceptó lo propuesto.

El Ing. Romagosa, a su vez, expresó que efectivamente él fué quien indicó en el tribunal la conveniencia y necesidad de fundar las resoluciones adoptadas en estos concursos, pues en su concepto como lo expresó en el seno del tribunal a que se hace referencia, debe quedar claramente consignado en las actas parciales las razones que han motivado cada una de las resoluciones que se adopten.

Coincidiendo en todo con las manifestaciones antes indicadas, el Ing. Cisneros Malbrán manifiesta que estaba en la creencia que estos fundamentos se habían dado en cada caso por los tribunales.

El señor Decano, en su carácter de presidente de todos los tribunales, informa que cuando se suscitó en el seno de alguno de ellos la deliberación sobre este asunto y consultado al respecto, dado que la ordenanza relativa a suplencias no establece absolutamente nada con relación al punto objeto de la observación, guiándose por la norma establecida en general para toda clase de exámenes emitió su opinión en el sentido que los tribunales son autónomos y por lo tanto a ellos correspondía determinar la forma de procedimiento.

El señor Consejero Cisneros Malbrán agrega que considera que indudablemente los tribunales son autónomos, pero que no cree que se afecte dicha autonomía porque digan cuáles son las causas que fundamentan sus resoluciones que en este caso van a ser la aceptación o rechazo de los concursados.

Después de un cambio de ideas, en que toman parte todos los señores Consejeros, aceptando una indicación formulada por el Ing. Romagosa, se adopta por asentimiento general, la siguiente resolución:

1.º Que los despachos sobre los concursos verificados para las suplencias de Topografía y Arquitectura I curso, vuelvan a la Comisión de Enseñanza para que por sí, o asesorada por los profesores respectivos al aconsejar la resolución, establezca los fundamentos de la misma.

2.º Hacer saber a los tribunales para lo sucesivo que el Consejo vería con agrado que dejen constancia escrita en las actas de las razones o fundamentos de sus dictámenes.

El señor Decano hace presente que habiéndosele autorizado anteriormente para que en unión del señor Ing. Cisneros Malbrán presidente de comisión de distribución de locales, llevaran a cabo las obras, adquisiciones y demás trabajos para que acordó fondos especiales el H. Consejo Superior, han notado que posiblemente habría que introducir algunas modificaciones en la ejecución de los mismos, razón por la cual desea saber si dentro del presupuesto aprobado pueden hacerse dichas modificaciones en la forma que lo crean más conveniente.

Habiendo asentimiento general en el sentido indicado por el señor Decano, así queda resuelto.

Así mismo el señor Decano pone en conocimiento del H. Consejo que en este momento, se realiza la excursión de estudios por los alumnos de los últimos cursos del año 1918 y 1919 de las carreras de Ingeniero Civil, Mecánica y Arquitectura conforme a disposiciones anteriores, acompañados de los señores profesores Ingenieros Vicente Vázquez de Noyoa, José Benjamín Barros, Carlos A. Revol, Domingo S. Castellanos y Arquitecto Juan Kronfus, habiéndose excusado por enfermedad el señor Ingeniero Daniel E. Gavier y por impedimentos de orden personal el señor profesor Ing. Raúl Cisneros Malbrán, los que fueron reemplazados por los dos últimamente nombrados, que esta excursión debe terminar probablemente en esta semana y que oportunamente se informará del resultado de la misma.

Con motivo de que algunos estudiantes que forman parte de esta excursión, agregó el señor Decano, habían solicitado prórroga para presentar sus trabajos de tesis finales para Ing. Civil casi al terminarse ya, invocando la necesidad de obtener muchos de ellos datos relativos a los mismos en este viaje, se pasaron dichas peticiones a informe de la comisión respectiva y con el pronunciamiento favorable de ésta el Decanato ha hecho lugar a estos pedidos lo que ha creído de su deber llevar a conocimiento y aprobación de los señores Consejeros, debiendo advertir que esta prórroga es hasta fines del presente mes, siendo solo una de ellas hasta fines del año y por motivos notorios de enfermedad, la de un joven José Luis de Zavala.

A indicación del Consejero Ing. Sánchez Sarmiento se aprueba el tempe-

ramento adoptado por el señor Decano, incluyendo en la prórroga hasta fin de mes a los estudiantes que deben presentar tesis para Ing. Geógrafo.

El Consejero Ing. Tezanos Pinto manifiesta que necesita con toda urgencia por un compromiso retirarse de la sesión y como el H. Consejo queda en quorum pide permiso para hacerlo—advirtiéndolo que tenía como miembro de la comisión de enseñanza que informar un despacho relativo al proyecto de ordenanza sobre extensión universitaria, información que el Ing. Sánchez Sarmiento había tenido la deferencia de dar en su reemplazo.

Con anuencia del Consejo y previa resolución de postergar la consideración del despacho mencionado por el Consejero Tezanos Pinto, se retira éste del recinto de sesiones.

A indicación del señor Consejero Ing. Cisneros Malbrán se resuelve autorizar al señor Decano para que nombre las diversas Comisiones que deben estudiar los asuntos y proyectar las ordenanzas a que se refiere la resolución del H. Consejo de fecha 30 de Diciembre del año pasado, y que aun no hayan recibido sanción, comisiones que presididas por un Consejero, serán constituidas por profesores de la Facultad.

El señor Decano dice que habiéndose acordado por el H. Consejo Superior, según nota entrada del Rectorado que se ha leído, el cambio de leyenda de la partida 5.a Inc. 5.o Item 1.o del presupuesto del Doctorado en Ciencias, por la de "Encargado Administrativo" y siendo necesario este empleado de confianza por requerirlo servicios relativos a este asunto, sería conveniente proceder a su nombramiento.

El Consejero Ing. Cisneros Malbrán a su vez manifiesta que manteniendo opiniones vertidas anteriormente sobre delegación de facultades para hacer o proponer nombramientos, en el caso presente por tratarse de empleado que debe ser de absoluta confianza del Decanato, no tiene inconveniente en aceptar para el puesto personas que éste indique que satisfagan aquella condición.

Acto continuo, se resuelve por asentimiento general, nombrar Encargado Administrativo del Doctorado en Ciencias a D. Héctor Caraffa Alcain.

El señor Decano hace presente al H. Consejo que por causas de índole personal tiene necesidad por algunos días de dejar de desempeñar sus funciones del Decanato, posiblemente durante un término que no excederá de 20 días y que ha creído debe ponerlo en conocimiento de los señores Consejeros, recabando el permiso correspondiente.

A indicación del señor Consejero Ing. Cisneros Malbrán previa manifestación que hizo de que en su concepto reglamentariamente no se requería licencia para ausencias dentro del término mencionado, se acuerda por asentimiento general la solicitada por el señor Decano.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las doce y diez minutos de la mañana.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *J. J. García*, secretario.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de Julio de 1919, bajo la presidencia del señor consejero ing. Alberto Romagosa*

SUMARIO: Nota del Rectorado comunicando resolución matrícula.—Resolución respecto solicitud ing. Furque.—Despacho Comisión de Enseñanza proyecto extensión universitaria.—Comisión Academia Científica.—Excursión al Dique y usinas.—Nombramientos auxiliares de Museos Botánica y Mineralogía y Geología.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ings. R. Cisneros Malbrán, F. Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto y Dr. E. Rothlin, estando ausente con licencia el señor decano ing. Belisario A. Caraffa, preside el señor consejero ing. Alberto Romagosa de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del Estatuto Vigente, siendo las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior del 14 de Julio, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del rectorado de la Universidad comunicando que el H. Consejo Superior, en sesión del 19 del corriente denegó la solicitud de matrícula presentada por el estudiante D. Gustavo Gómez Molina, disponiendo así mismo que en lo sucesivo no se dé curso a solicitudes de matrícula. Se la destina al archivo.

El consejero, ing. Romagosa, que preside, da cuenta que el señor rector de la Universidad ha enviado para conocimiento de esta Facultad, el decreto de la Dirección Administrativa del Ministerio de Instrucción Pública recaído en la nota que el ex rector de la Universidad enviara el 8 de Julio del año pasado solicitando una partida de doscientos mil pesos para fomento de gabinetes y material de enseñanza en este Instituto, decreto que dispone que dicha nota vuelva a la Universidad por haberse puesto en vigencia para este año la misma ley de presupuesto que rigió en 1918, agregando que como lo establece la resolución del Rectorado que obra en el expediente, este debe devolverse a la Universidad para su archivo.

Nota solicitud del ing. Rafael Furque relativa a los concursos verificados para la suplencia de varias asignaturas.

Al iniciarse la lectura de esta nota, por moción del consejero Cisneros Malbrán que es aprobada por asentimiento general, se suspende dicha lectura, resolviéndose en vista de los términos de su redacción, no darle trámite; debiendo ser devuelta por secretaría.

Despacho de la Comisión de Enseñanza que dice:

“Honorable Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza en el proyecto de ordenanza sobre “Extensión Universitaria” presentado por el señor decano ing. B. A. Caraffa, al considerarla oportuna y de imprescindible necesidad y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, aconseja le prestéis su aprobación”.

Ampliamente fundado por el miembro informante de la comisión ing. Tezanos Pinto, se resuelve considerar el despacho, aprobándose y acto continuo el proyecto de ordenanza que aprobado en general al tratarse en particular sufre una ligera modificación en la redacción del art. 1º, quedando sancionado en la siguiente forma:

“El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, ordena.

Art. 1º.—Autorízase al señor decano a invitar y aceptar ofrecimientos del cuerpo docente de la Facultad y alumnos, para dictar conferencias con el carácter de extensión universitaria, en el salón de actos de la Facultad.

Art. 2º.—Esta autorización es extensiva también para el caso de tratarse de personas extrañas a la casa, siempre que estén comprendidas en el art. 87 del reglamento vigente o que a juicio del decano reúnan las condiciones necesarias.”

Art. 3º.—En todos los casos deberá previamente el conferencista presentar al decano, el tema a tratar una relación sucinta sobre la extensión y orientación del mismo.

Art. 4º.—El decano dará cuenta anualmente a la Facultad del resultado de dichas conferencias.

Art. 5º.—Las resoluciones del Decanato son apelables ante el Consejo Directivo.

Dada en su sala de sesiones a veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve”.

Acto continuo se resuelve considerar un despacho de la Comisión de Vigilancia por el cual somete a la aprobación del Consejo el informe que ha redactado y que debe ser elevado al Rectorado de la Universidad dando cum-

plimiento al decreto que obra en el expediente respectivo relacionado con la reclamación de D. Juan Masjoán.

El consejero ing. Cisneros Malbrán hace notar que la Comisión se ha limitado, en este caso, a hacer una relación sucinta de todo lo actuado con relación a este asunto, transcribiendo las partes pertinentes de las actas y demás antecedentes que fundamentan las resoluciones del Consejo con relación al mismo.

Dase lectura al informe que dice así:

“Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.—Doctor Eliseo Soaje.—S/D.—El H. Consejo Directivo de esta Facultad en sesión de la fecha, aprobó el dictámen de su Comisión de Vigilancia, por el cual se dispone evacuar el informe pedido por decreto de ese Rectorado de fecha 4 del corriente mes, en la siguiente forma:

Que habiendo este Consejo Directivo resuelto proveer los cargos de profesores suplentes de la Facultad, llamó a inscripción para los cursos respectivos los que debían ajustarse a la ordenanza especial vigente que en copia se acompaña y debido a esto, el señor Juan Masjoán se presentó a esta Facultad con fecha 7 de Abril del corriente año, solicitando ser inscripto como candidato a la suplencia de Física II curso (Termodinámica, Calefacción, Refrigeración y Ventilación) adjuntando diversos trabajos efectuados por el solicitante.

Que siguiendo el trámite correspondiente, esta solicitud con otras del mismo estilo pasó a la Comisión de Vigilancia de esta Facultad, la que en sesión de fecha 16 de Mayo dictamina al respecto lo siguiente:

“Los señores Juan Masjoán y Everardo Rimann, han adjuntado y citado trabajos de reconocido mérito que vuestra comisión no ha tenido tiempo de estudiar, y a pesar de no tener dudas de que satisfacen los extremos del art. 64 del E. U., cree necesario a los efectos reglamentarios, postergar la consideración de la provisión de las suplencias de Física II y Mineralogía y Geología, hasta tanto que esta comisión y otra especial, designada por V. H., dictamine sobre los trabajos presentados por los señores Masjoán y Rimann”.

El Consejo Directivo en sesión del 16 de Mayo de 1919, al tratar esta parte del dictámen de su Comisión de Vigilancia, resuelve:

“Postergar la consideración relativa a los inscriptos de Física y Mineralogía y Geología, designando una comisión especial que estudie, juzgue e informe sobre los méritos de los trabajos presentados por los señores Juan Masjoán y Everardo Rimann, delegando en el señor decano la facultad de designar dicha comisión”.

El decano con fecha 17 de Mayo de 1919 da cuenta al Consejo Directivo

haber designado la comisión aludida en la siguiente forma: presidente, consejero Dr. Edwin Rothlin, profesor de Química Analítica de la Facultad; vocales, señores ing. Fernández Sánchez Sarmiento, profesor de Cálculo y Mecánica; ing. A. Arturo Amaya, profesor de Física III (Electricidad); ing. Carlos A. Revol, profesor interino de Física II (Termodinámica, Calefacción, Refrigeración y Ventilación); Dr. Guillermo Bodenbender, profesor de Mineralogía y Geología.

Dicha comisión se expide en sesión de fecha 28 de Mayo de 1919 como sigue:

“La Comisión especial que suscribe, encargada por resolución de V. H. de fecha 16 del actual, para estudiar e informar “sobre los méritos de los trabajos presentados por los señores Everardo Rimann y Juan Masjoán, a fin de llenar los extremos que fija el art. 55 inciso 2 del Estatuto Universitario vigente, y poder inscribirse como aspirantes a los cargos de profesores suplentes de Mineralogía y Geología y Física II curso respectivamente, a V. H. expone:

I) Que los trabajos presentados por el señor E. Rimann, son efectivamente “estudios de reconocido mérito” sobre Mineralogía y Geología y que por lo tanto satisfacen, los extremos requeridos en el inciso 2 del art. 55 del Estatuto Universitario vigente.

II) Que los trabajos presentados por el señor J. Masjoán, si bien son prolijos y de mérito, demostrando por su bondad haber adquirido una vasta preparación, no obstante, no se refieren en general a Física II, y son por otra parte los efectuados durante el curso de sus estudios para adquirir su diploma. De consiguiente, esta comisión opina, que por las circunstancias apuntadas, dichos trabajos no satisfacen los requisitos del inciso y artículo mencionado”.

Y al informar dicho dictámen el presidente de la comisión Dr. Rothlin manifiesta “que en su carácter de presidente de dicha comisión amplía el informe leído, agregando que del largo y minucioso estudio realizado por la comisión se ha llegado a la conclusión de que los trabajos presentados por el señor Rimann se relacionan con la asignatura de Mineralogía y Geología en que se ha inscripto, o más bien dicho son estudios propios de importancia sobre esta materia que satisfacen los extremos de la disposición pertinente del Estatuto Universitario, razón por la cual piensa la Comisión y así lo propone, que se lo dé por inscripto para entrar al concurso de oposición en virtud de haber presentado trabajos de reconocido mérito.

En cuanto a los del señor Masjoán también prolijos y que acusan preparación en su autor, no se refieren en general a la asignatura de Física II

en que pretende inscribirse, siendo los trabajos que efectuó durante el tiempo que cursó sus estudios para obtener el diploma y si bien como lo he manifestado demuestran una buena preparación, y no carecen de méritos, entiendo la Comisión que no son estos los reconocidos méritos a que se refiere y exige el Estatuto en el inciso y artículo citado.

Este señor es argentino, diplomado por una universidad extranjera y por lo tanto, con su título revalidado en las condiciones que para ello está establecido, según entiendo, por una ley especial, podría colocarse en los extremos exigidos por las disposiciones vigentes concernientes al propósito que se propone”.

El Consejo Directivo en presencia de lo que antecede, resolvió en sesión del 28 de Mayo en lo relativo a la solicitud del señor Masjoán no hacer lugar a la inscripción solicitada.

Con fecha 30 de Mayo el señor Masjoán y 10 de Junio el Centro Estudiantes de Ingeniería, se presentan solicitando la reconsideración de lo resuelto al respecto de la inscripción del señor Masjoán, manifestando en apoyo de dicho pedido que el señor Masjoán poseía el título profesional que exigen los Estatutos para ser designado profesor suplente, aludiendo así al título de la Universidad de Ohio, presentado por el recurrente.

El Consejo Directivo en sesión fecha 25 de Junio, no hace lugar a la reconsideración pedida por entender que el título presentado, dado que no había sido otorgado ni revalidado por ninguna de las universidades del país, como lo exige la ley del 20 de Septiembre de 1904 y las resoluciones del mismo año de ese H. Consejo Superior no encuadraba en lo establecido en el art. 64 del Estatuto Universitario.

Para mayor ilustración del señor rector se adjunta copia de la ordenanza sobre provisión de suplencias que rige el presente caso.

Es cuanto tiene que informar al señor rector”.

A moción del Dr. Rothlin se lo aprueba en todas sus partes.

El consejero ing. Cisneros Malbrán presenta el siguiente proyecto de resolución:

“El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Nómbrese una Comisión compuesta por el Dr. Edwin Rothlin como presidente y los insgs. Baltasar Ferrer, José A. Ferreira, Daniel E. Gavier y Arturo Pagliari como vocales para que proyecten el funcionamiento de una Academia Científica en la Facultad de acuerdo a lo establecido en los Estatutos vigentes cuyo dictámen elevará en su oportunidad a este Consejo”.

Dando sus fundamentos el ing. Cisneros, dice, que el Art. 36 del Esta-

tuto prevé el funcionamiento del C. Directivo, no ya como tal sino como Academia Científica, sea de investigación o de extensión, ampliado en este caso por los profesores que no fueren consejeros.

Indudablemente que el espíritu de esta disposición reglamentaria no ha sido otra que propiciar el funcionamiento de una Academia de carácter puramente científico.

Ahora bien, los Consejos Directivos, tal cual han sido organizados por las modificaciones introducidas últimamente al Estatuto Universitario hacen difícil, sino imposible, su funcionamiento, aún ampliados por los profesores que no son consejeros, con tal carácter de Academia Científica, debido al recargo de trabajo que resulta después de la disminución del número de sus miembros.

En presencia, entonces, de la disposición contenida en el art. 36 de los Estatutos Universitarios, de esta dificultad que él presenta para su cumplimiento, de la conveniencia indiscutible de un organismo de carácter de Academia Científica dentro de la Facultad, me han hecho pensar, en la posibilidad que habría del funcionamiento de este cuerpo con el tal carácter científico sin que todo ello recarge ni trabe el funcionamiento de este consejo como entidad administrativa.

Por estos motivos me he permitido redactar el proyecto de ordenanza que se ha leído por secretaría, por la que se designa una comisión especial a la que se le encomienda el estudio de estos asuntos y la que propondrá al Consejo Directivo la solución que entienda conveniente.

A indicación del ing. Tezanos Pinto, se resuelve considerar sobre tablas este proyecto de resolución, quedando designada la Comisión propuesta, agregándose al ing. Cisneros Malbrán como secretario de la misma.

Proyecto de resolución presentado por el consejero ing. Tezanos Pinto, que dice así:

“El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, resuelve:

1°.—Dentro de los 20 días de tomada la presente resolución, los alumnos matriculados en la Facultad efectuarán una excursión de estudio a objeto de visitar las obras del Dique de San Roque y las usinas hidro-eléctricas del recorrido.

2°.—Con la debida anticipación se darán a los alumnos dos conferencias, una sobre el Dique de San Roque y que versará sobre: a) Capacidad de embalse; b) Perfil adoptado; sus ventajas e inconvenientes; c) Materiales empleados; d) Estabilidad; e) Soluciones propuestas para su consolidación; f) Últimas obras efectuadas, y otra sobre las usinas hidri-eléctricas en las que

se tratará: a) Estudio comparativo económico sobre el sistema de aprovechamiento de caídas y el empleo de combustibles con un estudio especial referente al caso particular de la usina de Calera; b) Conducción de la energía eléctrica a largas distancias; c) Fuente de energía disponible en las caídas del Iguazú y su distribución en el litoral de la República.

3°.—La comisión especial creada por la ordenanza de fecha 25 de Junio del corriente, correrá con todo lo pertinente a la excursión, inclusive conferencias, debiendo designar ella los profesores que han de hacerse cargo de las mismas.

4°.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a la partida 5 del ítem 2 del presupuesto vigente”.

Fundando esta resolución el ing. Tezanos Pinto, expresó los siguientes conceptos:

Es costumbre arraigada en el espíritu de casi todos los que anhelan ensanchar el horizonte de sus conocimientos, la visita o el estudio de las obras que otros han ejecutado y con marcada preferencia, las que no se encuentran dentro del radio de acción humano del investigador; esta tendencia que responde al principio natural de expansión, es saludable y altamente benéfica. Sin embargo, su ejercicio nos lleva muchas veces a menospreciar nuestros propios esfuerzos o la exteriorización de los de otros, por el solo hecho de que los tenemos al alcance de la mano y por creer, por esta circunstancia, que nos son perfectamente conocidas.

En la enseñanza objetiva, complemento indispensable de la escolar, en la carrera del ingeniero esa tendencia es muy marcada, así vemos a los alumnos de Buenos Aires diseminarse por todas las provincias para estudiar las obras que pueden tener algún interés y que para los del lugar pasan desapercibidas y a nosotros en cambio trasladarnos allí para visitar lo que aquellos probablemente olvidaron de ver.

La provincia de Córdoba es semillero de problemas a resolver por el ingeniero y muchos de ellos ya han sido tratados y resueltos en forma que son un orgullo para la ingeniería argentina, me refiero entre otros al dique de San Roque. Esta obra, que todos pretendemos conocer, porque se encuentra a pocas horas de esta capital, encierra en sí, los más grandes interrogantes que pueden presentarse a un técnico y sería una injusticia no hacerla conocer a nuestros estudiantes y penetrarlos de los mismos, procurando ilustrarlos sobre el fondo de la cuestión. Somos nosotros y son ellos los que estamos llamados a estudiar las soluciones e indicar los medios para resolver estas cuestiones y todas las análogas que se presentarán fatalmente

con el transcurso del tiempo, y es nuestro deber prepararnos y prepararlos para afrontarlas con ciencia y conciencia.

Mi proyecto de excursión tiende a perseguir este fin y establecer el principio de que para conocer e investigar en terreno ajeno es necesario primero que nada hacerlo en el propio.

El consejero ing. Cisneros Malbrán manifiesta que el autor de este proyecto de excursión ha dado con toda extensión los motivos que lo inspiran, que los encuentra muy plausibles y de toda oportunidad la jira de estudios a realizarse, razón por la cual hace moción en el sentido de tratarlo sobre tablas.

Apoyada que fué esta moción y habiendo asentimiento general en su favor, se lo considera sobre tablas, aprobándose en general y particular; quedando sancionada sin modificaciones en la forma que queda consignado.

Nota del señor profesor de Botánica Dr. Carlos Hosseus, poniendo en conocimiento del H. Consejo, la urgente necesidad de proveer el puesto de auxiliar del Museo que dirige en atención a los trabajos que deben realizarse y que están paralizados por falta de este empleado, llamando la atención sobre la falta del catálogo de las colecciones que se encuentran en el mismo, catálogo que todavía está en poder del ex catedrático Dr. Federico Kurtz.

El consejero ing. Tezanos Pinto expresa complacencia por haber coincido su pensamiento al respecto con lo expresado por el profesor de Botánica, pues, pensaba en esta sesión proponer se nombrara tanto este auxiliar como el del Museo de Mineralogía y Geología, cuyos servicios también son requeridos con urgencia, razón por la cual hacía moción en ese sentido.

Apoyada que fué por asentimiento general esta indicación, se nombran auxiliar del Museo de Botánica a D. Cortés Plá y del de Mineralogía y Geología a D. Mauricio H. Müller, con la asignación mensual establecida en el presupuesto vigente.

A indicación del consejero Dr. Rothlin se resuelve igualmente encargar al señor decano para que recabe del ex catedrático de Botánica Dr. Kurtz el catálogo a que se refiere la segunda parte de la nota del profesor Hosseus.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las seis y diez minutos de la tarde.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *J. J. García*, secretario.

Facultad de Filosofía y Humanidades - U.N.C.

Biblioteca "Elma K. de Estrabou"

Sec. Estudios Americanistas "Mons. P. CABRERA"